REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

TERCER PERÍODO DE LA XLVIII LEGISLATURA

24.ª SESIÓN ORDINARIA

PRESIDEN

EL SEÑOR RAÚL SENDIC
Presidente

LA SEÑORA MÓNICA XAVIER
Primera vicepresidenta

y

EL SEÑOR GERMÁN COUTINHO
Segundo vicepresidente

ACTÚAN EN SECRETARÍA: LOS TITULARES, JOSÉ PEDRO MONTERO Y HEBERT PAGUAS, Y EL PROSECRETARIO, LUIS CALABRIA

SUMARIO

Páginas

1) **Texto de la citación**..... 133

2) **Asistencia**..... 134

3) **Asuntos entrados**..... 134

Páginas

4) **Proyectos presentados**..... 136

– La presidencia de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo presenta la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Comisión Administrati-

va, así como la de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, correspondientes al ejercicio 2016.

• Pasan a la Comisión de Presupuesto.

– El señor senador Bordaberry presenta un proyecto de resolución por el que se establece que las disposiciones del Decreto n.º 500/991 y sus modificativas se apliquen a las actuaciones administrativas de la Cámara de Senadores en todo lo que sea pertinente.

• Pasa a la Comisión de Asuntos Administrativos.

5) Pedidos de informes..... 210

– El señor senador Saravia solicita, con fecha 5 de julio de 2017, se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Educación Pública, relacionado con transferencias de padrones rurales a esa institución.

– El señor senador Larrañaga solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, a la Universidad de la República, Facultad de Ciencias, relacionado con estudios referentes a los ríos Negro, Uruguay y Santa Lucía, y sus respectivas cuencas.

– La señora senadora Alonso solicita se curse un pedido de informes con destino a la Oficina Nacional del Servicio Civil, relacionado con la aplicación de lo dispuesto por la Ley n.º 18651, Protección Integral de Personas con Discapacidad.

– El señor senador García solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Defensa Nacional, relacionado con la participación de efectivos militares en tareas de emergencia producto de las inundaciones en el norte y litoral del país.

• Oportunamente fueron tramitados.

6) Exposiciones escritas..... 219

– El señor senador Camy solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

• con destino a la Embajada de la República del Paraguay, al Ministerio de Educación y Cultura, a la Dirección Nacional de Cultura de dicho ministerio, a la Intendencia de San José, a su Dirección General de Cultura y a la Junta Departamental de San José, relacionada con los vínculos históricos entre nuestro país y la República del Paraguay;

• con destino al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionada con la construcción de una ciclovía sobre un tramo de la ruta nacional n.º 11, en la ciudad de San José de Mayo.

• Se procederá de conformidad.

7) Prórroga del plazo de actuación de la *Comisión especial para el análisis del estado de situación de la trata de personas en el Uruguay y la generación del correspondiente marco legislativo*..... 224

• A solicitud de sus integrantes, el Senado resuelve prorrogar por un período de seis meses el plazo oportunamente previsto para su trabajo.

8) Inasistencias anteriores..... 224

– Por secretaría se da cuenta de las inasistencias registradas en las anteriores convocatorias.

9) Solicitudes de licencia e integración del Cuerpo..... 224

– El Senado concede las licencias solicitadas por los señores senadores Alonso, Amorín y Carámbula.

– Quedan convocados los señores senadores López Villalba, Olano y Lorier.

10) Cabo Wilson Coronel. Homenaje..... 225

– Manifestaciones del señor senador García.

• Por moción del señor senador, el Senado resuelve ponerse de pie y guardar un minuto de silencio en honor a su memoria.

11) Modificaciones en vuelos regionales desde la República Argentina..... 225

– Manifestaciones del señor senador Bordaberry.

• Por moción del señor senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a los Ministerios de Turismo, de Relaciones Exteriores y de Transporte y Obras Públicas, así como a la Dinacia.

12), 17) y 20) Postergación de los numerales primero, quinto y octavo del orden del día..... 226, 306 y 316

• La presidencia informa que como no se han planteado propuestas, se posterga la consideración del numeral primero del orden del día.

• Por moción de la señora senadora Topolansky y del señor senador De León, respectivamente, el Senado resuelve postergar la consideración de los numerales quinto y octavo del orden del día hasta la sesión de mañana.

13) Desarrollo de la industria del diseño en los últimos dos años..... 226

– Exposición de la señora senadora Argimón.

– Manifestaciones de varios señores senadores.

14) Rotulado de medicamentos..... 233

– Proyecto de ley por el que se garantiza el acceso a la información a las personas con discapacidad visual.

• Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

15) Planteo de asunto político..... 277

– Manifestaciones del señor senador Heber por declaraciones del señor presidente del Cuerpo relacionadas con gastos por concepto de viajes.

– Respuesta del señor presidente del Cuerpo.

– Intervención de varios señores senadores.

16) *Año de la valoración de la reforma vareliana y de la proyección de la educación pública en Uruguay*..... 286

– Proyecto de ley por el que se declara el 2017 como año de su celebración.

• Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

18) Juan Pedro Tapié Piñeyro..... 307

– Proyecto de ley por el que se designa con su nombre un tramo de la ruta nacional n.º 63, comprendido entre la ruta nacional n.º 5 General Fructuoso Rivera y el acceso a la planta urbana de San Ramón, departamento de Canelones.

• Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

19) Evaristo Guerra Mattos..... 311

– Proyecto de ley por el que se designa con su nombre un tramo de la ruta nacional n.º 81, comprendido entre el km 0 (Santa Lucía) y el km 97,100 (Montes), departamento de Canelones.

• Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

21) Levantamiento de la sesión..... 317

---

1) TEXTO DE LA CITACIÓN

«Montevideo, 7 de julio de 2017

La CÁMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria el próximo martes 11 de julio, a las 09:30, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

Orden del día

1.º) Elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo (artículo 127 de la Constitución de la república).

2.º) Exposición de la señora senadora Beatriz Argimón, por el término de veinte minutos, relacionada con el desarrollo de la industria del diseño en los últimos dos años.
Carp. n.º 850/2017

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

3.º) por el que se garantiza el acceso a la información a las personas con discapacidad visual al momento de consumir medicamentos.
Carp. n.º 395/2015 - rep. n.º 465/17 y rep. n.º 465/17 anexo I

4.º) por el que se declara el 2017 *Año de la valoración de la reforma vareliana y de la proyección de la educación pública en Uruguay.*
Carp. n.º 806/2017 - rep. n.º 463/17

5.º) por el que se designa con el nombre Profesor Miguel Banchero Noaín el liceo n.º 2 de la ciudad de Carmelo, departamento de Colonia, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública.
Carp. n.º 846/2017 - rep. n.º 464/17

6.º) por el que se designa Juan Pedro Tapié Piñeyro el tramo de la ruta nacional n.º 63, comprendido entre la ruta nacional n.º 5 General Fructuoso Rivera y el acceso a la planta urbana de San Ramón, departamento de Canelones.
Carp. n.º 801/2017 - rep. n.º 468/17

7.º) por el que se designa Evaristo Guerra Mattos la ruta nacional n.º 81, departamento de Canelones, el tramo comprendido entre el km 0 (Santa Lucía) y el km 97,100 (Montes).
Carp. n.º 821/2017 - rep. n.º 466/17

8.º) Informe de la Comisión de Asuntos Internacionales relacionado con la solicitud remitida por el Poder Ejecutivo a fin de designar en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario de la república ante el Gobierno de la República Federal de Alemania al señor Gabriel Bellón Marrapodi.
Carp. n.º 837/2017 - rep. n.º 467/17

Hebert Paguas Secretario — **José Pedro Montero** Secretario».

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Argimón**, **Aviaga**, **Ayala**, **Berterreche**, **Besozzi**, **Bianchi**, **Bordaberry**, **Camy**, **Carámbula**, **De León**, **Gallicchio**, **García**, **Heber**, **Lacalle Pou**, **Lazo**, **López Villalba**, **Martínez Huelmo**, **Mieres**, **Moreira**, **Olano**, **Otheguy**, **Passada**, **Payssé**, **Piñeyrúa**, **Pintado**, **Saravia**, **Topolansky** y **Tourné**.

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Alonso**, **Amorín**, **Cardoso**, **Delgado**, **Garín**, **Larrañaga**, **Michelini** y **Mujica**.

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 09:38).

–Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «La Presidencia de la Asamblea General destina mensajes del Poder Ejecutivo a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

• por el que se autoriza la salida del país de efectivos y medios de la Fuerza Aérea Uruguaya, a efectos de participar en el ejercicio militar combinado Cooperación V, a realizarse simultáneamente con las Fuerzas Aéreas americanas entre el 21 de setiembre y el 10 de octubre de 2017, a llevarse a cabo en la República de Chile, en las ciudades de Santiago de Chile, Puerto Montt, Chaitén, Gamboa y Quellón;

• por el que se autoriza la salida del país del buque de la Armada nacional ROU 23 Maldonado, una lancha patrullera (ROU 10 Colonia), una aeronave y noventa y cinco efectivos, a efectos de participar en el ejercicio ACRUX VIII, entre el 18 y el 30 de agosto de 2017, con escala en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, y un área de operaciones comprendida entre las localidades de Ibicuy y Mazaruca (provincia de Entre Ríos).
–A LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL.

El Poder Ejecutivo remite los siguientes mensajes:

• por el que solicita la venia correspondiente para destituir de su cargo a un funcionario del Ministerio de Industria, Energía y Minería.
–A LA COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

Por el que solicita, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 168 de la Constitución de la república, la venia correspondiente a fin de designar en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario de la república ante Japón al señor César Ferrer.
–A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES.

Por los que comunica la promulgación de los siguientes proyectos de ley:

• por el que se prorroga hasta el 1.º de enero de 2018 y se faculta al Poder Ejecutivo a prorrogar hasta el 1.º de enero de 2019, la entrada en vigencia de lo previsto en los incisos primero y quinto del artículo 35 y en los artículos 36, 40 y 41 de la Ley n.º 19210, de 29 de abril de 2014, en la redacción dada por la Ley n.º 19478, de 5 de enero de 2017, sobre Inclusión Financiera;

• por el que se faculta al Poder Ejecutivo a encomendar al personal militar dependiente del Ministerio de Defensa Nacional el cumplimiento de funciones transitorias de guardia perimetral en aquellas unidades de internación para personas privadas de libertad.
–AGRÉGUENSE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHÍVENSE.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas remite respuesta a un pedido de informes solicitado por el señor senador Jorge Larrañaga, relacionado con la construcción de vías férreas ante la posible instalación de una nueva fábrica de la empresa UPM.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente remite respuesta a un pedido de informes solicitado por el señor senador Jorge Larrañaga,

relacionado con la instalación de una planta procesadora de celulosa sobre el río Negro.

–OPORTUNAMENTE FUERON ENTREGADAS AL SEÑOR SENADOR LARRAÑAGA.

El Ministerio de Industria, Energía y Minería remite respuesta de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland a un pedido de informes solicitado por el señor senador Pedro Bordaberry, relacionado con las obras en la planta regasificadora de Punta de Sayago.

–OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADA AL SEÑOR SENADOR BORDABERRY.

El Ministerio de Educación y Cultura remite respuesta de un pedido de informes solicitado por la señora senadora Verónica Alonso, relacionado con el funcionamiento del Fondo de Solidaridad.

–OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADA A LA SEÑORA SENADORA ALONSO.

La Cámara de Representantes comunica que ha aprobado los siguientes proyectos de ley:

• por el que se crea la Comisión de Lucha contra el Narcotráfico y el Crimen Organizado Transfronterizo;

• por el que se prorroga hasta el 1.º de noviembre de 2017 la entrada en vigencia del Código del Proceso Penal;

• por el que se autoriza la salida del país de efectivos del Ejército nacional, a los efectos de participar en la competencia anual regional Fuerzas Comando 2017, a llevarse a cabo en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en el período comprendido entre el 13 y el 29 de julio de 2017;

• por el que se modifica el artículo 402 de la Ley n.º 19293, de 19 de diciembre de 2014, y se incorpora el artículo 404 de la mencionada ley correspondiente al Código del Proceso Penal;

• por el que se suscribe el *Acuerdo marco de cooperación entre la República Oriental del Uruguay y San Vicente y las Granadinas.*

–AGRÉGUENSE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHÍVENSE.

Asimismo, remite aprobados los siguientes proyectos de ley:

• por el que se aprueba el *Convenio sobre transporte aéreo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos*, suscrito en la ciudad de Montevideo, el 14 de agosto de 2009;

• por el que se aprueba el *Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Popular China sobre cooperación y asistencia administrativa mutua en materia aduanera*, suscrito en Beijing, República Popular China, el 18 de octubre de 2016;

• por el que se aprueba el *Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Árabe de Egipto sobre cooperación y asistencia mutua en asuntos aduaneros*, suscrito en El Cairo, República Árabe de Egipto, el 28 de noviembre de 2016;

• por el que se aprueba el *Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Estado de Israel sobre asistencia mutua en cuestiones aduaneras*, suscrito en Jerusalén, Estado de Israel, el 1.º de diciembre de 2016;

• por el que se aprueba el *Acuerdo de cooperación y asistencia mutua en asuntos aduaneros entre la República Oriental del Uruguay y la República de Corea*, suscrito en Seúl, República de Corea, el 15 de noviembre de 2016.

–A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES.

La *Comisión especial para el análisis del estado de situación de la trata de personas en el Uruguay y la generación del correspondiente marco legislativo* solicita se prorrogue el plazo oportunamente previsto para el trabajo de dicha comisión, por un período de seis meses.

–SE VA A VOTAR UNA VEZ FINALIZADA LA LECTURA DE LOS ASUNTOS ENTRADOS.

La Comisión de Salud Pública eleva informado un proyecto de ley por el que se garantiza el acceso a la información de las personas con discapacidad visual al momento de consumir medicamentos.

La Comisión de Transporte y Obras Públicas eleva informados los siguientes proyectos de ley:

• por el que se designa Evaristo Guerra Mattos el tramo de la ruta nacional n.º 81 comprendido entre el km 0 y el km 97,100 del departamento de Canelones;

• por el que se designa Juan Pedro Tapié Piñeyro el tramo de la ruta nacional n.º 63 comprendido entre la ruta nacional n.º 5 General Fructuoso Rivera y el acceso a la planta urbana de San Ramón, departamento de Canelones.

La Comisión de Educación y Cultura eleva informados los siguientes proyectos de ley:

• por el que se declara el 2017 *Año de la valoración de la reforma vareliana y de la proyección de la educación pública en Uruguay*;

• por el que se designa con el nombre Profesor Miguel Banchero Noaín el liceo n.º 2 de la ciudad de Carmelo, departamento de Colonia, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública.

La Comisión de Asuntos Internacionales eleva informada la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo a los efectos de designar en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario de la república ante el Gobierno de la República Federal de Alemania, al señor Gabriel Bellón Marrapodi.

–HAN SIDO REPARTIDOS Y ESTÁN INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE HOY.

El señor senador Carlos Camy solicita, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento del Senado, se cursen las siguientes exposiciones escritas:

• con destino a la Embajada de la República del Paraguay, al Ministerio de Educación y Cultura, a la Dirección Nacional de Cultura de dicho ministerio, a la Intendencia de San José, a la Dirección General de Cultura de dicha Intendencia y a la Junta Departamental de San José, relacionada con los vínculos históricos entre nuestro país y la República del Paraguay;

• con destino al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionada con la construcción de una ciclovía sobre un tramo de la ruta nacional n.º 11, en la ciudad de San José de Mayo.

–HAN SIDO REPARTIDAS. SE VAN A VOTAR UNA VEZ FINALIZADA LA LECTURA DE LOS ASUNTOS ENTRADOS.

La Junta Departamental de Maldonado remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora edila María del Rosario Borges relacionadas con:

• la prórroga de la entrada en vigencia de algunos artículos de la Ley de Inclusión Financiera;

• la situación jubilatoria de los denominados "cincuentones".

La Junta Departamental de Rocha remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor edil Martín Valdez, relacionadas con inversiones en el departamento de Rocha.

–TÉNGANSE PRESENTES».

4) PROYECTOS PRESENTADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de dos proyectos presentados.

(Se da de los siguientes).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «La Presidencia de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo presenta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución de la república, 5.º de la Ley n.º 16821, de 23 de abril de 1997 y 9.º del Presupuesto Quinquenal de la Comisión Administrativa 2015-2019, de 22 de diciembre de 2015, la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Comisión Administrativa, correspondiente al ejercicio 2016, y asimismo remite, con exposición de motivos, la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, correspondiente al ejercicio 2016, de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo.

–A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO».

(Textos de los proyectos presentados).

COMISION ADMINISTRATIVA

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

Montevideo, 6 de julio de 2017

A LA CÁMARA DE SENADORES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley Nº 16821 de 23 de abril de 1997, el artículo 108 de la Constitución de la República y el artículo 9º del Presupuesto Quinquenal de la Comisión Administrativa 2015 – 2019 de 22 de diciembre de 2015, cúmplenos remitir a la Cámara de Senadores para su sanción, la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal – Ejercicio 2016, aprobada por la Comisión Administrativa en sesión de fecha 6 de julio de 2017.-

Asimismo se remite la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2016 correspondiente al Programa 1.08, Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, que por unanimidad de los miembros presentes en la sesión de la Comisión Administrativa, se resolvió su oportuna remisión al Senado de la República a los efectos de su tratamiento y aprobación.

RAÚL SENDIC
Presidente

WILDER LEAL
Secretario

Mª ELENA MARTÍNEZ SALGUEIRO
Prosecretaria

FERNANDO PERDOMO
Prosecretario

Carta de Representación de la Administración

Montevideo, 6 de julio de 2017.

Estimados Señores del
Tribunal de Cuentas de la República

Cumplo en comunicar que su auditoría del Balance de Ejecución Presupuestal y Estados Contables de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, correspondiente al período 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, se efectúa con el propósito de expresar una opinión en cuanto a si el Balance y los Estados Contables presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la ejecución presupuestal de la Comisión Administrativa correspondiente al período señalado.

Determinados aspectos se describen como limitadas a asuntos que son significativos. Los asuntos se consideran significativos, independientemente de su monto, si involucran una omisión o error e irregularidad de la información contable que, en vista de las circunstancias existentes, pueda introducir la probabilidad de que el juicio de una persona razonable que confíe en dicha información se modifique o sea influenciado debido a una omisión, error o irregularidad.

Con relación a su auditoría les confirmamos poner a su disposición durante el desarrollo de la misma todos los registros contables y datos relacionados y que:

1. Desconocemos:
   a. Irregularidades que involucren a funcionarios que realicen funciones importantes dentro del sistema de control interno contable.
   b. Irregularidades que involucren a otros funcionarios y que pudieran tener efecto significativo sobre el Balance de Ejecución Presupuestal y Estados Contables.
   c. Violaciones o posibles violaciones de leyes, reglamentaciones o disposiciones contractuales, respecto de las cuales debería considerarse por revelación en las notas.
2. No existen:
   a. Transacciones significativas que no hayan sido registradas apropiadamente en los registros de contabilidad que sirven de respaldo al Balance de Ejecución y a los Estados Contables.
   b. Eventos que hayan ocurrido después de la fecha de cierre del ejercicio económico y que pudieran requerir ajustes o revelaciones en los Estados Contables.
3. El ente ha cumplido con todos los aspectos de acuerdos o convenios contractuales que pudieran tener efecto significativo sobre los Estados Contables, en caso de incumplimiento.

Finalmente, cabe manifestar que la totalidad de los Estados Contables presentados cumplen con las normas adecuadas.

Atentamente,

WILDER LEAL
SECRETARIO

ARIELA PERALTA
PRESIDENTA
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

Raúl Sendic
Presidente Asamblea General

Proyecto de articulado – Rendición de Cuentas 2016

Programa 06 – Comisión Administrativa

Artículo 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal – Ejercicio 2016, del Programa 06- Comisión Administrativa y el Programa 07 – Comisionado Parlamentario.- **Artículo 2º.-** Disminúyase la partida anual del Objeto del Gasto 212 "Agua" en $ 800.000 y la partida anual del Objeto del Gasto 213 "Electricidad" en $ 200.000 e increméntase la partida anual del Objeto del Gasto 211 "Teléfono, telégrafo y similares" en la suma de $ 1.000.000, todas pertenecientes al Inciso 1, Unidad Ejecutora 3, Programa 1.06 Comisión Administrativa, a partir del 1º de enero de 2017.- **Artículo 3º.-** Increméntase las partidas anuales de los Objetos de Gasto 042038 "Compensación personal transitorias, se absorbe con ascenso" en la suma de $ 98.550.000 ; 059 "Sueldo anual complementario" en $ 8.212.500; 081 "Aporte patronal sistema de seguridad social s/retrib." en $ 20.818.688; 082 "Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V." en $ 1.067.625 y 087 "Aporte patronal a FONASA" en $ 4.927.500, todas pertenecientes al Inciso 1, Unidad Ejecutora 3, Programa 1.06 Comisión Administrativa, a partir del 1º de enero de 2017 debido a la incorporación de funcionarios ya realizada, al aumento del porcentaje del indicador global y para cubrir nuevos vínculos funcionales de personal de servicios auxiliares. **Artículo 4º.-** Increméntase la partida anual del Objeto de Gasto 299 "Otros servicios no personales" en $ 9.000.000 perteneciente al Inciso 1, Unidad Ejecutora 3, Programa 1.06 Comisión Administrativa, a partir del 1º de enero de 2017.- **Artículo 5º.-** Increméntase la partida anúal del Objeto de Gasto 072 "Hogar constituido" en $ 10.600.000 a efectos de hacer frente al monto del beneficio Hogar Constituido que se fija en 1.5 BPC.- **ARTÍCULO 6º.-** Modifíquese el Artículo 39 del Presupuesto Quinquenal de la Comisión Administrativa por el que se dispone la creación del cargo de Técnico Prevencionista II, en el Escalafón B) Personal Técnico Profesional serie f) nivel salarial 10, dependiente de la Dirección Arquitectura, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Créase el cargo de Técnico Prevencionista II en el Escalafón B) Personal Técnico Profesional serie f) nivel salarial 10, dependiente de la Dirección General de la Comisión Administrativa".- **ARTÍCULO 7º.-** Dispónese que el cargo de Psicólogo IV) perteneciente al Escalafón A) Personal Profesional Universitario serie g) Psicólogo dependerá de la Dirección General de la Comisión Administrativa." **ARTÍCULO 8º.-** Modifíquese la redacción del artículo 34 de la Reestructura Presupuestal correspondiente a julio del año 2012, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Transfórmese un cargo vacante de Director de Área, Escalafón C, Personal Administrativo, ex Serie b) Biblioteca en un cargo Director de Biblioteca Escalafón C, Personal Administrativo Nivel Salarial 2.- **ARTÍCULO 9.-** Créase un cargo de Psicólogo IV en el Escalafón A Personal Profesional Universitario Serie g) Psicólogo, destinado a desempeñar tareas en la Dirección Servicio Médico.- **ARTÍCULO 10º.-** Modifícase la redacción del literal i) del artículo 10 de la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2006,

aprobada el 31 de julio de 2007, el que quedará redactado de la siguiente manera: "i. No estar desempeñando funciones en la Comisión Administrativa, por estar en régimen de pase en comisión, reserva del cargo y otra razón, excepto cuando se encuentre en misión oficial o de servicio encomendada por la Administración. La pérdida del beneficio no procederá cuando el pase en comisión sea para asistencia directa a los señores legisladores.- **ARTÍCULO 11º.-** Los funcionarios que actualmente desempeñan funciones en el Escalafón A) Personal Profesional Universitario serie a) Jurídica, serie b) Notarial, serie c) Planeación y Presupuesto, Escalafón D) Personal Especializado serie d) Personal Protocolo y Relaciones Públicas, deberán optar en un plazo de 30 días corridos contados a partir de la notificación de la presente resolución, entre volver a desempeñar funciones en el escalafón que revistan presupuestalmente o ser regularizados por resolución de la Presidencia de la Comisión Administrativa en un cargo vacante del último grado del Escalafón y Serie en el que actualmente cumplen funciones, transformándose sus actuales cargos presupuestales. La citada transformación del cargo bajo ningún concepto significará una rebaja salarial. La diferencia que surja como consecuencia del cambio de escalafón en los rubros sueldo básico, dedicación especial y permanencia en el cargo, será compensada por el pago de una partida adicional equivalente a dicha diferencia que se reajustará en las mismas condiciones y oportunidades que los sueldos básicos y será absorbida por futuros ascensos y permanencia en el nuevo cargo. Para el cálculo de dicha compensación se comparará la retribución del cargo de origen con la retribución del cargo de destino.- **ARTÍCULO 12º.-** Elimínanse 2 cargos vacantes de Ayudante de Contador en el Escalafón B) Personal Técnico Profesional serie e) Planeación y Presupuesto.- **ARTÍCULO 13º.-** Créase un cargo de Contador IV, en el Escalafón A) Personal Profesional Universitario, serie c) Planeación y Presupuesto. **ARTÍCULO 14º.-** Elimínanse 2 cargos vacantes de Ayudante de Arquitecto del Escalafón B) Personal Técnico Profesional serie b).- **ARTÍCULO 15º.-** Créase un cargo de Arquitecto I en el Escalafón A) Personal Profesional Universitario serie e) Arquitectura.- **ARTÍCULO 16º.-** Dispónese que la División Conservación Artística, Escalafón D – Personal Especializado, serie a) actualmente dependiente de la Dirección Arquitectura, pasará a depender de la Dirección General de la Comisión Administrativa.- **ARTÍCULO 17º.-** Transformánse tres cargos de Informático Junior del Escalafón R, Personal de Informática Parlamentaria, en cuatro cargos de Asistente en el Escalafón R, Personal de Informática Parlamentaria.- **ARTÍCULO 18º.-** Dispónese que para el cálculo del Fondo de Licencia se computará la asignación nominal promedio percibida durante el período diciembre-noviembre de cada ejercicio por concepto de Indicador Global.- **ARTÍCULO 19º.-** A los efectos de la aplicación del artículo 45 de la Resolución de la Cámara de Senadores de 22 de diciembre de 2015 se tendrá en cuenta lo dispuesto por el artículo 24 de la Resolución de la citada Cámara de 3 de febrero de 2016. **ARTÍCULO 20º.-** Modifícase lo establecido por el artículo 47 del Presupuesto de la Comisión Administrativa aprobado por Resolución de la Cámara de Senadores con fecha 3 de febrero de 2016, el que

quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 47. – Modifícase lo establecido por el artículo 1º de los agregados al Presupuesto de la Comisión Administrativa aprobado por Resolución de la Cámara de Senadores de 10 de febrero de 2011, y el artículo 3º de la Rendición de Cuentas de la Comisión Administrativa del año 2012, por la siguiente redacción: "La prima por antigüedad para todos los funcionarios de esta Unidad Ejecutora será del 1% (uno por ciento) del sueldo básico del cargo de Administrativo I del escalafón C) Personal Administrativo de la Comisión Administrativa, por cada año de servicio reconocido por el Banco de Previsión Social (BPS). La retroactividad que corresponda por este concepto se liquidará a partir de la resolución del Senado de 25 de julio de 1985 o, en caso de tratarse de un ingreso posterior a esa fecha desde la fecha de ingreso al Poder Legislativo. Los funcionarios que ingresaron a la Comisión Administrativa a partir del 30 de julio de 2013, percibirán la compensación prima por antigüedad teniendo en cuenta para el cómputo, los años de servicios reconocidos exclusivamente en la Administración Pública. **ARTÍCULO 21º**.- El Presidente de la Comisión Administrativa propondrá para su aprobación las modificaciones al Reglamento de Calificaciones, Concursos y Ascensos que se estime correspondan en un plazo de 90 días. Suspéndase el período de calificaciones bianuales hasta tanto sea aprobada la nueva reglamentación. **ARTÍCULO 22º**.- Facúltase a la Secretaría de la Comisión Administrativa a efectuar un estudio y formulación de un proyecto de reestructura organizativa con el fin de eliminar el 25% de las vacantes de esta Unidad Ejecutora.- **ARTÍCULO 23º**. Disminúyase en la suma total de $ 79.375.629 la partida de los Proyectos Quinquenales 745 y Proyecto 746.- **ARTÍCULO 24º**.- La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales que demande la presente resolución.-

RAUL SENDIC
Presidente
Comisión Administrativa

WILDER LEAL
SECRETARIO

PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

DE LA INSTITUCION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO

2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las modificaciones presupuestales propuestas para ser incorporadas en la instancia de rendición de cuentas correspondiente al ejercicio 2016, responden a la necesidad de ajustar a sus valores reales las partidas vigentes para atender los requerimientos derivados del efectivo ingreso de los funcionarios a la Institución, y de los que ingresarán próximamente, culminados los procesos de concurso en trámite.

Los funcionarios de la INDDHH, si bien cumplen funciones en forma exclusiva en la misma, tienen la escala salarial y los beneficios previstos para los funcionarios de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo y se les aplican sus normas estatutarias.

Asimismo, el traslado de la INDDHH a la sede definitiva que le fuera asignada por el Poder Ejecutivo en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley Nº 18.446, que se concretó a fines de año pasado, determinó nuevas exigencias, especialmente en lo que refiere a gastos de funcionamiento.

Artículo 1

Establece la adecuación de la partida inicialmente estimada, para abonar la prima por antigüedad a los nuevos funcionarios de la INDDHH de acuerdo con la normativa aplicable. El incremento previsto corresponde al ajuste de la misma para atender la erogación derivada de los años de antigüedad que efectivamente tienen los funcionarios que ingresaron, de acuerdo con la información proporcionada por el Banco de Previsión Social. Asimismo, incluye el monto estimado para el pago de la misma a los funcionarios que ingresarán en breve, cuando culminen los procedimientos de concurso en trámite.

La prima por antigüedad asciende al 1% sobre sueldo básico Administrativo I, Esc. C por año de trabajo, de acuerdo a la escala de sueldos de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Artículo 2

Al igual que en el caso del artículo anterior, la disposición ajusta el monto para atender el pago de la partida por hogar constituido de los funcionarios que ingresarán en breve cuando culminen los procedimientos de concurso en trámite.

El hogar constituido asciende a una BPC (base de Prestaciones y Contribuciones), de acuerdo a la escala de sueldos de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Artículo 3

Se ajusta estimativamente el "Fondo de Licencias", para atender el pago del salario vacacional a los funcionarios que ingresarán a la INDDHH en el presente ejercicio, cuando culminen los procedimientos de concurso en trámite.

Artículo 4

El avance en el proceso de consolidación institucional, con la consiguiente asignación de las tareas y funciones para atender efectivamente los requerimientos derivados de la amplitud de los cometidos institucionales, sumado al cese de la cooperación de UNICEF para la contratación de personal especializado, han determinado la necesidad de la creación de los cargos que se detallan en este artículo.

Se crean tres cargos profesionales dos para completar el equipo del MNP y uno para el área de investigaciones e informes. También se incorpora un docente para el área de educación y un técnico para encargarse del espacio de memoria. Se incluye asimismo la contratación de un chofer para hacerse cargo de una van que se va a adquirir con los recursos disponibles para asegurar la llegada de los equipos institucionales al interior, para hacer efectiva presencia nacional de la INDDHH, de acuerdo con lo previsto por la Ley Nº 18.446.

Artículo 5

Las características de la nueva sede institucional y el ingreso de los funcionarios presupuestados, han determinado un incremento sustancial en los gastos de telefonía, agua y electricidad, por lo que es imprescindible ajustar las partidas para atenderlos.

Artículos 6 y 7

Tal como se señala en el artículo anterior, la instalación en la nueva sede y el ingreso de los funcionarios ha motivado un incremento sustancial en los gastos de funcionamiento. Para atenderlos, procurando minimizar el costo para el erario público, se redistribuyen recursos entre los distintos grupos y proyectos.

INCISO: 01

UE: 003

PROGRAMA: 008

Artículo 1. Increméntese en el programa 1 08 - Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003, a partir del 1° de enero de 2018 la partida anual de prima por antigüedad en la suma de $ 2.226.559 (pesos uruguayos dos millones doscientos veintiséis mil quinientos cincuenta y nueve), incluido aportes y cargas legales.

044.001	Prima por antigüedad	1.642.712
059	Aguinaldo	136.893
081	Aporte Patronal	347.023
082	Otros aportes patronales	17.796
087	Aporte patronal FONASA	82.136

Para el Ejercicio 2017 el incremento de dicha partida entrará en vigencia el 1° de julio y ascenderá al 50% de las sumas establecidas precedentemente, de acuerdo con el siguiente detalle:

044.001	Prima por antigüedad	821.356
059	Aguinaldo	68.446
081	Aporte Patronal	173.511
082	Otros aportes patronales	8.898
087	Aporte patronal FONASA	41.068

Artículo 2. Increméntese en el programa 1.08 - Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003, a partir del 1° de enero de 2018 la partida anual de hogar constituido en la suma de $ 340.434 (pesos uruguayos trescientos cuarenta mil cuatrocientos treinta y cuatro).

072	Hogar constituido	340.434

Artículo 3. Increméntese en el Programa 1.08 - Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003, a partir del 1° de enero de 2018, la partida anual del beneficio "Fondo de Licencias" por $ 971.943 (pesos uruguayos novecientos setenta y un mil novecientos cuarenta y tres).

063	Salario vacacional	971.943

Para el ejercicio 2017 el incremento de dicha partida entrará en vigencia el 1° de julio y ascenderá al 50% de la suma establecida precedentemente $ 485.972 (pesos uruguayos cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos setenta y dos).

Artículo 4. Créase en el programa 1.08 Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003, a partir del 1° de julio de 2017, 3 cargos profesionales IV, Escalafón A – Personal Profesional Universitario, 1 cargo profesor, Escalafón J – Personal Docente , 1 cargo Asistente II – Escalafón D – Personal Especializado, 1 cargo Oficial III – Escalafón E – Personal de Oficios – Locomoción.

011	Sueldo básico	4.441.912
042.013	Dedicación especial	2.598.519
059	Aguinaldo	586.703
081	Aporte Patronal	1.487.291
082	Otros aportes patronales	76.271
087	Aporte patronal FONASA	352.022

Artículo 5. Increméntese en el Programa 1.08 - Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003, a partir del 1° de julio de 2017, las siguientes partidas de suministros:

211	Telefonía	270.000
212	Agua	250.000
213	Electricidad	630.000

Artículo 6. Disminúyase en el Programa 1.08 - Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003, a partir del 1° de julio de 2017, los créditos presupuestales del Proyecto 706 - Reparaciones varias - Objeto 799 en $ 500.000 (pesos uruguayos quinientos mil)

Artículo 7. Increméntense en el Programa 1.08 - Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003, a partir del 1° de julio de 2017, los créditos presupuestales del Grupo 1 - Bienes de Consumo - Obj. 199 en $ 500.000 (pesos uruguayos quinientos mil)

PODER LEGISLATIVO

COMISION ADMINISTRATIVA

ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS

EJERCICIO 2016

INCISO 01 - UNIDAD EJECUTORA 003
PROGRAMAS 06 COMISION ADMINISTRATIVA - 07 COMISIONADO PARLAMENTARIO
PROGRAMA 08 INSTITUCION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORIA DEL PUEBLO

Cra. Norma Fernández Lapenne
DIRECTORA

WILDER LEAL
SECRETARIO

ARIELA PERALTA
PRESIDENTA
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

Raúl Sendic
Presidente Asamblea General

PODER LEGISLATIVO
COMISION ADMINISTRATIVA
DIRECCION PLANEACION Y PRESUPUESTO

ANEXO A

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

1.- ACTIVO	PROG. 06 Y 07	PROG. 06	CONSOLIDADO
1.1.- ACTIVO CORRIENTE			
1.1.1.- DISPONIBILIDADES			
Caja	335.700	400.000	735.700
Bancos	39.674.195	2.781.933	42.856.128
	40.009.895	3.181.933	43.591.828
1.1.2.- CREDITOS TESORERIA GENERAL DE LA NACION			
PROGRAMA 1.96 - DOC. DE AFECTACION A COBRAR			
Sueldos	90.560.186	3.650.809	94.210.995
Funcionamiento	27.791.519	1.348.344	29.139.863
Suministros	3.000.000	41.670	
Inversiones	7.414.311	206.889	7.621.200
Funcionamiento a reintegrar	(5.338.760)		(5.338.760)
Inversiones a reintegrar	(8.251.306)		(8.251.306)
PROGRAMA 1.97 - DOC. DE AFECTACION A COBRAR			
Sueldos	264.809		264.809
Funcionamiento	229.278		229.278
Funcionamiento a reintegrar	[illegible]		
	115.618.054	5.247.712	120.865.766
1.1.3.- CREDITOS EXTRA PRESUPUESTALES			
Cuentas Fondos Propios	[illegible]	-	[illegible]
	9.149.692	-	9.149.692
1.1.4.- OTROS CREDITOS			
Deudores Funcionarios			
Deudores Diversos	[illegible]		[illegible]
	4.191.760		4.191.760
1.1.5.- OTROS ACTIVOS			
Articulos de Oficina	154.456	75.576	230.032
Materiales de Oficina	2.970.892	44.477	3.015.369
Articulos de Informatica	[illegible]		
	3.317.331	120.053	3.337.384
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	173.186.632	8.949.698	181.136.330
1.2.- ACTIVO NO CORRIENTE			
1.2.1.- BIENES DE USO			
Valor de Vehículos y Instalación			
Equipo de Transporte	3.253.187		3.253.187
Mobiliario	41.429.936	143.639	42.573.575
Equipos de Informática	40.944.202	2.319.601	43.263.803
Acervo Bibliográfico	123.154.085	67.431	123.221.516
Inmuebles	7.779.711.903		7.779.711.903
Mejoras de Inmuebles e Instalaciones	61.317.337		61.317.337
Obras en proceso Proyecto 720	28.962.751		28.962.751
Obras en proceso Proyecto 737	3.394.159		
Obras en proceso Proyecto 746	426.414		
Obras en proceso Proyecto [illegible]		46.410.422	
Amortizaciones Acumuladas	(419.186.690)	(438.980)	[illegible]
	7.663.407.284	49.502.111	7.712.909.395
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	7.663.407.284	49.502.111	7.712.909.395
TOTAL ACTIVO	7.836.593.916	58.451.809	7.894.045.725
CUENTAS DE ORDEN			
1.3.- Depósitos en Garantía	14.580.749		14.580.749
DGI Resguardos a terceros	1.997.616		1.997.616
Resguardos en Caja	59.570.590		59.570.590
Valores en cartera Tercerización			
	76.148.955		76.148.955
TOTAL ACTIVO Y CUENTAS DE ORDEN	7.912.742.871	58.451.809	7.970.194.680

2.- PASIVO	PROG. 06 Y 07	PROG. 06	CONSOLIDADO
2.1.- PASIVO CORRIENTE			
2.1.1.- DEUDAS COMERCIALES			
Proveedores de Plaza	25.129.082	4.774.690	29.903.772
	25.129.082	4.774.690	29.903.772
2.1.2.- DEUDAS DIVERSAS			
Acreedores de Sueldos	98.938.890	3.769.418	102.708.308
Pertenecientes a terceros	6.776		6.776
	98.945.666	3.769.418	102.715.084
2.1.3.- PARTIDA EXTRA PRESUPUESTAL			
Partida Fondos Propios	9.149.692		9.149.692
TOTAL PASIVO	133.224.440	8.544.108	141.768.548
2.2.- CUENTAS DE ORDEN			
Acreedores por Garantías	14.580.749		14.580.749
Acreedores por Resguardos	1.997.616		1.997.616
Acreed. Garantía Ley 18.099	[illegible]		[illegible]
	16.149.850		16.148.850

3.- PATRIMONIO	PROG. 06 Y 07	PROG. 06	CONSOLIDADO
3.1.- APORTE DE PROPIETARIOS			
3.1.1.- CAPITAL			
Patrimonio	[illegible]		[illegible]
	20.639.766		20.639.766
3.2.- AJUSTES AL PATRIMONIO			
Revaluación Activo Fijo	7.997.588.805	-	7.997.588.805
	7.997.588.805		7.997.588.805
3.3.- RESULTADOS ACUMULADOS			

Raúl Sendic
Presidente Asamblea General

ARIELA PERALTA
PRESIDENTA
Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo

WILDER LEAL
SECRETARIO

Norma Fernández Lapenne
DIRECTORA

ANEXO B

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS CONSOLIDADOS
Desde: 01 de ENERO de 2016 Hasta: 31 de DICIEMBRE de 2016

		PROG. 06 Y 07	PROG. 08	CONSOLIDADO
4.-	ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS			
4.1.-	INGRESOS DE GESTION			
	Partidas de Sueldos devengadas en el ejercicio	1.435.592.045	77.936.130	1.513.528.175
	Partidas de Gtos. Func. devengadas en el ejercicio	146.517.071	13.158.836	159.675.907
	Partidas de Gtos. Suministros devengadas en el ejerc	32.096.750		32.096.750
	Partidas de Inversiones devengadas en el ejerc.	59.936.651	7.111.968	67.048.619
	Cobro Doc. de Afectación Ley 15.900	2.055.584		2.055.584
	Cobro Doc. de Afectación Incentivos	63.745.271		63.745.271
	Cobro Doc. de Afecación Inversiones sin vig. Anual	4.380.201	30.479.269	34.859.470
	Proveritos y otros ingresos	2.110.391		2.110.391
	Total partidas devengadas del ejerc. y provestos cobrados	**1.746.433.564**	**128.686.203**	**1.875.120.167**
4.2.-	ECONOMIAS DE GESTION			
	En Sueldos	363.945.454	39.507.122	403.452.576
	En Gastos de Funcionamiento	17.108.374	895.366	18.003.740
	En Gastos de Suministros	5.074.277		5.074.277
	En Gastos de Inversiones	36.728.602	2.155.166	38.883.768
	Total Economias de Gestión ejercicio 2015	**(422.856.707)**	**(42.557.654)**	**(465.414.361)**
	Total ingresos devengados del ejercicio 2015	**1.323.577.257**	**86.128.549**	**1.409.705.806**
4.3.-	GASTOS DE ADMINISTRACION			
	Sueldos	811.409.848	30.741.488	842.151.335
	Beneficios Sociales	79.839.666	482.878	80.322.544
	Cargas Sociales	180.998.613	7.204.642	188.203.255
	Incentivos	63.745.271		63.745.271
	Ley 15.900	2.394.522		2.394.522
	Prensa Cargos de Confianza	996.878		996.878
	Mantenimiento edificios	8.475.474	81.484	8.556.958
	Gastos de limpieza	35.444.076	1.339.980	36.784.056
	Seguridad y vigilancia	31.068.910		31.068.910
	Reparación Edificios	7.453.156	247.187	7.700.343
	Mantenimiento máquinas de oficina	287.946	183.593	471.539
	Seguros	9.228.609	8.310	9.236.919
	Gastos de Alimentación	2.099.545	307.639	2.407.184
	Servicios informáticos	14.232.100	1.236.506	15.468.606
	Combustibles y Lubricantes	1.970.228		1.970.228
	Serv. Telefónicos y similares	6.442.768	424.047	6.866.815
	Suministro de agua	2.474.942		2.474.942
	Energía eléctrica	16.507.452	208.990	16.716.442
	Gas	145.710		
	Gastos y útiles de oficina	4.789.942	1.054.725	5.844.667
	Materiales de Oficios	4.775.265		4.775.265
	Gastos sum. informáticos	680.254		
	Honorarios	8.612.782	3.721.826	12.334.608
	Clarios - Revista y Publicaciones	111.563		111.563
	Gastos extraordinarios	388.243		388.243
	Capacitación	479.025	69.906	548.931
	Compra de vestimenta	1.778.247		1.778.247
	Ss. Médico y Medicamentos	787.016	286.730	1.073.746
	Fletes y encomiendas	34.988	219.714	254.702
	Gastos de viajes	219.053	511.840	730.893
	Comis. y gtos. Bancarios	328.484	65.157	393.641
	Imp. Tasas y Contrib.	1.087.693	328.250	1.415.943
	Mantenimiento de vehículos	110.121	53.363	163.484
	Arrendamientos de equipos	983.764		983.764
	Gastos de Imprenta	121.100		121.100
	Mantenimiento Mobiliario	324.909	10.150	335.059
	Gastos de Arrendamiento	0	1.701.226	1.701.226
	Gastos Varios			0
	Gtos. Otros Serv. Contr.		300.483	300.483
	Diferencia de cambio	-7.438		-7.438
	Amortizaciones	141.520.502	240.648	141.761.150
	Total Gastos de Administración	**1.442.341.176**	**51.070.762**	**1.493.411.938**
	RESULTADOS ORDINARIOS	**(118.763.919)**	**35.057.787**	**(83.706.132)**
	PROGRAMA 07 - COMISIONADO PARLAMENTARIO			
4.4.-	INGRESOS DE GESTION			
	Partidas de Sueldos devengadas en el ejercicio	9.017.664		9.017.664
	Partidas de Gtos. Func. devengadas en el ejercicio	1.230.552		1.230.552
	Partidas de Gtos. Suministros devengadas en el ejerc.	80.000	-	80.000
	Total partidas devengadas del ejercicio	**10.328.216**		**10.328.216**
4.5.-	ECONOMIAS DE GESTION			
	En Sueldos	3.285.482		3.285.482
	En Gastos de Funcionamiento	580.910		580.910
	En Gastos de Suministros	84.512		84.512
	Total Economias de Gestión ejercicio 2016	**(3.950.904)**		**(3.950.904)**
	Total ingresos devengados del ejercicio 2016	**6.377.312**		**6.377.312**
4.6.-	GASTOS DE ADMINISTRACION			
	Sueldos	4.867.926		4.867.926
	Beneficios Sociales	9.624		9.624
	Cargas Sociales	854.632		854.632
	Gastos seguros	172.709		172.709
	Suministros	33.112		33.112
	Servicios telefónicos	47.471		47.471
	Gastos y útiles de oficina	22.692	-	22.692

Raúl Sencho
Presidente Asamblea General

ARIELA PERALTA
PRESIDENTA
Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo

WILDER LEAL
SECRETARIO

Ioma Fernández Lapenne
DIRECTORA

ANEXO C

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS CONSOLIDADO
Desde: 01 de ENERO de 2016 Hasta: 31 de DICIEMBRE de 2016

	PROG. 06 Y 07	PROG. 08	TOTALES
SALDO INICIAL EFECTIVO	42.533.780	6.341.498	48.875.278
ORIGENES			
DISMINUCIÓN OTROS ACTIVOS	-	148.916	-
AUMENTO DEUDAS DIVERSAS	14.709.147	3.242.080	17.951.227
AUMENTO PATRIMONIO	-	35.029.169	35.029.169
DISMINUCIÓN ACTIVO FIJO	117.312.112	-	117.312.112
	132.021.259	38.420.165	170.441.424
APLICACIONES			
AUMENTO CRÉDITOS T.G.N.	7.989.783	4.004.622	11.994.405
DISMINUCIÓN DEUDAS COMERCIALES	8.179.279	1.937.296	
AUMENTO OTROS CRÉDITOS	2.484.976	-	2.484.976
AUMENTO OTROS ACTIVOS	182.830	-	182.830
AUMENTO ACTIVO FIJO		35.237.812	35.237.812
DISMINUCIÓN PATRIMONIO	115.708.276	-	115.708.276
	134.545.144	41.179.730	175.724.874
AUMENTO FLUJO EFECTIVO	(2.523.885)	(2.759.565)	(5.283.450)
SALDO FINAL EFECTIVO	40.009.895	3.581.933	43.591.828

Cra. Norma Fernández Lapenna
DIRECTORA

WILDER LEAL
SECRETARIO

ARIELA PERALTA
PRESIDENTA
Instituto Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo

Raúl Sendic
Presidente Asamblea General

ANEXO D

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO CONSOLIDADO
Desde: 01 de ENERO de 2016 Hasta: 31 de DICIEMBRE de 2016

		PATRIMONIO	RESULT. ACUM.	RESULT DEL EJ.	AJUSTES PATR.	TOTAL
SALDOS INICIALES	PROG. 06 Y 07	20.639.766	(105.739.329)	(82.061.135)	7.985.238.450	7.832.956.284
	PROG. 08	-	9.682.923	5.195.609	-	
RESULTADOS DEL EJERCICIO	PROG. 06 Y 07	-	(81.355.847)	(36.702.784)	2.350.355	(85.846.098)
	PROG. 08	-	5.166.991	29.862.178	-	
SALDOS FINALES	PROG. 06 Y 07	20.639.766	(187.095.176)	(118.763.919)	7.987.588.805	7.752.277.177
	PROG. 08	-	14.849.914	35.057.787	-	

Cra. Norma Fernández Lapenne
DIRECTORA

WILDER LEAL
SECRETARIO

ARIELA PERALTA
PRESIDENTA
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

Raúl Sendic
Presidente Asamblea General

ANEXO E

EJERCICIO 2016

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS

Nota 1 – INFORMACION GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA COMISION ADMINISTRATIVA

La Comisión Administrativa (CA) es un órgano creado por mandato legal (Ley 9.427 del 28 de agosto de 1934, modificada por la Ley Nº 16.821 del 23 de abril de 1997) que ejerce función administrativa dentro del sistema orgánico Poder Legislativo. La misma cuenta con tres programas. Las autoridades que gestionan los programas 6 y 7 son el Presidente y el Secretario de la Comisión Administrativa, mientras que el programa 8 es gestionado por los Presidentes de la Asamblea General y la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo.

Nota 2 – PREPARACION DE ESTADOS CONTABLES

La Dirección Planeación y Presupuesto preparó los Estados Contables Consolidados del ejercicio 2016 basándose en los Estados Contables de los Programas 6 y 7 y los Estados Contables del Programa 8 del mismo ejercicio.

WILDER LEAL
SECRETARIO

Raúl Sendic
Presidente Asamblea General

Cra. Norma Fernández Lapenne
DIRECTORA

ARIELA PERALTA
PRESIDENTA
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

PODER LEGISLATIVO

COMISION ADMINISTRATIVA

ORDENANZA Nº 81

EJERCICIO 2016

INCISO 01 - UNIDAD EJECUTORA 003
PROGRAMAS 06 COMISION ADMINISTRATIVA Y 07 COMISIONADO PARLAMENTARIO

ANA LUISA LAUREIRO
DIRECTORA DE AREA

WILDER LEAL
SECRETARIO

RAUL SENDIC
Presidente
Comisión Administrativa

ANEXO A

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

1.- ACTIVO	PESOS UNIVERSITARIOS	PESOS UNIVERSITARIOS
1.1.- ACTIVO CORRIENTE		
1.1.1.- DISPONIBILIDADES		
Caja	335.700	
Bancos	[illegible]	40.009.895
1.1.2.- CREDITOS TESORERIA GENERAL DE LA NACION		
PROGRAMA 1.86 - DOC. DE AFECTACION A COBRAR		
Sueldos	30.560.186	
Funcionamiento	27.791.519	
Suministros	3.000.000	
Inversiones	7.414.311	
Funcionamiento a reintegrar	(5.338.760)	
Inversiones a reintegrar	(8.251.306)	
PROGRAMA 1.87 - DOC. DE AFECTACION A COBRAR		
Sueldos	264.809	
Funcionamiento	229.278	
Funcionamiento a reintegrar	[illegible]	115.618.054
1.1.3.- CREDITOS EXTRA PRESUPUESTALES		
Disponibilidad Fondos Propios	[illegible]	9.149.692
1.1.4.- OTROS CREDITOS		
Deudores Diversos	[illegible]	4.191.760
1.1.5.- OTROS ACTIVOS		
Articulos de Oficina	154.456	
Materiales de Oficios	2.970.892	
Articulos de Informática	[illegible]	3.217.231
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		172.186.632
1.2.- ACTIVO NO CORRIENTE		
1.2.1.- BIENES DE USO		
Valores originales y revalorizados		
Equipos de Transporte	3.253.187	
Mobiliario	41.425.936	
Equipos de Informática	40.944.202	
Acervo Bibliográfico	123.154.085	
Inmuebles	7.779.711.903	
Mejoras de Inmuebles e Instalaciones	61.317.337	
Obras en proceso Proyecto 722	28.962.751	
Obras en proceso Proyecto 737	3.394.159	
Obras en proceso Proyecto 746	426.414	
[illegible]	[illegible]	7.663.407.284
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		7.663.407.284
TOTAL ACTIVO		7.835.593.916
1.3.- CUENTAS DE ORDEN		
Depósitos en Garantía	14.580.749	
DGI Resguardos a Emitir	1.997.616	
Valores en custodia Tercerización	[illegible]	76.148.955
TOTAL ACTIVO Y CTAS. DE ORDEN		7.911.742.871

2.- PASIVO	PESOS UNIVERSITARIOS	PESOS UNIVERSITARIOS
2.1.- PASIVO CORRIENTE		
2.1.1.- DEUDAS COMERCIALES		
Proveedores de Plaza	25.129.082	25.129.082
2.1.2.- DEUDAS DIVERSAS		
Acreedores de Sueldos	98.938.890	
Reintegros func. a cobrar	[illegible]	98.945.666
2.1.3.- PARTIDA EXTRA PRESUPUESTAL		
Partida Fondos Propios	[illegible]	9.149.692
TOTAL PASIVO		133.224.440
2.2.- CUENTAS DE ORDEN		
Acreedores por Garantías	14.580.749	
Acreedores por Resguardos	1.997.616	
Acreed. Garantía Ley 18.009	[illegible]	76.148.955

3.- PATRIMONIO	PESOS UNIVERSITARIOS	PESOS UNIVERSITARIOS
3.1.- APORTE DE PROPIETARIOS		
3.1.1.- CAPITAL		
Patrimonio	20.639.766	20.639.766
3.2.- AJUSTES AL PATRIMONIO		
Revaluacion Activo Fijo	[illegible]	7.987.588.805
3.3.- RESULTADOS ACUMULADOS		
Resultados ejerc. anteriores	(187.09[illegible]176)	
Resultados del ejercicio	[illegible]	(305.859.095)
TOTAL PATRIMONIO		7.702.369.479
TOTAL PASIVO, PATRIMONIO Y CTAS. DE ORDEN		7.911.742.871

ANEXO II

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

Desde: 01 de ENERO de 2016 Hasta: 31 de DICIEMBRE de 2016

4.-	ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS		
	PROGRAMA 06 - COMISION ADMINISTRATIVA		
4.1.-	INGRESOS DE GESTION	PESOS URUGUAYOS	PESOS URUGUAYOS
	Partidas de Sueldos devengadas en el ejercicio	1.435.592.045	
	Partidas de Gtos. Func. devengadas en el ejercicio	146.517.071	
	Partidas de Gtos. Suministros devengadas en el ejerc.	32.096.750	
	Partidas de Inversiones devengadas en el ejerc.	59.936.651	
	Cobro Doc. de Afectacion Ley 15.900	2.055.584	
	Cobro Doc. de Afectacion Incentivos	63.745.271	
	Cobro Doc. de Afecación Inversiones sin vig. Anual	4.340.208	
	Proventos y otros ingresos	2.110.390	
	Total partidas devengadas del ejerc. y proventos cobrados		1.746.433.964
4.2.-	ECONOMIAS DE GESTION		
	En Sueldos	363.945.454	
	En Gastos de Funcionamiento	17.108.374	
	En Gastos de Suministros	5.074.277	
	En Gastos de Inversiones	36.728.600	
	Total Economías de Gestión ejercicio 2016		(422.856.307)
	Total ingresos devengados del ejercicio 2016		1.322.577.257
4.3.-	GASTOS DE ADMINISTRACION		
	Sueldos	811.409.848	
	Beneficios Sociales	79.839.666	
	Cargas Sociales	180.998.613	
	Incentivos	63.745.271	
	Ley 15.900	2.394.522	
	Prensa Cargos de Confianza	995.825	
	Mantenimiento edificios	8.475.474	
	Gastos de Limpieza	35.446.076	
	Seguridad y vigilancia	31.068.910	
	Reparación Edificios	7.453.156	
	Mantenimiento Máquinas de oficina	267.946	
	Seguros	9.228.606	
	Gastos de Alimentación	2.099.545	
	Servicios Informáticos	14.332.106	
	Combustibles y Lubricantes	1.970.228	
	Serv. Telefónicos y similares	6.442.768	
	Suministro de agua	2.476.942	
	Energía eléctrica	16.507.452	
	Gas	145.759	
	Gastos y útiles de oficina	4.789.942	
	Materiales de oficios	4.775.265	
	Gastos sum. Informáticos	680.254	
	Honorarios	8.612.782	
	Gastos - Revista y Publicaciones	111.563	
	Gastos extraordinarios	588.242	
	Capacitación	479.025	
	Compra de vestimenta	1.778.247	
	Ss. Médicos y Medicamentos	787.036	
	Fletes y encomiendas	34.989	
	Gastos de viajes	219.053	
	Comis. y gtos. Bancarios	328.584	
	Imp. Tasas y Contrib.	1.087.693	
	Arrendamientos de equipos	983.764	
	Gastos de imprenta	121.130	
	Mantenimiento vehículos	110.121	
	Diferencia de cambio	-7.436	
	Mantenimiento mobiliario	324.909	
	Amortizaciones	141.520.500	
	Total Gastos de Administración		1.442.341.176
	RESULTADO OPERATIVO		(118.763.919)
	PROGRAMA 07 COMISIONADO PARLAMENTARIO		
4.4.-	INGRESOS DE GESTION		
	Partidas de Sueldos devengadas en el ejercicio	9.017.664	
	Partidas de Gtos. Func. devengadas en el ejercicio	1.230.552	
	Partidas de Gtos. Suministros devengadas en el ejerc.	80.000	
	Total partidas devengadas del ejercicio		10.328.216
4.5.-	ECONOMIAS DE GESTION		
	En Sueldos	3.785.452	
	En Gastos de Funcionamiento	580.910	
	En Gastos de Suministros	84.512	
	Total Economías de Gestión ejercicio 2014		(3.950.904)
	Total ingresos devengados del ejercicio 2014		6.377.312
4.6.-	GASTOS DE ADMINISTRACION		
	Sueldos	4.807.926	
	Beneficios Sociales	9.624	
	Cargas Sociales	854.632	
	Gastos seguros	172.709	
	Suministros	33.112	
	Servicios telefónicos	47.471	
	Gastos y útiles de oficina	22.690	
	Gastos de viaje	369.148	
	Total Gastos de Administración		6.377.312
	RESULTADOS ORDINARIOS		0
	RESULTADO NETO		(118.763.919)

ANEXO C

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
COMPARATIVO AÑOS 2015 Y 2016

1.- ACTIVO	2015	2016	VARIACION
1.1.- ACTIVO CORRIENTE			
1.1.1.- DISPONIBILIDADES			
Caja	338.045	335.700	(2.345)
Bancos	42.175.745	39.674.195	(2.501.550)
	42.513.790	40.009.895	(2.503.895)
1.1.2.- CREDITOS TESORERIA GENERAL DE LA NACION			
PROGRAMA 136 - DOC. DE AFECTACION A COBRAR			
Sueldos	76.546.674	90.560.186	14.013.512
Funcionamiento	25.380.154	27.791.519	2.411.365
Suministros	3.130.227	3.000.000	(130.167)
Inversiones	18.410.964	7.414.311	(10.996.653)
Funcionamiento a reintegrar	(12.798.215)	(5.338.760)	7.459.455
Suministros a reintegrar	(877.936)		877.936
Inversiones a reintegrar	(2.837.235)	(8.251.306)	(5.414.071)
PROGRAMA 137 - DOC. DE AFECTACION A COBRAR			
Sueldos	228.560	264.809	36.249
Funcionamiento	445.038	229.278	(215.760)
Funcionamiento a reintegrar		[illegible]	(51.983)
	107.618.271	115.618.054	7.989.783
1.1.3.- CREDITOS EXTRA PRESUPUESTALES			
Disponibilidad Fondos Propios	7.954.470	9.149.692	1.195.222
1.1.4.- OTROS CREDITOS			
Deuda funcionarios	45.679		(45.679)
Deudores Diversos	661.105	4.191.760	3.530.655
	706.784	4.191.760	3.484.976
1.1.5.- OTROS ACTIVOS			
Articulos de Oficina	514.611	154.456	(360.155)
Materiales de Oficios	2.168.480	2.970.892	802.412
Articulos de informática	351.310	91.883	(259.427)
	3.034.401	3.217.231	182.830
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	162.857.706	172.186.632	9.328.926
1.2.- ACTIVO NO CORRIENTE			
1.2.1.- BIENES DE USO			
Valores originales y revaluados			
Equipos de Transporte	1.249.019	3.253.187	2.004.168
Mobiliario	36.658.001	41.429.936	4.771.935
Equipos de Informática	37.600.383	40.944.202	3.343.819
Acervo Bibliográfico	121.499.787	123.154.085	1.654.298
Inmuebles	7.779.711.903	7.779.711.903	0
Mejoras de Inmuebles e Instal.	61.317.337	61.317.337	0
Obras en Proc. Proyecto 722	28.188.076	28.962.751	774.675
Obras en Proc. Proyecto 737		3.394.159	3.394.159
Obras en Proc. Proyecto 746		426.414	426.414
Amortizaciones Acumuladas	(295.705.737)	(412.368.600)	(116.662.863)
	7.794.719.396	7.669.407.264	(125.312.132)
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	7.790.719.396	7.663.407.284	(127.312.112)
TOTAL ACTIVO	7.953.577.102	7.835.593.916	(117.983.186)
CUENTAS DE ORDEN			
1.3.- Depósitos en Garantía	12.801.798	14.580.749	1.778.951
DGI Resguardos a emitir	3.373.065	1.997.616	(1.375.449)
Resguardos en caja	3.780.151		(3.780.151)
Valores en custodia Tercerización	40.448.477	59.570.590	19.122.113
TOTAL CTAS. DE ORDEN	60.403.491	76.148.955	15.745.464
TOTAL ACTIVO Y CTAS. DE ORDEN	8.003.980.593	7.911.742.871	(92.237.722)

2.- PASIVO			
2.1.- PASIVO CORRIENTE			
2.1.1.- DEUDAS COMERCIALES			
Proveedores de Plaza	33.308.361	25.129.082	(8.179.279)
2.1.2.- DEUDAS DIVERSAS			
Acreedores de Sueldos	83.982.911	98.938.890	14.955.979
Reintegros func. a cobrar	251.026	4.776	(246.250)
	84.233.937	98.943.666	14.709.729
2.1.3.- PARTIDA EXTRA PRESUPUESTAL			
Partida Fondos Propios	7.954.470	9.149.692	1.195.222
TOTAL PASIVO	125.496.350	133.224.440	7.728.090
2.2.- CUENTAS DE ORDEN			
Acreedores por Garantías	12.801.798	14.580.749	1.778.951
Acreedores por Resguardos	7.153.236	1.997.616	(5.155.600)
Acreed. Garantía Ley 18.099	40.448.477	59.570.590	19.122.113
	60.403.491	76.148.955	15.745.464

3.- PATRIMONIO			
3.1.- APORTE DE PROPIETARIOS			
3.1.1.- CAPITAL			
Patrimonio	20.639.766	20.639.766	0
3.2.- AJUSTES AL PATRIMONIO			
Revaluación Activo Fijo	7.945.238.450	7.947.588.805	2.350.355
3.3.- RESULTADOS ACUMULADOS			
Resultados ejerc. Anteriores	(105.739.329)	(187.095.176)	(81.355.847)
Resultados del ejercicio	(82.061.135)	(118.763.919)	(36.702.784)
TOTAL PATRIMONIO	7.818.077.752	7.702.369.476	(115.708.276)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	8.003.980.593	7.911.742.871	(92.237.722)

ANEXO D

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
COMPARATIVO AÑOS 2015 Y 2016

PROGRAMA 1.06 - COMISION ADMINISTRATIVA	2015	2016	VARIACION
4.1.- INGRESOS DE GESTION			
Partidas de Sueldos devengadas en el ejercicio	1.310.179.611	1.435.592.045	125.212.434
Partidas de Gtos. Func. devengadas en el ejercicio	130.537.562	146.537.071	15.999.509
Partidas de Gtos. Suministros devengadas en el ejerc.	31.390.591	32.095.750	705.159
Partidas de Inversiones devengadas en el ejerc.	49.261.115	59.936.651	10.675.536
Cobro Doc. co Afectación Ley 15.900	1.421.119	2.055.584	634.465
Cobro Doc. co Afectación Incentivos	65.683.674	63.745.273	(1.938.403)
Cobro Doc. co Afec. Inv. Sin vig. Anual	30.674.432	4.380.201	(26.294.231)
Proventos y otros ingresos	1.359.946	2.110.391	750.445
Total partidas devengadas del ejerc. y proventos cobrados	1.620.688.650	1.746.433.964	125.745.314
4.2.- ECONOMIAS DE GESTION			
En Sueldos	419.359.856	363.945.454	(57.114.402)
En Gastos de Funcionamiento	15.249.150	17.908.374	2.659.224
En Gastos de Suministros	9.444.493	5.074.277	(4.370.216)
En Gastos de Inversiones	4.656.625	36.728.632	32.071.977
Total Convenios de Gestión	(445.410.124)	(422.856.707)	22.553.417
Total ingresos devengados del ejercicio	1.175.278.526	1.323.577.257	148.298.731
4.3.- GASTOS DE ADMINISTRACION			
Sueldos	667.924.280	811.405.848	143.480.568
Beneficios Sociales	74.971.092	79.839.666	4.868.574
Cargas Sociales	153.419.383	180.998.613	25.579.230
Incentivos	65.683.674	63.745.273	(1.938.403)
Ley 15.900	1.421.119	2.394.522	973.403
Premio Cargos de Confianza	904.864	996.828	91.964
Mantenimiento edificios	11.209.525	8.475.474	(2.734.051)
Gastos de limpieza	31.646.849	35.444.076	3.797.227
Seguridad y vigilancia	26.186.184	31.048.910	4.862.726
Reparación Edificios	24.871.662	7.453.156	(17.368.826)
Mantenimiento máquinas de oficina	98.387	287.946	189.559
Seguros	6.512.032	9.228.609	2.716.577
Gastos de Alimentación	3.564.292	3.099.545	(464.747)
Servicios informáticos	12.350.808	14.232.100	1.881.292
Combustibles y Lubricante	1.210.624	1.970.228	759.604
Serv. Telefónicos y similares	5.363.657	6.442.768	1.079.111
Suministro de agua	2.712.237	2.474.942	(237.295)
Energía eléctrica	12.896.602	16.507.452	3.610.850
Gas		145.710	145.710
Gastos y útiles de oficina	3.161.400	4.789.942	1.628.542
Materiales de Oficina		4.775.265	4.775.265
Gastos sum. Informáticos		650.254	650.254
Honorarios	3.575.630	8.612.782	(2.895.376)
Diarios - Revistas y Publicaciones	188.906	131.503	8.423.973
Gastos Ceremoniales	3.328.351	388.242	(3.716.758)
Capacitación	156.539	439.025	281.721
Compra de vestimenta	1.188.259	1.778.247	589.988
Es. Medico y Medicamentos	507.324	787.016	279.692
Fletes y encomiendas	72.057	34.988	(37.069)
Gastos de viajes	136.920	259.053	81.133
Comis. y gtos. Bancarios	261.247	328.484	67.237
Imp. Tasas y Convib.	584.695	1.087.693	503.998
Arrendamientos de equipos	950.607	984.764	33.157
Gastos de imprenta	404.272	121.100	(283.172)
Mantenimiento vehículos	187.251	110.121	(77.130)
Diferencia de cambio	-32.847	-7.438	25.409
Mantenimiento mobiliario		324.909	324.909
Amortizaciones	149.236.178	141.520.502	(7.715.676)
Total Gastos de Administración	1.257.139.663	1.442.341.179	185.001.515
RESULTADO ORDINARIOS	(82.061.135)	(118.763.919)	(36.702.784)
PROGRAMA 1.07 - COMISIONADO PARLAMENTARIO			
4.4.- INGRESOS DE GESTION			
Partidas de Sueldos devengadas en el ejercicio	4.643.853	9.017.664	4.373.811
Partidas de Gtos. Func. devengadas en el ejercicio	901.525	1.230.552	329.027
Partidas de Gtos. Suministros devengadas en el ejerc.	80.000	80.000	0
Total partidas devengadas del ejercicio	5.625.378	10.328.216	4.702.838
4.5.- ECONOMIAS DE GESTION			
En Sueldos	3.227.638	3.285.482	57.644
En Gastos de Funcionamiento	469.375	580.910	111.537
En Gastos de Suministros	34.150	84.512	50.362
Total Economías de Gestión	(3.731.163)	(3.950.904)	(219.543)
Total ingresos devengados del ejercicio	2.094.017	6.377.312	4.283.295
4.6.- GASTOS DE ADMINISTRACION			
Sueldos	1.364.135	4.867.926	3.503.791
Beneficios Sociales	2.196	9.624	
Cargas Sociales	249.684	854.632	604.948
Gastos seguros	232.484	172.709	(59.775)
Suministros	19.025	53.112	34.087
Servicios telefónicos	45.850	47.471	1.621
Gastos y útiles de oficina	46.727	22.692	(23.535)
Gastos de viaje	134.416	369.146	234.730
Total Gastos de Administración	2.094.017	6.377.312	4.283.295
TOTAL RESULTADOS ORDINARIOS	0	0	0
TOTAL RESULTADO EJERCICIO	(82.061.135)	(118.763.919)	(36.702.784)

ANEXO E

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS
Desde: 01 de ENERO de 2016 Hasta: 31 de DICIEMBRE de 2016

SALDO INICIAL EFECTIVO	42.533.780

ORIGENES

AUMENTO DEUDAS DIVERSAS	14.709.147	
DISMINUCIÓN ACTIVO FIJO	117.312.112	132.021.259

APLICACIONES

AUMENTO CRÉDITOS T.G.N.	7.989.783	
DISMINUCIÓN DEUDAS COMERCIALES	8.179.279	
AUMENTO OTROS CRÉDITOS	2.484.976	
AUMENTO OTROS ACTIVOS	182.830	
DISMINUCIÓN PATRIMONIO	115.708.276	134.545.144

DISMINUCIÓN FLUJO EFECTIVO	(2.523.885)

SALDO FINAL EFECTIVO	40.009.895

SALDO FINAL **40.009.895**

ANA LUISA LAUREIRO
DIRECTORA DE ADM

WILDER LEAL
SECRETARIO

RAÚL ŠENDIC
Presidente
Comisión Administrativa

ANEXO F

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO
Desde: 01 de ENERO de 2016 Hasta: 31 de DICIEMBRE de 2016

	PATRIMONIO	RESULT. ACUM.	RESULT DEL EJ.	AJUSTES PATR.	TOTAL
SALDOS INICIALES	20.639.766	(105.739.329)	(82.061.135)	7.985.238.450	7.818.077.752
RESULTADOS DEL EJERCICIO	-	(81.355.847)	(36.702.784)	2.350.355	(115.708.276)
SALDOS FINALES	20.639.766	(187.095.176)	(118.763.919)	7.987.588.805	7.702.369.476

ANA LUISA LAUREIRO
DIRECTORA L. ...

WILDER LEAL
SECRETARIO

RAUL SENDIC
Presidente
Comisión Administrativa

ANEXO G

CUADRO DE BIENES DE USO E INVERSIONES EN INMUEBLES
Desde: 01 de ENERO de 2016 Hasta: 31 de DICIEMBRE de 2016

BIENES		INGRESO	VALOR 2015	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AJUSTES	VALOR 2016	VIDA UTIL	AMORT. ANUAL	AÑOS TRANS	AMORT. ACUM.	VALOR NETO 2016
EQUIPOS DE TRANSPORTE		01/12/2013	1.249.019				3.253.187		27.851		83.554	3.169.633
		SOF 3839	317.075		317.075		-					-
		SOF 3840	289.224		289.224		-					
		SOF 3867	364.208		364.208		-					
		SOF 3841	278.512				278.512	10	27.851	3	83.554	194.958
		SOF 6937		758.840		232.718	991.558	10				991.558
		SOF 6939		743.290		248.268	991.558	10				991.558
		SOF 6949		742.095		249.464	991.559	10				991.559
MOBILIARIO			36.522.740				41.429.936		3.652.274		8.864.913	32.565.023
		01/12/2013	24.936.441				24.936.441	10	2.493.644	3	7.480.932	17.455.509
		01/12/2014	2.253.504				2.253.504	10	225.350	2	450.701	1.802.803
		01/12/2015	9.332.795				9.332.795	10	933.280	1	933.280	8.399.516
		01/12/2016		4.907.196			4.907.196					4.907.196
EQUIPOS DE INFORMATICA			37.600.383				40.944.201		1.900.528		4.145.575	36.798.627
		01/12/2013	178.256		44.695	107.191	240.752	1				240.752
		01/12/2013	1.262.953		614.749	4.765.705	5.413.909	2				5.413.909
		01/12/2013	2.198.929		1.084.697	852.459	1.966.691	3				1.966.691
		01/12/2013	10.235.359		384.479	(8.812.831)	1.038.049	4				1.038.049
		01/12/2013	606.339		43.911	4.273.912	4.835.340	5				4.835.340
		01/12/2013	4.114.269			(4.114.269)	(0)	8				(0)
		01/12/2014	3.445.192				3.445.192	10	344.519	3	1.033.558	2.411.634
		01/12/2015	15.560.086				15.560.086	10	1.556.009	2	3.112.017	12.448.069
		01/12/2016		8.444.183			8.444.183					8.444.183
ACERVO BIBLIOGRAFICO			121.635.227				123.154.085	-			-	123.154.085
		01/12/2014	119.857.214				119.857.214					119.857.214
		01/12/2014	747.733				747.733					747.733
		01/12/2015	1.030.280				1.030.280					1.030.280
		01/12/2016		1.518.858			1.518.858					1.518.858
INMUEBLES			7.779.711.903				7.779.711.903		129.755.267		389.265.770	7.390.446.133
PL - API	Mejoras	01/12/2013	3.883.742.721				3.883.742.721	30	129.458.091	3	388.374.272	3.495.368.448
	Terreno		3.883.742.721				3.883.742.721					3.883.742.721
LENGUAS HOCQUART	Mejoras	01/12/2013	5.263.663				5.263.663	20	263.183	3	789.549	4.474.113
	Terreno		5.263.663				5.263.663					5.263.663
ESCOBAR	Mejoras	01/12/2013	849.569				849.569	25	33.983	3	101.948	747.620
	Terreno		849.569				849.569					849.569
MEJORAS DE INM. F INSTAL.			61.317.337				61.317.337		6.184.593		16.826.879	44.490.458
		01/12/2013	50.333.269				50.333.269	10	5.033.327	3	15.099.981	35.233.288
		01/12/2014	5.756.328				5.756.328	10	575.633	2	1.151.266	4.605.062
		01/12/2015	5.227.740				5.227.740	10	575.633	1	575.633	4.652.107
		01/12/2016										
OBRAS EN PROCESO			28.188.076				32.783.324					32.783.324
	Proyecto 722		28.188.076	774.675			28.962.751					28.962.751
	Proyecto 737			3.394.159			3.394.159					3.394.159
	Proyecto 746			426.414			426.414					426.414
	TOTAL		8.064.224.685				8.082.593.973		141.570.502		410.186.630	7.663.407.284

ANA LUISA LAUREIRO
DIRECTORA DE ARFA

WILDER LEAL
SECRETARIO

RAUL SENDIC
Presidente
Comisión Administrativa

ANEXO H

EJERCICIO 2016

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Nota 1 – INFORMACION GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA COMISION ADMINISTRATIVA

La Comisión Administrativa (CA) es un órgano creado por mandato legal (Ley 9.427 del 28 de agosto de 1934, modificada por la Ley Nº 16.821 del 23 de abril de 1997) que ejerce función administrativa dentro del sistema orgánico Poder Legislativo.

Dicho órgano está compuesto por el Presidente de la Asamblea General – que la preside - y seis Legisladores (que cumplirán funciones anualmente), correspondiendo tres a la Cámara de Senadores y tres a la Cámara de Representantes, elegidos respectivamente en el seno de cada rama parlamentaria, de acuerdo a un sistema de representación proporcional teniendo en cuenta el número de legisladores de cada lema.

En el caso de que algún lema con representación parlamentaria, no obtuviera en virtud del sistema establecido ningún cargo en la CA, participa en la misma a través de un observador, con voz y sin voto.

La Secretaría de la Comisión Administrativa está integrada por el Secretario que la preside y dos Prosecretarios; de la Secretaría dependen todas las oficinas de la Comisión Administrativa.

Su presupuesto quinquenal es elaborado por la Secretaria con la colaboración de las unidades competentes. Una vez cumplida esta etapa se somete a consideración y aprobación de la Comisión Administrativa, y luego se remite a la Cámara de Senadores para su sanción.

Anualmente se realizan los ajustes que fueren necesarios junto con la presentación de la Rendición de Cuentas.

Las partidas son asignadas anualmente, emitiéndose mensualmente los Documentos de Afectación (DA). Dichos DA son abonados por la Tesorería General de la Nación (TGN), en función del monto del pedido de fondos que realiza la Comisión Administrativa de acuerdo a la cuantía de los gastos devengados y también del cupo financiero que la TGN nos asigna en forma mensual.

Las únicas partidas que no tienen vigencia anual son las correspondientes a los Proyectos de Inversión por Única Vez, que tienen un destino especifico, donde los saldos no utilizados se trasladan al ejercicio siguiente. En estos proyectos, los DA son emitidos en función de los pagos a realizar.

Nota 2 – PREPARACION DE ESTADOS CONTABLES

La Dirección Planeación y Presupuesto es un órgano asesor que depende directamente de la Secretaría de la Comisión Administrativa. En relación a la Ordenanza N° 81, la actuación de la Dirección Planeación y Presupuesto se limita a la preparación de los Estados Contables. A tales efectos, utiliza la información procedente de la Dirección de Área Financiero Contable de la cual depende el Departamento de Contabilidad y Presupuesto el cual es responsable de las registraciones contables.

Nota 3 – CREDITOS TESORERIA GENERAL DE LA NACION

Los DA frente a la Contaduría General de la Nación son emitidos por duodécimos a medida que se realiza la imputación de rubros en las distintas partidas presupuestales.

Los cupos financieros asignados por la TGN son distribuidos en función de los pagos que debemos realizar.

Al finalizar el ejercicio tenemos DA pendientes de cobro, por aquellos documentos emitidos para el cobro de partidas presupuestales, que al finalizar el ejercicio no se concretaron y/o son cobrados al comienzo del ejercicio siguiente.

En el Estado de Ingresos y Egresos se ven reflejados los correspondientes al presente ejercicio. dentro del rubro Economías de Gestión, las cuales se detallan en el anexo Nº 1 hojas 1, 2, 3 y 4.

En esta oportunidad se darán de baja ante la Contaduría General de la Nación documentos de afectación emitidos y pendientes de cobro del ejercicio 2016 por un monto de $ 13.642.049.

Nota 4 - DISPONIBILIDAD INGRESOS PROPIOS

El art. 8 de la Resolución Presupuestal del 31 de julio de 2003, modificado por el art. 60 de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Unidad Ejecutora 03 Comisión Administrativa del Inciso 01 Poder Legislativo de fecha 31/07/06, faculta "a la Secretaria de la Comisión Administrativa para fijar a prorrata de sus costos respectivos, el precio de los pliegos de condiciones para los llamados a licitación y las ediciones que se realicen. Dichos ingresos, conjuntamente con los que se deriven de la venta de papel en desuso, el canon de cantina, la venta de recuerdos y los bonos colaboración de los visitantes extranjeros, tendrán como destino el mantenimiento del Edificio Palacio Legislativo."

Estos ingresos se reflejan en el Estado de Situación Patrimonial a través de la cuenta "Partidas Fondos Propios", en la cual figura el monto total disponible.

En el Estado de Ingresos y Egresos, en la cuenta Proventos y otros ingresos figura el importe cobrado en el presente ejercicio.

Nota 5 – OTROS ACTIVOS

Responde a las existencias en el Departamento de Suministros de artículos de oficina. de informática y materiales de oficios. Los mismos están valorados a costo de la última adquisición. El método contable elegido para su valuación es FIFO.

Nota 6 – BIENES DE USO

Este capitulo, se encuentra dividido en las siguientes cuentas:

Inmuebles, Equipos de Transporte, Mobiliario, Equipos de Informática, Acervo Bibliográfico, Mejoras de Inmuebles e Instalaciones y Obras en Proceso. Las adquisiciones en moneda extranjera están valuadas al tipo de cambio de la fecha de la compra.

Los Inmuebles, fueron valuados en el ejercicio 2013, encontrándose los dos últimos valuados a valor neto de realización. En relación a los Inmuebles los mismos fueron valuados en el año 2014 por la Dirección de Arquitectura.

Equipos de Transporte son cuatro vehículos, tres valuados a precio de adquisición en 2016 y uno al valor neto de realización elevado por la División Locomoción en el año 2013.

El Mobiliario se encuentra inventariado y el valor que figura en los Estados Contables responde a las adquisiciones incorporadas a partir del año 2000.

ANA LUISA LAUREIRO RAUL SENDIC

Equipos de Informática: los equipos que estaban valuados en el año 2013 fueron valuados por la Dirección de Informática Parlamentaria en el año 2016, el informe contempla estimaciones nuevas respecto a la vida útil y desafectaciones por obsolescencia.
Esta última estimación realizada en dólares americanos se convirtió a moneda nacional al tipo de cambio de fecha de cierre.
El Acervo Bibliográfico fue tasado en forma global en el año 2004 por una empresa reconocida de plaza. La valuación de lo posterior es a costo de adquisición.
El Acervo Artístico del Poder Legislativo se encuentra inventariado pero se carece de valuación debido a los inconvenientes inherentes a la determinación del valor de las obras de arte.
Las Mejoras de Inmuebles se encuentran inventariados y el valor que figura en los Estados Contables responde a las adquisiciones incorporadas a partir del año 2000.
Las Obras en Proceso corresponden a los proyectos 722-Reasentamiento de ocupantes de fincas expropiadas; 737-Adquisición Sistema de Extinción Automático de Incendio y 746-Ampliación de Salas del P.L. en terrenos Edif. José Artigas

Nota 7 – DEUDAS COMERCIALES
Los principales proveedores se detallan en el anexo Nº 2. A la fecha nos encontramos al día con todos los proveedores.

Nota 8 – CUENTAS DE ORDEN
Depósitos en Garantía y Acreedores por Garantías
Esta partida representa los depósitos realizados por garantías de mantenimiento de ofertas y de contratos.
Valores en custodia Tercerización y Acreedores Garantía Ley 18.099
Corresponde a los depósitos que se exigen por garantía de la Ley de Tercerización.
DGI Resguardos a Emitir y Acreedores por Resguardos
La Comisión Administrativa es agente de retención de IVA, IRPF e IRAE; esto determinó que existan cuentas de orden por los resguardos a emitir y los resguardos no cobrados.

Nota 9 – ESTADO DE RESULTADOS
Se agruparon las cuentas en los programas: 1.06 – Comisión Administrativa y 1.07 – Comisionado Parlamentario.

Nota 10 – APLICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 81
La presentación de los Estados Contables se hace cumpliendo la Ordenanza Nº 81.

ANA LUISA LAUREIRO
DIRECTORA DE AREA

WILDER LEAL
SECRETARIO

RAÚL SENDIC
Presidente
Comisión Administrativa

Nota 11 – JUICIOS PENDIENTES AL 31/12/2016

Cuadro resumen de informe de expediente digital Vías elevado por la Dirección Jurídica de CA.

Litigio	Monto Estimado $U	Monto Estimado USD	Costo Adicional	Fallo	Instancia Judicial
Reparación Patrimonial		USD 2.000,00		Favorable 1ª Instancia	Apelación
Reparación Patrimonial	$U 283.536,00			Favorable 1ª Instancia	Plazo para Apelar
Reparación Patrimonial	$U 550.896,00			Favorable 1ª Instancia	Plazo para Apelar
Reparación Patrimonial	$U 1.043.800,44		Más reajuste e intereses	Favorable 1ª Instancia	Apelación
Reparación Patrimonial	$U 324.000,00		Más reajuste e intereses	Favorable 1ª Instancia	Apelación
Reparación Patrimonial		USD 20.000,00	Más intereses	Favorable 1ª Instancia	Apelación
Acción Nulidad			Si sanción implicó descuentos	Sin Sentencia	
Laboral	$U 17.526,00		Más reajuste e intereses	No Favorable	
Laboral	$U 119.000,00		Más reajuste e intereses	Favorable 1ª Instancia	Apelación
TOTAL	**$U 2.338.758,44**	**USD 22.000,00**			

Nota 12- PARTIDA COMPLEMENTARIA AL HABER PREJUBILATORIO O JUBILATORIO LIQUIDO (INCENTIVO POR RETIRO)

Se estima los siguientes egresos por este concepto para el período 2017-2021, a valores constantes de diciembre 2016 contándose con crédito presupuestal:

Año	Cantidad	Importe Anual $U
2017	82	59.978.197
2018	75	42.381.513
2019	34	16.648.975
2020	14	5.067.595
2021	2	305.428
	Total egreso	**124.381.708**

RAUL SENDIC

ANEXO 1 hoja 1

EJERCICIO 2016

DETERMINACION DE LAS ECONOMIAS DE GESTION

Las economías del ejercicio se integran por:

1 - Las provenientes por Documentos de Afectación no emitidos

2 - Las provenientes por la diferencia entre lo afectado y los documentos de afectación emitidos

PROGRAMA 06 - ECONOMIAS EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

1- Las provenientes de Documentos de Afectación no emitidos

		CREDITO VIGENTE	DOCUMENTOS DE AFECTACION	SALDO CGN
135	BIBLIOTECA	1.593.210	1.569.463	23.747
199	MATERIALES Y SUMINISTROS	16.430.786	16.266.749	164.037
299	SERVICIOS NO PERSONALES	121.814.712	116.920.617	4.894.095
799	ASIGNACIONES GLOBALES	6.678.363	388.242	6.290.121
		146.517.071	**135.145.071**	**11.372.000**

2 - Las provenientes de la diferencia entre lo afectado y los documentos de afectación emitidos

		DOCUMENTOS DE AFECTACION	AFECTADO	ECONOMIA II
135	BIBLIOTECA	1.569.463	1.518.858	50.605
199	MATERIALES Y SUMINISTROS	16.266.749	15.782.229	484.520
299	SERVICIOS NO PERSONALES	116.920.617	111 719.368	5.201.249
799	ASIGNACIONES GLOBALES	388.242	388.242	0
	SALDO CGN	**135.145.071**	**129.408.697**	**5.736.374**

ECONOMIA DE GESTION EN FUNCIONAMIENTO	**17.108.374**

ANA LUISA LAUBEIRO
DIRECTORA DE AREA

WILDER LEAL
SECRETARIO

RAUL SENDIC
Presidente
Comisión Administrativa

ANEXO 1 hoja 2

EJERCICIO 2016

PROGRAMA 06 - ECONOMIAS EN SUMINISTROS

1- Las provenientes de Documentos de Afectación no emitidos

		CREDITO VIGENTE	DOCUMENTOS DE AFECTACION	SALDO CGN
141	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.400.000	1.580.797	819.203
211	TELEFONO	6.600.000	6.500.000	100.000
212	SUMINISTRO DE AGUA	4.314.000	2.957.000	1.357.000
213	ELECTRICIDAD	18.782.750	15.587.062	3.195.688
		32.096.750	**26.624.859**	**5.471.891**

2 - Las provenientes de la diferencia entre lo afectado y los documentos de afectación emitidos

		DOCUMENTOS DE AFECTACION	AFECTADO	ECONOMIA
141	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.580.797	1.597.311	-16.514
211	TELEFONO	6.500.000	6.442.768	57.232
212	SUMINISTRO DE AGUA	2.957.000	2.474.942	482.058
213	ELECTRICIDAD	15.587.062	16.507.452	-920.390
	SALDO CGN	**26.624.859**	**27.022.473**	**-397.614**

ECONOMIA DEL EJERCICIO EN SUMINISTROS	**5.074.277**

ANA LUISA LAUREIRO
DIRECTORA DE AREA

WILDER LEAL
SECRETARIO

RAUL SENDIC
Presidente
Comisión Administrativa

ANEXO 1 hoja 3

EJERCICIO 2016

PROGRAMA 06 - ECONOMIAS EN INVERSIONES

1- Las provenientes de Documentos de Afectación no emitidos

		CREDITO VIGENTE	DOCUMENTOS DE AFECTACION	ECONOMIA I
704	EQUIPAMIENTO	17.094.351	9.769.764	7.324.587
706	REPARACIONES VARIAS	25.650.962	13.287.757	12.363.205
714	INFORMATICA	17.191.338	8.401.834	8.789.504
		59.936.651	**31.459.355**	**28.477.296**

2 - Las provenientes de la diferencia entre lo afectado y los documentos de afectación emitidos

		DOCUMENTOS DE AFECTACION	AFECTADO	ECONOMIA II
704	EQUIPAMIENTO	9.769.764	7.151.421	2.618.343
706	REPARACIONES VARIAS	13.287.757	7.612.445	5.675.312
714	INFORMATICA	8.401.834	8.444.183	-42.349
		31.459.355	**23.208.049**	**8.251.306**

ECONOMIA DEL EJERCICIO EN INVERSIONES	**36.728.602**

ANA LUISA LAUREIRO
DIRECTORA DE AREA

WILDER LEAL
SECRETARIO

RAUL SENDIC
Presidente
Comisión Administrativa

ANEXO 1 hoja 4

EJERCICIO 2016

PROGRAMA 07 - ECONOMIAS EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y SUMINISTROS

1- Las provenientes de Documentos de Afectación no emitidos

		CREDITO VIGENTE	DOCUMENTOS DE AFECTACION	SALDO CGN
199	MATERIALES Y SUMINISTROS	175.793	55.804	119.989
211	TELEFONO	80.000	47.471	32.529
299	SERVICIOS NO PERSONALES	1.054.759	593.838	460.921
		1.310.552	**697.113**	**613.439**

2 - Las provenientes de la diferencia entre lo afectado y los documentos de

		DOCUMENTOS DE AFECTACION	AFECTADO	ECONOMIA II
199	MATERIALES Y SUMINISTROS	55.804	55.804	0
211	TELEFONO	47.471	47.471	0
299	SERVICIOS NO PERSONALES	593.838	541.855	51.983
	SALDO CGN	**697.113**	**645.130**	**51.983**

ECONOMIA DE GESTION EN FUNCIONAMIENTO	**665.422**

ANA LUISA LAUREIRO
DIRECTORA DE AREA

WILDER LEAL
SECRETARIO

RAUL SENDIC
Presidente
Comisión Administrativa

ANEXO 2

PRINCIPALES DEUDAS COMERCIALES

DENOMINACION	SALDO
MOSCA HNOS. S.A.	3.135,00
EMILIO BENZO SA	851,00
A.N.C.A.P.	93.138,00
SELER PARRADO S.A.	1.616,00
DIRECC.NAL. DE BOMBEROS	1.439.567,00
UTE	3.740.787,00
BANCO DE LA REPUBLICA	4.069,00
BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO	632.910,00
CONATEL S.A.	330.852,00
EL PAIS S.A.	7.828,00
O.S.E.	503.501,00
ING ULISES PUIG Y CIA S.A.	45.416,00
FIERRO VIGNOLI S.A.	5.486,00
INT.MUNICIP.DE MONTEVIDEO	106.734,00
FUNDACION DE CUL.UNIVERSITA	13.000,00
SELECTRON LTDA.	98.632,00
FERRETERIA SANTO S.R.L.	9.538,00
FCO.MASSAFERRO HNOS.S.A.	4.994,00
ANTEL	446.036,00
ARNALDO C.CASTRO S.A.	416.650,00
NICOLAS DE MARCO Y CIA. S.A	159858
TRACK LTDA.	22521
MAPA S.A.	64.982,00
JEF.DE POLICIA MONTEVIDEO	1.518.845,00
BANCO DE PREVISION SOCIAL	29.335,00
GARIMPOIRT S.A.	126969
O.N.P.L.I.	97.920,00
BIANCHI HNOS. S.A.	4.243,00
LÓPEZ Y PARDIÑAS LTDA.	47.248,00
REIMA S.R.L.	139,00
FARMACIA CONGRESO LTDA.	5.786,00
NICRE LTDA.	6.000,00
GASTOS GENERALES	65.283,00
TESORERIA COMISION ADMINIST	40.026,00
C.U.E. LTDA.	13.056,00
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA	270.000,00
HG S.A.	268.415,00
HENDERSON Y CIA S.A.	4.304,00
TINOS S.A.	38.105,00
EQUIPAMIENTO TECNICO S.A.	20511
PALDIR S.A.	5114
REINTEGRO GASTOS	10.355,00
REINTEGRO VIATICOS	13.626,00
THYSSENKRUPP ELEVADORES SRL	5.166,00
C. Adolfo Casaretto S.A.	2.254,00
MICROCOSMOS S.A. EL OBSERV.	3246
DISTRICOMP S.A.	32.354,00
INFOTECH LTDA.	19.225,00
MAYVI S.R.L.	46.198,00
TRANSPORTE	**10.845.824,00**

DENOMINACION	SALDO
TRANSPORTE	**10.845.824,00**
BARRACA CENTRAL LTDA.	2.546,00
ALCARAZ S.A.	37.459,00
COMERCIAL BATOVI S.R.L.	263,00
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO	43.750,00
SACRIMAR S.A.	5.538,00
JAMES S.A.	800,00
DIST DE GAS MONTEVIDEO S.A	22.043,00
ANCEL MOVIL CELULAR	66.025,00
REAY S.A.	23.075,00
VALMAN LTDA.	2.774,00
FRAMA S.R.L.	28.723,00
GILLARDO LTDA.	2.907,00
BATALLON DE INFANTERIA Nº1	412.483,00
ROMIS S.A.	14.326,00
FAMA S.A.	4.182,00
U.R.S.E.C.	13.310,00
PROMET S.A.	10.688,00
TELEFAX S.A.	302.903,00
URUFORUS S.A	2.201,00
FILER LTDA.	192.652,00
REINTEGRO CAMARA DE SENADOR	1348208
JULIO C DE NEGRIS GONZALEZ	4564
LOGICALIS URUGUAY S.A.	98.002,00
SONDA URUGUAY S.A.	108.963,00
ISORAL S.A.	3.874,00
MG ELECTRONICA INDUSTRIAL	3482
RIAL S.A.	152.393,00
MERCOLUZ S.A.	34.956,00
CARLOS BARDANCA	585,00
ALRO S.R.L.	2.002,00
PROALIDER S.A.	1.691,00
GARDEN CLASS S.A.	4.464,00
DIBARIL S.A.	1.962,00
ANDRADE, GONZALO XAVIER	1.700,00
A. GONZALEZ NOBLE	24.589,00
INELINE S.A.	6.648,00
MERCURIO ALARMAS LTDA.	870,00
ALDIESAN S.R.L.	816,00
MARTINEZ, LUIS ALBERTO	1388
VOLKEMAX S.A.	15580
VICKY S.R.L.	29.115,00
LADOCAR S.A.	98.364,00
DAIKIN AIR CONDITIONING S.A	119.266,00
MIDESTAR S.A.	38.863,00
DE NEGRIS STANILUS,GISELLE	589
UDENIO URUGUAY S.R.L.	15.339,00
H.GILLARDO Y CIA S.R.L.	1.087,00
PARTIDAS A RENDIR CUENTA	40.067,00
TRANSPORTE	**14.193.899,00**

ANA LUISA LAUREIRO
DIRECTORA DE AREA

WILDER LEAL
SECRETARIO

RAÚL SENDIC
Presidente
Comisión Administrativa

DENOMINACION	SALDO
TRANSPORTE	14.193.899,00
RITELUR SA	77.030,00
A.'' S.R.L.	1.464,00
FOLI S.A.	3.710,00
TECNOLOGIA EN SEGURIDAD SRL	12.926,00
MALATIC S.A.	46.682,00
OPUS SOFTWARE S.A.	16.678,00
FALISUR S.A.	7.725,00
EDITORIAL AGORA SA	4.905,00
TORRE CANTERO,SYLVIA	23.505,00
DDBA LTDA.	34.640,00
DABRO S.A.	3.590,00
BRIDEN S.A.	4.913,00
PISAR LTDA.	68.681,00
VARELA HNOS. S.A.	10.409,00
UBAL GOLPE, DANIEL	65.604,00
ELECTRICIDAD DANIEL S.R.L.	4.415,00
BLIKA S.A.	6.746,00
TAMBATI DIEZ ANA CLAUDIA	2.899,00
LUIS GONCALVEZ CORBO	4.026,00
GALYNER S.A.	8.980,00
FERRYTORNI SRL	301
MASTERAL SA	116
PORTO VARESE S.A.	783.360,00
ELECTRO INTERIOR S.R.L.	10.444,00
BILENO S.A.	4.090,00
GONZALEZ FILGUEIRA,LETICIA	214
TUCUTA SRL	2.105,00
FAGANO REY, ALFREDO	1.427,00
MONTENEGRO,FREDDY	4.102,00
RODRIGUEZ VARELA, ALEJANDRO	1.800,00
YIBAN S.A.	1.197,00
GODDARD CATERING GROUP S.A.	220.624,00
NYR S.A.	56.576,00
EQUIND LTDA.	39.955,00
LUSOMAR S.A.	42.190,00
B Y O MATAFUEGOS SRL	4.709,00
ALFONSO HERNANDEZ, RICHARD	21.760,00
INTERPOST S.R.L.	3.206,00
PODCAST SRL	107
COBANIR S.A.	708
NEDELSUR S.A.	225.140,00
ROLERIL S.A.	133.741,00
GHALLI S.A.	3.623,00
BINFOX S.A.	3.003,00
BISON LEON, ALEJANDRO	244
AHUMADA, SEBASTIAN	66.157,00
QUINTANS, LIBER	66.157,00
PINTURERIA GARZON S.R.L	80.489,60
TRANSPORTE	16.380.922,00

DENOMINACION	SALDO
TRANSPORTE	16.380.922,00
SORBELLI,MONICA	18.306,00
TAYM S.A.	4.651.915,00
VAZ GOMEZ,NICOLAS	420,00
MAURICIO GERMAN SOSA ACUÑA	137.255,00
OCEANLUX S.A.	501.692,00
TAYM S.A	1.199.519,00
AUCYP	21.000,00
NAFILUX S.A	7.428,00
RALESUR S.A	4.896,00
MERIDIOCANA S.A.	14.291,00
RICCONE RODRIGUEZ, JUAN PAB	7.179,00
OMAR MORENO LTDA.	718,00
DISTIKLOS S.A.	21.216,00
LA DEMOCRACIA S.R.L.	8.500,00
ALANIZ GAZERIAN,ISABEL	14.253,00
POZZI, JUAN & FITTIPALDI	24.604,00
ACERBÍ DE PAULA, MARÍA	9.727,00
COOP. DE TRABAJO LABRECHA	23.400,00
PRAXAIR URUGUAY LTDA.	21,00
M Y N SOL. GLOBALES S.R.L.	21.350,00
CAVIGLIA HARO EDUARDO	12621
GUILLERMO ABELENDA S.A.	45928
TOPE LIMITADA	22.520,00
ACUAMAR S.A.	13.709,00
DIRECCION GRAL. IMPOSITIVA	1.824.638,00
DGI - I.R.P.F.	20926
DGI IRAE	120.088,00
TOTAL	25.129.082,00

ANA LUISA LAUREIRO
DIRECTORA DE ARTE

WILDER LEAL
SECRETARIO

RAÚL SENDIC
Presidente
Comisión Administrativa

PODER LEGISLATIVO
COMISION ADMINISTRATIVA
RENDICION DE CUENTAS
EJERCICIO 2016

INCISO 01 - UNIDAD EJECUTORA 003
PROGRAMA 06 COMISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO

EJERCICIO 2016

CUADRO RESUMEN

PROGRAMA 06 - COMISIÓN ADMINISTRATIVA

	PARTIDA ANUAL 2016	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO	ANEXO Nº
SUELDOS	1.548.826.981	1.138.387.920	410.439.061	26,50%	I
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	146.517.071	129.408.697	17.108.374	11,68%	II
SUMINISTROS	32.096.750	27.022.473	5.074.277	15,81%	
INVERSIONES	59.936.651	23.208.049	36.728.602	61,28%	III
SUBTOTAL	1.787.377.453	1.318.027.139	469.350.314	26,26%	
INVERSIONES PARTIDA POR ÚNICA VEZ	249.156.958	4.595.248	244.561.710	98,16%	III
TOTAL	2.036.534.411	1.322.622.387	713.912.024		

PROGRAMA 07 - COMISIONADO PARLAMENTARIO

	PARTIDA ANUAL 2016	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO	
SUELDOS	9.017.664	5.732.182	3.285.482	36,43%	IV
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.230.552	597.659	632.893	51,43%	
SUMINISTROS	80.000	47.471	32.529	40,66%	
	10.328.216	6.377.312	3.950.904	38,25%	

ANEXO I

EJERCICIO 2016

PROGRAMA 06 - COMISIÓN ADMINISTRATIVA

	RETRIBUCIONES PERSONALES				
RENGLÓN	CONCEPTO	PARTIDA ANUAL 2016	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO
011 000	SUELDO BÁSICO	438.552.632	312.358.563	126.194.069	28,78%
015 000	GTO.REPRES. Con aporte	1.444.287	1.237.116	207.171	14,34%
021 000	SUELDO BASICO CONTRATADOS	9.410.235	0	9.410.235	100,00%
041 006	PRIMA PERM. CARGO	69.325.768	48.485.657	20.840.111	30,06%
042 013	DEDIC.ESPECIAL	226.474.498	182.191.628	44.282.870	19,55%
042 038	COMP.TRANSITORIAS	97.014.909	90.821 750	6.193.159	6,38%
044 001	PRIMA ANTIGÜEDAD	75.102.915	65.240.072	9.862.843	13,13%
045 005	QUEBRANTO CAJA	1 123.334	451.561	671 773	59,80%
053 000	LICENCIA GENERADA Y NO GOZADA	601.536	601.536		0,00%
057 000	BECAS DE TRABAJO	8.023.816	1.122.240	6.901.576	86,01%
059 000	SUELDO. ANUAL COMP.	77.206.034	57.639.939	19.566.095	25,34%
063 000	SALARIO VACACIONAL	66.759.644	51.259.786	15.499.858	23,22%
064 000	CONTR. POR ASISTENCIA MÉDICA	71.251.483	51.794.132	19.457.351	27,31%
071 000	PRIMA POR MATRIMONIO	93.593	11.694	81.899	87,51%
072 000	HOGAR CONSTITUIDO	35.315.899	27.959.140	7.356.759	20,83%
073 000	PRIMA POR NACIMIENTO	140.389	23.388	117.001	83,34%
074 000	PRESTACIONES POR HIJOS	121.950	51.312	70.638	57,92%
081 000	APORTE PATRONAL	195.717.293	135.920.554	59.796.739	30,55%
082 000	OTROS APORTES PATRONALES	10.036.783	7.581.283	2.455.500	24,47%
087 000	APORTE PATRONAL AL SIST. NAC.	47.170.483	35.013.823	12.156.660	25,77%
089 000	AP.PATR.ADIC.FONASA 2,5%	5.306.100	2.482.953	2.823.147	53,21%
	SUBTOTAL	**1.436.193.581**	**1.072.248.127**	**363.945.454**	**25,34%**
575 001	Ley 15,900	3.266.828	2.055.584	1.211.244	37,06%
081 000	APORTE PATRONAL	730.798	315.760	415.038	56,79%
082 000	OTROS APORTES PATRONALES	36.471	18.337	18.134	49,72%
089 000	AP.PATR.ADIC.FONASA 2,5%	9.401	4.841	4.560	48,51%
576 042	INCENTIVOS	108.589.902	63.745.271	44.844.631	41,30%
	SUBTOTAL	**112.633.400**	**66.139.793**	**46.493.607**	**41,28%**
	TOTAL	**1.548.826.981**	**1.138.387.920**	**410.439.061**	**26,50%**

ANEXO II

EJERCICIO 2016

PROGRAMA 06 - COMISIÓN ADMINISTRATIVA

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

RENGLON	CONCEPTO	PARTIDA ANUAL 2016	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO	
135 000	LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.593.210	1.518.858	74.352	4,67%	
199 000	MATERIALES Y SUMINISTROS	16.430.786	15.782.229	648.557	3,95%	II a
299 000	SERVICIOS NO PERSONALES	121.814.712	111.719.368	10.095.344	8,29%	II b
799 000	ASIGNACIONES GLOBALES	6.678.363	388.242	6.290.121	94,19%	
	TOTAL	**146.517.071**	**129.408.697**	**17.108.374**	**11,68%**	

GASTOS DE SUMINISTROS

RENGLON	CONCEPTO	PARTIDA ANUAL 2016	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO
141 000	COMBUSTIBLES Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO	2.400.000	1.597.311	802.689	33,45%
211 000	TELÉFONOS, TELEGRAFOS Y SIMILARES	6.600.000	6.442.768	157.232	2,38%
212 000	AGUA	4.314.000	2.474.942	1.839.058	42,63%
213 000	ELECTRICIDAD	18.782.750	16.507.452	2.275.298	12,11%
	TOTAL	**32.096.750**	**27.022.473**	**5.074.277**	**15,81%**

ANEXO III

EJERCICIO 2016

PROGRAMA 06 - COMISIÓN ADMINISTRATIVA

PROYECTO	INVERSIONES CON VIGENCIA ANUAL	PARTIDA ANUAL 2016	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO	
704	EQUIPAMIENTO	17.094.351	7.151.421	9.942.930	58,17%	III a
706	REPARACIONES VARIAS	25.650.962	7.612.445	18.038.517	70,32%	III b
714	INFORMÁTICA PARLAMENTARIA	17 191.338	8.444.183	8.747.155	50,88%	III C
		59.936.651	**23.208.049**	**36.728.602**	**61,28%**	

PROYECTO	INVERSIONES PARTIDAS POR ÚNICA VEZ	PARTIDA AL INICIO	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO
709	EXPROPIACIONES- DEMOLICIÓN y ACONDICIONAMIENTO DE DOS PADRONES	4.687.502		4.687.502
722	REASENTAMIENTO DE LOS OCUPANTES FINCAS EXPROPIADAS	4.218.964	774.675	3.444.289
737	ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE EXTINCIÓN AUTOMÁTICO DE INCENDIO	7.031.722	3.394.159	3.637.563
739	IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEAS DE EDIF. JOSÉ ARTIGAS	29.298.840		29.298.840
741	RESTAURACION Y ADECUACIÓN DE LA SALA DE SESIONES DE LA C.R.R.	17.579.304		17.579.304
742	SUSTITUCIÓN ALFOMBRADO POR BALDOSAS DE GRANITO CORREDORES EDIF. JOSÉ ARTIGAS	18.751.258		18.751.258
743	INSTALACIÓN DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION	7.031.722		7.031.722
744	CAMBIO DE SENSORES DE INCENDIO EN EL EDIFICIO PALACIO LEGISLATIVO	10.547.582		10.547.582
745	ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE EXTINCIÓN AUTOMÁTICO DE INCENDIO	9.375.629		9.375.629
746	ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL PALACIO LEGISLATIVO	140.634.435	426.414	140.208.021
		249.156.958	**4.595.248**	**244.561.710**

ANEXO IV

EJERCICIO 2016

PROGRAMA 07 - COMISIONADO PARLAMENTARIO

	RETRIBUCIONES PERSONALES				
RENGLÓN	CONCEPTO	PARTIDA ANUAL 2016	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO
015 000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	353.427	353.427	0	0,00%
039 000	SUELDO COMISIONADO	2.101.862	2.101.860	2	0,00%
042 180	COMPENSACIÓN ESPECIAL COLABORADORES	4.189.997	2.068.856	2.121.141	50,62%
059 000	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	553.774	343.783	209.991	37,92%
072 000	HOGAR ONSTITUIDO	10.533	9.624	909	8,63%
081 000	APORTE PATRONAL	1.403.816	656.514	747.302	53,23%
082 000	OTROS APORTES PATRONALES	71.991	43.280	28.711	39,88%
087 000	APORTE PATRONAL FONASA	332.264	154.838	177.426	53,40%
		9.017.664	**5.732.182**	**3.285.482**	**36,43%**

	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
RENGLÓN	CONCEPTO	PARTIDA ANUAL 2016	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO
199 000	MATERIALES Y SUMINISTROS	175.793	55.804	119.989	68,26%
299 000	SERVICIOS NO PERSONALES	1.054.759	541.855	512.904	48,63%
		1.230.552	**597.659**	**632.893**	**51,43%**

	GASTOS DE SUMINISTROS				
RENGLÓN	CONCEPTO	PARTIDA ANUAL 2016	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO
211 000	TELEFONOS, TELÉGRAFOS Y SIMILARES	80.000	47.471	32.529	40,66%

ANEXO V

EJERCICIO 2016

MOVIMIENTO DE FONDOS

FUNCIONAMIENTO Y SUMINISTROS			
SALDOS INICIALES			
	CAJA	334.889	
	BANCO	5.040.667	5.375.556
COBRADO TGN			160.401.705
SALDO FINALES			
	CAJA	315.700	
	BANCO	338.262	653.962
TOTAL PAGO FUNCIONAMIENTO Y SUM.			165.123.299

INVERSIONES			
SALDOS INICIALES			
	CAJA	0	
	BANCO	20.784.130	20.784.130
COBRADO TGN			46.834.209
SALDO FINALES			
	CAJA	0	
	BANCO	21.119.676	21.119.676
TOTAL PAGO INVERSIONES			46.500.663

SUELDOS			
SALDOS INICIALES			
	CAJA	3.156	
	BANCO	8.872.440	8.875.596
COBRADO TGN			674.644.291
SALDO FINALES			
	CAJA	20.000	
	BANCO	9.289.386	9.309.386
TOTAL PAGO SUELDOS			674.210.501

RESUMEN			
SALDOS INICIALES			
	CAJA	338.045	
	BANCO	34.697.237	35.035.282
COBRADO TGN			881.882.205
SALDO FINALES			
	CAJA	335.700	
	BANCO	30.747.324	31.083.024
TOTAL PAGO EJERCICIO 2016			885.834.463

ANEXO II a)

DETALLE DEL GRUPO 1 - MATERIALES Y SUMINISTROS

CONCEPTO	2016 IMPORTE
ALIMENTOS Y BEBIDAS	2.072.269,00
PRODUCTOS SANITARIOS Y DE LIMPIEZA	456.157,00
VESTIMENTA	1.778.247,00
PRODUCTOS TEXTILES	538.865,00
INSUMOS PARA OFICINAS	1.520.297,00
PRODUCTOS DE PAPELERÍA - LIBROS Y SIMILARES	1.077.558,00
ESPECIES TIMBRADAS Y VALORADAS	4.200,00
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	301.683,00
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS VARIOS	1.329.554,00
ARTÍCULOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	1.836.182,00
PINCELES - PINTURAS	331.776,00
ARTÍCULOS DE MADERA	474.966,00
ARTÍCULOS DE CAUCHO	78.495,00
ARTÍCULOS DE VIDRIO	132.443,00
COMBUSTIBLES Y DERIVADOS	515
RECARGA DE EXTINTORES Y SUPERGAS	306.887,00
PRODUCTOS PLÁSTICOS ACRÍLICOS Y SIMILARES	140.147,00
MATERIAL MÉDICO	106.605,00
MEDICAMENTOS	251.697,00
ARTÍCULOS Y ACCESORIOS DE INFORMÁTICA	420.827,00
PRENSA CARGOS DE CONFIANZA	996.828,00
MATERIAL IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN	1.038.063,00
INSUMOS MATERIAL FOTOGRÁFICO	194.459,00
ADHESIVOS EN GRAL.	190.885,00
PRODUCTOS METÁLICOS NO FERROSOS	202.624,00
	15.782.229

ANEXO II b)

DETALLE GRUPO 2 - SERVICIOS NO PERSONALES

CONCEPTO	2016 IMPORTE
CORRESPONDENCIA Y ENCOMIENDAS	4.952,00
GASTOS PUBLICACIONES EN PRENSA	111.563,00
IMPRESIONES - REPRODUCCIONES	121.100,00
GASTOS DE VIAJES Y PASAJES DENTRO DEL PAÍS	136.672,00
GASTOS DE VIAJES Y PASAJES FUERA DEL PAÍS	82.381,00
GASTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	31.068.910,00
MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO	5.370.227,00
GASTOS DE LIMPIEZA	35.444.046,00
MANTENIMIENTO SISTEMA DE AUDIO	1.607.925,00
MANTENIMIENTO MÁQUINAS DE OFICINA	287.946,00
MANTENIMIENTO INFORMÁTICO	10.180.918,00
LICENCIAS SOFTWARE	3.471.178,00
SERVICIOS INFORMÁTICOS Y ANEXOS	580.004,00
FLETES	24.546,00
ARRENDAMIENTO EQUIPOS DE OFICINA	626.515,00
TRIBUTOS	1.087.693,00
GASTOS DE SEGUROS	9.228.609,00
COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	328.350,00
PROFESIONALES Y TÉCNICOS	8.612.782,00
SERVICIOS MÉDICOS	428.715,00
CAPACITACIÓN DE PERSONAL	479.025,00
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	110.121,00
ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE OFICIOS	357.249,00
GASTOS MANTENIMIENTO EDIFICIO P.L.	324.909,00
GASTOS MANTENIMIENTO EDIFICIO JOSÉ ARTIGAS	983.599,00
GASTOS MANTENIMIENTO OTROS INMUEBLES	345.131,00
ARRENDAMIENTO OTROS INMUEBLES	168.592,00
GAS	145.710,00
	111.719.368

ANEXO III a)

DETALLE PROYECTO 704	
	2016
CONCEPTO	IMPORTE
3 AUTOMÓVILES TOYOTA COROLLA	2.244.225
MUEBLE PARA DPTO. DE DESPACHO DE CÁMARA DE REPRESENTANTES	57.800
9 MESADAS CON BANDEJA Y TECLADO Y 9 CAJONERAS PARA PUESTOS DE TRABAJO	292.259
MUEBLE PARA EL DPTO. DE DIARIOS Y REVISTAS DE COMISIÓN ADMINISTRATIVA	208.241
MUEBLE PARA EL DEPACHO DEL SENADOR L. A. HEBER	25.300
3 SILLONES DE 2 CUERPOS DESPACHO DEL SENDADOR J. AMORÍN	130.296
2 MUEBLES DESPACHO DE LA SENADORA C. AVIAGA	48.680
3 MUEBLES ENCHAPADOS EN CEREJEIRA PARA PUESTOS DE TRABAJO	93.850
MOBILIARIO DESPACHO DE LA SENADORA C. MOREIRA	161.772
MUEBLES EN MDF ENCHAPADOS EN CEREJEIRA DESPACHO DEL SENADOR M. OTHEGUY	29.939
3 SILLAS MODELO ETHIKA	34.005
BIBLIOTECA ABIERTA CON ESTANTES DESPACHO DEL DIPUTADO G. CARDOSO	31.503
CARRO GASTRONÓMICO	5.950
2 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DIR. ADQUISICIONES DE COMISIÓN ADMINISTRATIVA	19.700
AIRE ACONDICIONADO DIR. GENERAL DE COMISIÓN ADMINISTRATIVA	9.850
EQUIPAMIENTO PARA SISTEMA DE AUDIO	79.855
3 LOCKERS PARA EL CUERPO DE SEGURIDAD LEGISLATIVA	18.708
1 BOTELLERO VERTICAL	27.255
DUPLICADORA DE CD´s Y DVD´s	73.103
OBJETIVO NIKON 24-120	25.900
CUERPO DE CÁMARA NIKON D750	123.700
6 SILLAS MODELO CALL CENTER DESPACHO DE LA DIPUTADA C. CORREA	47.627
CONFECCIÓN DE MUEBLE Y ACCESORIOS	36.532
MUEBLE AUTOPORTANTE DESPACHO DE LA DIPUTADA V. RAPELA	41.236
2 GRABADORES PORTÁTILES	36.124
2 SILLAS MODELO CALL CENTER DESPACHO DE LA DIPUTADA S. VIELL	13.470
SILLÓN DE 3 CUERPOS MODELO ARMONÍA DESPACHO DE LA DIPUTADA M. SANTALLA	30.500
MUEBLE AUTOPORTANTE DESPACHO DEL DIPUTADO P. ABDALA	41.236
AMOLADORA ANGULAR A BATERÍA	19.231
CALEFÓN DE TANQUE DE COBRE DE 20 LTS.	6.890
DESTRUCTORA DE DOCUEMENTOS PARA BIBLIOTECA	9.689
7 SILLAS GIRATORIAS MODELO PLUS DESPACHO DEL SIPUTADO C. VARELA	57.007
AIRE ACONDICIONADO LOCAL 038 DEL SUBSUELO DEL EDIFICO PALACIO LEGILATIVO	65.002
EXTRACTOR PARA CANTINA DEL SUBSUELO EDIFICIO PALACIO LEGILSATIVO	15.250
2 RACKS SUBSUELO DEL EDIFICIO PALACIO LEGISLATIVO	28.763
12 LOCKERS PARA BOMBEROS	7.268
LAVADORA WHIRPOOL	12.570

SECARROPAS WHIRPOOL	28.470
AIRE ACONDICIONADO SALA 25 DEL EDIFICIO JOSÉ ARTIGAS	115.447
AIRE ACONDICIONADO SERVICIO MÉDICO DEL EDIFICIO JOSÉ ARTIGAS	54.453
SILLÓN DE 3 CUERPOS MODELO ARMONÍA DESPACHO DE LA DIPUTADA N. REISCH	26.718
ESTANTERÍAS METÁLICAS PARA EL DEPÓSITO DE LA CAMIONETA	167.321
EQUIPAMIENTO PARA GESTIÓN DEL INVENTARIO DPTO. DE INVENTARIO DE COM. ADM.	346.029
ESCALERA DE DOBLE ENTRADA PARA BIBLIOTECA	146.400
CORTINA DE ENROLLAR	26.840
PROYECTOR PARA SALA ACUÑA DE FIGUEROA EDIFICIO JOSÉ ARTIGAS	41.724
12 TELEVISORES LCD 40 PULGADAS	156.663
18 SOPORTES DE TELEVISORES	54.485
MUEBLE CERRADO BAJO VENTANA DIR. PROTOCOLO DE COMISIÓN ADMINISTRATIVA	29.800
AIRE ACONDICIONADO PARA CAIF	33.450
MUEBLE EN MADERA MACIZA SALÓN CENTRAL DE BILBIOTECA	240.600
SILLAS TIPO CAJERO PARA DIV. TESORERÍA DE COMISIÓN ADMINISTRATIVA	10.421
SILLÓN DE 3 CUERPOS MODELO ARMONÍA DESPACHO DEL DIPUTADO F. RUIZ	26.718
SILLÓN DE 3 CUERPOS MODELO ARMINÍA DESPACHO DEL DIPUTADO C. REUTOR	31.720
SILLÓN DE 3 CUERPOS MODELO ARMINÍA DESPACHO DEL DIPUTADO G. NÚÑEZ	31.720
DOBLADORA DE CAÑOS HIDRÁULICA	58.000
6 SILLAS DE ESCRITORIO DPTO. SECRETARÍA GENERAL DE COMISIÓN ADMINISTRATIVA	23.940
AIRE ACONDICIONADO PARA SECRETARÍA DE COMISIÓN ADMINISTRATIVA	55.217
ESTANTERÍA METÁLICA PARA DEPÓSITO DE LA DIR. FINANCIERO CONTABLE DE COM. ADM.	11.932
EQUIPO PARA DPTO. DE IMPRENTA DE COMISIÓN ADMINITRATIVA	637.467
EQUIPO ENLOMADOR PARA DPTO. DE ENCUADERNACIÓN DE COMISIÓN ADMINISTRATIVA	585.600
	7.151.421

ANEXO III b)

DETALLE PROYECTO 706

CONCEPTO	2016 IMPORTE
SUSTITUCIÓN DE CAÑERÍA PARA INSTALACIÓN DE MOTOBOMBA	341.600
EMPAPELADO LOCAL DE COMISIONES DE CÁMARA DE SENADORES	159.096
PINTURA DE CIELORRASO DEL NIVEL -1 DEL EDIFICIO JOSÉ ARTIGAS	253.169
EMPAPELADO LOCAL INTENDENCIA DE CÁMARA DE REPRESENTANTES	176.196
PINTURA DEL LOCAL DE PROSECRETARÍA DE CÁMARA DE SENADORES	103.765
MAPARA COMISIONADO PARLAMENTARIO	28.237
SUSTITUCIÓN DE CAÑERÍA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	38.724
COLOCACIÓN DE PUERTA CORTAFUEGOS	20.930
LUSTRE DE LAMBRIZ EN BANCADA HERRERISTA	278.160
PULIDO Y ENCERADO DE BANCADA ALIANZA NACIONAL	30.459
PANELES DE YESO DE CAFETERÍA, CANTINA Y SALA DE PRENSA	35.380
TRATAMIENTO DE JUNTAS DE ESCALINATA PRINCIPAL	322.122
PICADO DE REVOQUE Y AZOTADO DE RAJADURAS	30.744
EMPAPELADO DE SALAS	124.777
CERRAMIENTO EN VIDRIO NIVEL -2 EDIFICIO JOSÉ ARTIGAS	37.832
REPARACIÓN DE PLUVIALES EN ASCENSORES	40.697
REPARACIÓN DE TECHOS DE LOS TALLERES	95.770
REPARACIÓN DE CAÑERÍAS DE BRONCE	196.536
COLOCACIÓN DE BALDOSAS VINÍLICAS	10.722
COLOCACIÓN DE PUERTA BLINDEX	24.807
PREPARACIÓN INTEGRAL DE SUSTRATO Y PINTURA DE 660 M2 DE CIELORRASO	299.484
PILETAS DE LOSA SS.HH. TAQUIGRAFÍA	4.640
PUESTA A PUNTO DE 4 TORRES DE ENFRIAMIENTO	713.833
SUSTITUCIÓN DE TERMINALES DE FANCOILS EN EDIFICIO JOSÉ ARTIGAS	3.285.167
BAJA DE PLUVIALES EDIFICIO PALACIO LEGISLATIVO	667.866
AUTOMATIZACIÓN DE CORTINAS DE ENROLLAR	291.732
	7.612.445

ANEXO III c)

DETALLE PROYECTO 714

CONCEPTO	2016 IMPORTE
MIGRACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS - LIC. ABREV 17/15	1.506.025
110 CPU	2.748.514
SERVIDORES, SOPORTE TÉCNICO DE SOFTWARE Y LICENCIAS VMWARE	2.313.612
NOTEBOOK PARA DIRECCIÓN NOTARIAL	36.496
NOTEBOOK	36.109
2 NOTEBOOKS PARA DIVISIÓN SERVICIOS AUXILIARES	68.690
15 MONITORES	68.625
18 UPS APC BLACK	70.240
IMPRESORA EPSON STYLUS PHOTO R300	40.606
DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO EXTERNO	53.009
4 IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN BROTHER DCP 8155DN	48.166
LICENCIAS VMWARE	362.950
4 MONITORES LED PARA SALA DE LECTURA DE LA BIBLIOTECA Y HEMEROTECA	25.864
20 SWITCHES ETHERNET NO GERENCIABLES	48.554
15 MONITORES LED	71.455
DATA DOMAIN DD160	158.600
AMPLIACIÓN DE MEMORIA DE 4 SERVIDORES	240.535
CISCO MOD. GLC-T TRANSCEIVERS SFP	115.510
PDU´s INTELIGENTES MARCA APC	344.247
4 CPU	86.376
	8.444.183

PODER LEGISLATIVO
COMISION ADMINISTRATIVA
RENDICION DE CUENTAS
EJERCICIO 2016

INCISO 01 - UNIDAD EJECUTORA 003

PROGRAMA 08 INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO

EJERCICIO 2016

PROGRAMA 08 - INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO

	RETRIBUCIONES PERSONALES				
RENGLON	CONCEPTO	PARTIDA ANUAL 2016	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO
011 000	SUELDO BÁSICO	35.683.211	19.274.585	16.408.626	45,98%
015 000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	1.325.420	1.325.420	0	0,00%
042 013	DEDIC.ESPECIAL	16.263.705	6.664.692	9.599.013	59,02%
044 001	PRIMA ANTIGÜEDAD	582.477	371.162	211.315	36,28%
045 005	QUEBRANTO DE CAJA	82.255	82.255	0	0,00%
059 000	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	4.654.628	2.056.010	2.598.618	55,83%
063 000	SALARIO VACAACIONAL	1.085.343	967.364	117.979	10,87%
072 000	HOGAR CONSTITUIDO	1.136.201	482.878	653.323	57,50%
081 000	APORTE PATRONAL	11.799.476	5.545.750	6.253.726	53,00%
082 000	OTROS APORTES PATRONALES	605.101	293.608	311.493	51,48%
087 000	APORTE PATRONAL FONASA	2.792.774	1.365.284	1.427.490	51,11%
		76.010.591	**38.429.008**	**37.581.583**	**49,44%**

	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
RENGLON	CONCEPTO	PARTIDA ANUAL 2016	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO
199 000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.011.229	1.007.321	3.908	0,39%
299 000	SERVICIOS NO PERSONALES	11.329.282	10.623.112	706.170	6,23%
		12.340.511	**11.630.433**	**710.078**	**5,75%**

	GASTOS DE SUMINISTROS				
RENGLON	CONCEPTO	PARTIDA ANUAL 2016	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO
211 000	TELÉFONOS, TELÉGRAFOS Y SIMILARES	500.000	424.047	75.953	15,19%
212 000	AGUA	50.000	0	50.000	100,00%
213 000	ELECTRICIDAD	268.325	208.990	59.335	22,11%
	TOTAL	**818.325**	**633.037**	**185.288**	**22,64%**

	INVERSIONES				
PROYECTO	CONCEPTO	PARTIDA ANUAL 2016	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO
704	EQUIPAMIENTO	2.951.249	1.056.758	1.894.491	64,19%
706	REPARACIONES VARIAS	260.675	0	260.675	100,00%
781	INFRAESTRUCTURA EDILICIA	64.886.923	34.410.422	30.476.501	46,97%
		68.098.847	**35.467.180**	**32.631.667**	**47,92%**

PODER LEGISLATIVO

COMISION ADMINISTRATIVA

ORDENANZA Nº 81

EJERCICIO 2016

INCISO 01 - UNIDAD EJECUTORA 003

PROGRAMA 08 INSTITUCION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORIA DEL PUEBLO

ANA LUISA LAUREIRO
DIRECTORA DE AREA

ARIELA PERALTA
PRESIDENTA
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

Raúl Sendic
Presidente Cámara de Senadores

ANEXO A

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

1.- ACTIVO	PESOS URUGUAYOS	PESOS URUGUAYOS
1.1.- ACTIVO CORRIENTE		
1.1.1.- DISPONIBILIDADES		
Caja	400.000	
Bancos	3.181.933	3.581.933
1.1.2.- CREDITOS TESORERIA GENERAL DE LA NACION		
PROGRAMA 1.08 - DOC. DE AFECTACION A COBRAR		
Sueldos	3.650.809	
Funcionamiento	1.348.344	
Suministros	41.670	
Inversiones	206.889	5.247.712
1.1.3.- OTROS ACTIVOS		
Artículos de Oficina	75.576	
Materiales de Oficios	44.477	120.053
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		8.949.698
1.2.- ACTIVO NO CORRIENTE		
1.2.1.- BIENES DE USO		
Valores originales y revaluados		
Mobiliario	1.143.639	
Equipos de Informática	2.319.601	
Acervo Bibliográfico	67.431	
Obras en proceso Proyecto 781	46.410.422	
Amortizaciones Acumuladas	(438.962)	49.502.111
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		49.502.111
TOTAL ACTIVO		58.451.809

2.- PASIVO	PESOS URUGUAYOS	PESOS URUGUAYOS
2.1.- PASIVO CORRIENTE		
2.1.1.- DEUDAS COMERCIALES		
Proveedores de Plaza	4.774.690	4.774.690
2.1.2.- DEUDAS DIVERSAS		
Acreedores de Sueldos	3.769.418	3.769.418
TOTAL PASIVO		8.544.108

3.- PATRIMONIO	PESOS URUGUAYOS	PESOS URUGUAYOS
3.1.- RESULTADOS ACUMULADOS		
Resultados ejercicios anteriores	14.849.914	
Resultados del ejercicio	35.057.787	49.907.701
TOTAL PATRIMONIO		49.907.701
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		58.451.809

ANEXO B

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
Desde: 01 de ENERO de 2016 Hasta: 31 de DICIEMBRE de 2016

4.-	ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS		
	PROGRAMA 1.08 - COMISION ADMINISTRATIVA		
4.1.-	INGRESOS DE GESTION	PESOS URUGUAYOS	PESOS URUGUAYOS
	Partidas de Sueldos devengadas en el ejercicio	77.936.130	
	Partidas de Gtos. Func. devengadas en el ejercicio	13.158.836	
	Partidas de Inversiones devengadas en el ejerc.	7.111.968	
	Cobro Doc. de Afecación Inversiones sin vig. Anual	30.479.269	
	Total partidas devengadas del ejerc. y proventos cobrados		128.686.203
4.2.-	ECONOMIAS DE GESTION		
	En Sueldos	39.507.122	
	En Gastos de Funcionamiento	895.366	
	En Gastos de Inversiones	2.155.166	
	Total Economías de Gestión ejercicio 2015		(42.557.654)
	Total ingresos devengados del ejercicio 2015		86.128.549
4.3.-	EGRESOS		
	Sueldos	30.741.488	
	Beneficios Sociales	482.878	
	Cargas Sociales	7.204.642	
	Gastos de Limpieza	1.339.980	
	Mantenimiento Edificios	81.484	
	Reparación de Edificios	247.187	
	Mantenimientos Máquinas de Oficina	183.593	
	Seguros	8.310	
	Gastos de Alimentación	307.639	
	Servicios Informáticos	1.236.506	
	Energía eléctrica	208.990	
	Serv. Telefónicos y Similares	424.047	
	Gastos y Útiles de Oficina	1.094.725	
	Honorarios	3.721.826	
	Capacitación	69.906	
	Ss. Médicos y Medicamentos	286.730	
	Fletes y Encomiendas	219.714	
	Gastos de Viajes	511.840	
	Comis. y Gtos. Bancarios	65.157	
	Imp. Tasas y Contrib.	328.250	
	Mantenimiento Vehículos	53.363	
	Mantenimiento mobiliario	10.150	
	Gastos de Arrendamiento	1.701.226	
	Gtos. Otros Serv. Contr.	300.483	
	Amortizaciones	240.648	
	Total Gastos de Administración		51.070.762
	RESULTADO OPERATIVO		35.057.787

ANEXO C

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
COMPARATIVO AÑOS 2015 Y 2016

1.-	ACTIVO	2015	2016	VARIACIÓN
1.1.-	ACTIVO CORRIENTE			
1.1.1.-	DISPONIBILIDADES			
	Caja	400.000	400.000	0
	Bancos	5.941.498	3.181.933	(2.759.565)
		6.341.498	3.581.933	(2.759.565)
1.1.2.-	CREDITOS TESORERIA GENERAL DE LA NACION			
	PROGRAMA 1.08 - DOC. DE AFECTACION A COBRAR			
	Sueldos	527.210	3.650.809	3.123.599
	Funcionamiento	600.012	1.348.344	748.332
	Suministros	-	41.670	41.670
	Inversiones	115.868	206.889	91.021
		1.243.090	5.247.712	4.004.622
1.1.3.-	OTROS ACTIVOS			
	Artículos de Oficina	117.940	75.576	(42.364)
	Materiales de Oficios	151.029	44.477	(106.552)
		268.969	120.053	(148.916)
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	7.853.557	8.949.698	1.096.141
1.2.-	ACTIVO NO CORRIENTE			
1.2.1.-	BIENES DE USO			
	Valores originales y revaluados			
	Mobiliario	768.487	1.143.639	375.152
	Equipos de informática	1.637.995	2.319.601	681.606
	Acervo Bibliográfico	56.151	67.431	11.280
	Obras en proceso Proyecto 781	12.000.000	46.410.422	34.410.422
	Amortizaciones Acumuladas	(198.334)	(438.982)	(240.648)
		14.264.299	49.502.111	35.237.812
	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	14.264.299	49.502.111	35.237.812
	TOTAL ACTIVO	22.117.856	58.451.809	36.333.953
2.-	PASIVO			
2.1.-	PASIVO CORRIENTE			
2.1.1.-	DEUDAS COMERCIALES			
	Proveedores de Plaza	6.711.986	4.774.690	(1.937.296)
2.1.2.-	DEUDAS DIVERSAS			
	Acreedores de Sueldos	527.210	3.769.418	3.242.208
	Reintegros func. a cobrar	128	-	(128)
		527.338	3.769.418	3.242.080
	TOTAL PASIVO	7.239.324	8.544.108	1.304.784
3.-	PATRIMONIO			
3.1.-	RESULTADOS ACUMULADOS			
	Resultados ejercicios anteriores	9.682.923	14.849.914	5.166.991
	Resultados del ejercicio	5.195.609	35.057.787	29.862.178
	TOTAL PATRIMONIO	14.878.532	49.907.701	35.029.169
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	22.117.856	58.451.809	36.333.953

ANEXO D

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
COMPARATIVO AÑOS 2015 Y 2016

	PROGRAMA 1.08 - COMISION ADMINISTRATIVA	2015	2016	VARIACIÓN
4.1.-	INGRESOS DE GESTION			
	Partidas de Sueldos devengadas en el ejercicio	59.943.819	77.936.130	17.992.311
	Partidas de Gtos. Func. devengadas en el ejercicio	10.929.569	13.158.836	2.229.267
	Partidas de Inversiones devengadas en el ejerc.	5.629.241	7.111.968	1.482.727
	Cobro Doc. de Afecación Inversiones sin vig. Anual		30.479.269	
	Total partidas devengadas del ejerc. y proventos cobrados	76.502.629	128.686.203	52.183.574
4.2.-	ECONOMIAS DE GESTION			
	En Sueldos	48.487.681	39.507.122	(8.980.559)
	En Gastos de Funcionamiento	678.167	895.366	217.199
	En Gastos de inversiones	206.099	2.155.166	1.949.067
	Total Economías de Gestión	(49.371.947)	(42.557.654)	6.814.293
	Total ingresos devengados del ejercicio	27.130.682	86.128.549	58.997.867
4.3.-	GASTOS DE ADMINISTRACION			
	Sueldos	9.256.222	30.741.488	21.485.266
	Beneficios Sociales	43.920	482.878	438.958
	Cargas Sociales	2.155.996	7.204.642	5.048.646
	Mantenimiento edificios	1.800	81.484	79.684
	Gastos de limpieza	1.060.577	1.339.980	279.403
	Reparación Edificios	49.184	247.187	198.003
	Mantenimiento máquinas de oficina	264.624	183.593	(81.031)
	Seguros	19.528	8.310	(11.218)
	Gastos de Alimentación	130.659	307.639	176.980
	Servicios informáticos	331.388	1.236.506	905.118
	Combustibles y Lubricantes	418	0	(418)
	Serv. Telefónicos y similares	425.414	424.047	(1.367)
	Energía eléctrica		208.990	
	Suministro de agua	33.832	0	(33.832)
	Gastos y útiles de oficina	962.073	1.094.725	132.652
	Honorarios	3.864.567	3.721.826	(142.741)
	Diarios, revistas y publicaciones			0
	Capacitación	172.701	69.906	(102.795)
	Ss. Médico y Medicamentos	26.004	286.730	260.726
	Fletes y encomiendas	119.130	219.714	100.584
	Gastos de viajes	552.084	511.840	(40.244)
	Comis. y gtos. Bancarios	103.710	65.157	(38.553)
	Imp. Tasas y Contrib.	30.744	328.250	297.506
	Mantenimiento mobiliario	0	10.150	10.150
	Mantenimiento de vehículos	360	53.363	53.003
	Arrendamiento de equipos	2.302	0	(2.302)
	Gastos de Arrendamiento	1.594.214	1.701.226	107.012
	Gastos Otros Serv. Contr	531.488	300.483	(231.005)
	Gastos varios	3.800	0	(3.800)
	Amortizaciones	198.334	240.648	42.314
	Total Gastos de Administración	21.935.073	51.070.762	29.135.689
	RESULTADO OPERATIVO	5.195.609	35.057.787	29.862.178

ANEXO E

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS
Desde: 01 de ENERO de 2016 Hasta: 31 de DICIEMBRE de 2016

SALDO INICIAL EFECTIVO		6.341.498

ORIGENES

DISMINUCION OTROS ACTIVOS	148.916	
AUMENTO PATRIMONIO	35.029.169	
AUMENTO DEUDAS DIVERSAS	3.242.080	38.420.165

APLICACIONES

AUMENTO CREDITOS T.G.N.	4.004.622	
DISMINUCIÓN DEUDAS COMERCIALES	1.937.296	
AUMENTO ACTIVO FIJO	35.237.812	41.179.730

AUMENTO FLUJO EFECTIVO	-2.759.565

SALDO FINAL EFECTIVO	3.581.933

ANA LUISA LAUREIRO
DIRECTORA DE AREA

ARIELA PERALTA
PRESIDENTA
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

Raúl Sendic
Presidente Cámara de Senadores

ANEXO F

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO
Desde: 01 de ENERO de 2016 Hasta: 31 de DICIEMBRE de 2016

	PATRIMONIO	RESULT. ACUM.	RESULT DEL EJ.	AJUSTES PATR.	TOTAL
SALDOS INICIALES		9.682.923	5.195.609		14.878.532
RESULTADOS DEL EJERCICIO	-	5.166.991	29.862.178		35.029.169
SALDOS FINALES		14.849.914	35.057.787		49.907.701

ANA LUISA LAUREIRO
JEFE DE ÁREA

ARIELA PERALTA
PRESIDENTA
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

Raúl Sendic
Presidente Cámara de Senadores

ANEXO G

CUADRO DE BIENES DE USO E INVERSIONES EN INMUEBLES
Desde: 01 de ENERO de 2016 Hasta: 31 de DICIEMBRE de 2016

		VALORES INICIALES	AUMENTO	DISMINUCIONES	REVALUACIONES	VALORES AL CIERRE	ACUM AL INICIO	AJUSTES	TASA	AMORT. EJ	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	VALOR NETO
Equipos de transporte												
Mobiliario												
	2014	741.355				741.355	74.136		10%	74.136	148.272	593.084
	2015	27.132				27.132			10%	2.713	2.713	24.419
	2016		375.152			375.152						375.152
Equipos de Informática												
	2014	1.241.985				1.241.985	124.199		10%	124.199	248.398	993.588
	2015	396.010				396.010			10%	39.601	39.600	356.410
	2016		681.606			681.606						681.606
Acervo bibliográfico		56.151	11.280			67.431						67.431
Inmuebles												
Mejoras de Inmuebles e Instal.												
Obras en Proc. 781		12.000.000	34.410.422			46.410.422						46.410.422
TOTAL		14.462.633	35.478.460			49.941.093	198.335			240.648	438.982	49.502.111
TOTAL		14.462.634	35.447.350			48.853.227	198.335			240.648	438.983	48.414.244

ANA LUISA LAUBEIRO
DIRECTORA DE AREA

ARIELA PERALTA
PRESIDENTA
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

Raúl Sendic
Presidente Cámara de Senadores

ANEXO H

EJERCICIO 2016

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Nota 1 – INFORMACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD INSTITUCION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORIA DEL PUEBLO

La Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo es un órgano estatal autónomo que funciona en la órbita. Fue creada por Ley Nº 18.446 de 24 de diciembre de 2008, como un instrumento complementario de otros ya existentes, con el fin de otorgar mayores garantías a las personas en el goce de sus derechos humanos y para que las leyes, las prácticas administrativas y políticas públicas se desarrollen en consonancia con los mismos.

Posteriormente, la Ley Nº 18.806 de 14 de setiembre de 2011 modificó la Ley de Creación en sus artículos 1°, 36, 75 y 76.

Presupuestalmente funciona como un programa (Programa 008) dentro de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo (Inciso 01 – UE 003).

Dicho órgano está compuesto por un órgano colegiado de 5 miembros, que se denomina Consejo Directivo y que tendrá a su cargo la dirección y representación de la Institución.

Su presupuesto quinquenal es elaborado por el Consejo con la colaboración de las unidades competentes, remitiéndose a la Cámara de Senadores para su sanción.

Anualmente se realizan los ajustes que fueren necesarios junto con la presentación de la Rendición de Cuentas.

Las partidas son asignadas anualmente, emitiéndose mensualmente los Documentos de Afectación (DA). Dichos DA son abonados por la Tesorería General de la Nación (TGN), en función del monto del pedido de fondos que realiza la INDDHH a la Comisión Administrativa de acuerdo a la cuantía de los gastos devengados y también del cupo financiero que la TGN nos asigna en forma mensual.

La única partida que no tiene vigencia anual es la correspondiente al Proyecto de Inversión por Única Vez, que tiene como destino específico la reforma y reacondicionamiento de la futura sede del organismo, donde los saldos no utilizados se

ANA LUISA LAUDRUP ARIELA PERALTA Raúl Sendic

trasladan al ejercicio siguiente. En estos proyectos, los DA son emitidos en función de los pagos a realizar.

Las oficinas competentes de la Comisión Administrativa son las encargadas del registro contable de los movimientos correspondientes a remuneraciones, gastos e inversiones de la INDDHH.

Nota 2 – PREPARACIÓN DE ESTADOS CONTABLES

La Dirección de Planeación y Presupuesto de la Comisión Administrativa es un órgano asesor que depende directamente de la Secretaría de la Comisión Administrativa. En relación a la Ordenanza N° 81, la actuación de la Dirección de Planeación y Presupuesto se limita a la preparación de los Estados Contables, conjuntamente con el Área competente de la INDDHH. A tales efectos, utiliza la información procedente de la Dirección Financiero Contable de la cual depende el Departamento de Contabilidad y Presupuesto y es responsable de las registraciones contables.

Nota 3 – CREDITOS TESORERIA GENERAL DE LA NACION

Los DA frente a la Contaduría General de la Nación son emitidos por duodécimos a medida que se realiza la imputación de rubros en las distintas partidas presupuestales.
Los cupos financieros asignados por la TGN son distribuidos en función de los pagos que se deben realizar.
Al finalizar el ejercicio tenemos DA pendientes de cobro, por aquellos documentos emitidos para el cobro de partidas presupuestales, que al finalizar el ejercicio son cobrados al comienzo del ejercicio siguiente.

Nota 4 – OTROS ACTIVOS

Responde a las existencias en la INDDHH de artículos de oficina y de oficios. Los mismos están valorados a costo de la última adquisición.

Nota 5 – BIENES DE USO

Este capítulo, se encuentra dividido en las siguientes cuentas:
Mobiliario, Equipos de Informática, Acervo Bibliográfico y Mejoras de Inmuebles e Instalaciones (obras en proceso).
Todos los bienes de uso están valuados al precio de compra.

ANA LUISA LAURIERO Raúl Sendic

ANEXO 1 hoja 1

EJERCICIO 2016

DETERMINACION DE LAS ECONOMIAS DE GESTION

Las economías del ejercicio se integran por:
1- Las provenientes por Documentos de Afectación no emitidos
2- Las provenientes por la diferencia entre lo afectado y los documentos de afectación emitidos

PROGRAMA 08 - ECONOMIAS EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

1- Las provenientes de Documentos de Afectación no emitidos

		CREDITO VIGENTE	DOCUMENTOS DE AFECTACION	SALDO CGN
199	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.011.229	1.011.229	0
299	SERVICIOS NO PERSONALES	11.329.282	10.522.292	806.990
		12.340.511	11.533.521	806.990

2 - Las provenientes de la diferencia entre lo afectado y los documentos de afectación emitidos

		DOCUMENTOS DE AFECTACION	AFECTADO	ECONOMIA II
199	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.011.229	1.007.321	3.908
299	SERVICIOS NO PERSONALES	10.522.292	10.623.112	-100.820
	SALDO CGN	11.533.521	11.630.433	-96.912

ECONOMIA DE GESTION EN FUNCIONAMIENTO **710.078**

ANA LUISA LAUREIRO
DIRECTORA DE AREA

Raúl Sendic
Presidente Cámara de Senadores

ARIELA PERALTA
PRESIDENTA
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

ANEXO 1 hoja 2

EJERCICIO 2016

DETERMINACION DE LAS ECONOMIAS DE GESTION

Las economías del ejercicio se integran por:

1- Las provenientes por Documentos de Afectación no emitidos

2- Las provenientes por la diferencia entre lo afectado y los documentos de afectación

PROGRAMA 08 - ECONOMIAS EN SUMINISTROS

1- Las provenientes de Documentos de Afectación no emitidos

		CREDITO VIGENTE	DOCUMENTOS DE AFECTACION	SALDO CGN
211	Teléfono, telégrafo y similares	500.000	500.000	0
212	Agua	50.000	0	50.000
213	Electricidad	268.325	201.242	67.083
		818.325	701.242	117.083

2 - Las provenientes de la diferencia entre lo afectado y los documentos de afectación

		DOCUMENTOS DE AFECTACION	AFECTADO	ECONOMIA II
211	Teléfono, telégrafo y similares	500.000	424.047	75.953
212	Agua	0	0	
213	Electricidad	201.242	208.990	-7.748
	SALDO CGN	701.242	633.037	68.205

ECONOMIA DE GESTION EN SUMINISTROS **185.288**

ANA LUISA LAUREIRO
DIRECTORA DE AREA

Raúl Sendic
Presidente Cámara de Senadores

ARIELA PERALTA
PRESIDENTA
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

ANEXO 1 hoja 3

EJERCICIO 2016

DETERMINACION DE LAS ECONOMIAS DE GESTION

Las economías del ejercicio se integran por:

1- Las provenientes por Documentos de Afectación no emitidos

2- Las provenientes por la diferencia entre lo afectado y los documentos de afectación emitidos

PROGRAMA 08 - ECONOMIAS EN INVERSIONES

1 - Las provenientes de Documentos de Afectación no emitidos

		CREDITO VIGENTE	DOCUMENTOS DE AFECTACION	ECONOMIA I
704	EQUIPAMIENTO	2.951.249	1.056.757	1.894.492
706	REPARACIONES VARIAS	260.675	0	260.675
781	INFRAESTRUCTURA EDILICIA	64.886.923	34.379.313	30.507.610
		68.098.847	35.436.070	32.662.777

2 - Las provenientes de la diferencia entre lo afectado y los documentos de afectación emitidos

		DOCUMENTOS DE AFECTACION	AFECTADO	ECONOMIA II
704	EQUIPAMIENTO	1.056.757	1.056.758	-1
706	REPARACIONES VARIAS	0	0	0
781	INFRAESTRUCTURA EDILICIA	34.379.313	34.410.422	-31.109
		35.436.070	35.467.180	-31.110

ECONOMIA DEL EJERCICIO EN INVERSIONES	**32.631.667**

ANA LUISA LAUREIRO
DIRECTORA DE AREA

ARIELA PERALTA
PRESIDENTA
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

Raúl Sendic
Presidente Cámara de Senadores

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de un proyecto de resolución presentado.

(Se da del siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «El señor senador Pedro Bordaberry presenta, con exposición de motivos, un proyecto de resolución por el que se establece que las disposiciones del Decreto n.º 500/991 y sus modificativas se apliquen a las actuaciones administrativas de la Cámara de Senadores, en todo lo que sea pertinente.

–A LA COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS».

(Texto del proyecto de resolución presentado).

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por el presente proyecto de resolución se procura proveer al funcionamiento orgánico de los servicios administrativos de la Cámara de Senadores de un instrumento apto a sus fines.

El decreto 500/91 (modificado por el Decreto 420/007) se aplica en materia de procedimientos administrativos por el Gobierno Central.

Diversos gobiernos departamentales también dispusieron su aplicación.

En el Poder Legislativo el referido Decreto es aplicado por la Comisión Administrativa (resoluciones del 13 de octubre de 1995 y del 2 de octubre de 2008) y por la Cámara de Representantes (iniciativa del año 1998 del Diputado Jaime Trobo).

No es aplicado por la Cámara de Senadores. El suscrito entiende necesario y conveniente la aplicación de dicho Decreto a las actuaciones de esta Cámara y adjunta para ello proyecto de resolución.

Como el Decreto 500/991, tiene su ámbito de aplicación entre los organismos que componen la Administración Central, o sea la Presidencia de la República y los Ministerios, es posible su aplicación a otros organismos e instituciones, con las adaptaciones necesarias.

Así, por el numeral 2º del mismo, se hace la salvedad en cuanto a las referencias al Presidente de la República, Ministros o Administración Central, las que deberán entenderse realizadas a las autoridades naturales de la Cámara. Por el numeral 3º, se establece que determinadas disposiciones no serán de aplicación a los funcionarios de la Cámara de Senadores en virtud de referirse las mismas a normas reguladoras de procedimiento administrativo de tipo estatutario rigiendo en ese caso las normas del Estatuto del Funcionario.

Se adjuntan antecedentes citados ante la Cámara de Representantes.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º.- El Decreto 500/91 de 27 de septiembre de 1991 con las modificaciones introducidas por el Decreto 420/007 de 7 de Noviembre de 2007 se aplicará a las actuaciones administrativas de la Cámara de Senadores, en todo lo que sea pertinente.

Artículo 2º.- Las disposiciones del Decreto 500/1991 que refieren al Presidente de la República, Ministros o Administración Central deberán entenderse en la aplicación a que refiere el artículo anterior a las autoridades de la Cámara de Senadores.

Artículo 3º.- El Título III del Libro (artículos 142 a 167) y el Libro II (artículos 232 a 239) no serán de aplicación a los funcionarios de la Cámara de Senadores, manteniéndose al respecto las disposiciones del Estatuto del Funcionario de la Cámara de Senadores.

Pedro Bordaberry
Senador

Disposiciones citadas

Decreto N° 500/991

NORMAS GENERALES DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA Y REGULACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

TÍTULO III - DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS

CAPÍTULO I - DE LAS CLASES Y DENOMINACIONES Y DE LOS PLAZOS PARA INTERPONERLOS Y RESOLVERLOS

Artículo 142.- Los actos administrativos, expresos o tácitos, podrán ser impugnados con el recurso de revocación, ante el mismo órgano que los haya dictado, dentro de los diez días corridos y siguientes al de su notificación personal, si correspondiere, o de su publicación en el "Diario Oficial".

Si el acto administrativo no ha sido notificado personalmente ni publicado en el "Diario Oficial", según corresponda, el interesado podrá recurrirlo en cualquier momento.

Cuando el acto administrativo haya sido dictado por un órgano sometido a jerarquía, podrá ser impugnado, además, con el recurso jerárquico para ante el jerarca máximo de dicho órgano, el que deberá interponerse conjuntamente y en forma subsidiaria al recurso de revocación.

Cuando el acto administrativo haya sido dictado por el Directorio o Director General de un Servicio Descentralizado, podrá interponerse además, en forma conjunta y subsidiaria al de revocación, el recurso de anulación para ante el Poder Ejecutivo, el que deberá fundarse en las mismas causas de nulidad previstas en el artículo 309 de la Constitución de la República.

Cuando el acto administrativo haya sido dictado por un órgano sometido a jerarquía en un Servicio Descentralizado, podrán interponerse, además en forma conjunta y sucesivamente subsidiaria al de revocación, el recurso jerárquico para ante el Directorio o Director General y el recurso de anulación para ante el Poder Ejecutivo. (Constitución, Art. 317; ley 15.869 de 22 de junio de 1987, Art. 4).

Artículo 143.- De conformidad con el principio general señalado en el inciso segundo del artículo anterior, en ningún caso el conocimiento informal del acto lesivo por parte del interesado suple a la notificación personal o a la publicación en el "Diario Oficial" según corresponda, por lo que no hace correr el cómputo del plazo para recurrir. No obstante, el interesado, si lo estimare del caso, podrá ejercitar sus defensas jurídicas dándose por notificado.

Artículo 144.- El plazo para la interposición de los recursos administrativos se suspende durante las Ferias Judiciales y la Semana de Turismo y si vence en día feriado se extiende al día hábil inmediato siguiente. (Ley 15.869 de 22 de junio de 1987, Art. 10).

Artículo 145.- Toda autoridad administrativa está obligada a resolver los recursos administrativos que se interpongan contra sus decisiones, previo los trámites que correspondan para la debida instrucción del asunto, dentro del término de ciento veinte días a contar de la fecha de cumplimiento del último acto que ordene la ley o el reglamento aplicable.

Si no lo hiciere, se entenderá rechazado el recurso administrativo. En ningún caso el vencimiento de los plazos respectivos exime al órgano competente para resolver el recurso de que se trate, de su obligación de dictar resolución sobre el mismo.

Este plazo se contará por días corridos y se computará sin interrupción; se suspenderá durante la Semana de Turismo y si vence en día feriado se extenderá al día hábil inmediato siguiente. (Constitución, artículo 318; Ley 15.869 de 22 de junio de 1987, artículo 6 y 10).

Artículo 146.- Los trámites para la debida instrucción del asunto, deberán cumplirse dentro del término de treinta días contados en la siguiente forma:

a) En los recursos de revocación, a partir del día siguiente a la fecha en que se interpuso el recurso;

b) En los recursos subsidiarios jerárquicos o de anulación, a partir de los ciento cincuenta días a contar del día siguiente a la fecha en que se interpusieron los recursos, o a partir del día siguiente a la fecha en que se notificó la decisión expresa, resolviendo el recurso de revocación;

c) En el recurso subsidiario de anulación, cuando se hubiere interpuesto en forma conjunta con los de revocación y jerárquico, según corresponda, a partir de los trescientos días a contar del día siguiente a la fecha en que se interpusieron los recursos, o a partir de los ciento cincuenta días siguientes a la fecha en que se notificó la decisión expresa resolviendo el recurso de revocación, o a partir del día siguiente a la fecha en que se notificó la decisión expresa del recurso jerárquico.

Estos plazos se cuentan por días corridos y se computan sin interrupción, y si vencen en día feriado se extenderán hasta el día hábil inmediato siguiente. No se suspenden por la Semana de Turismo (Ley 13.032 de 7 de diciembre de 1961, artículo 406; Ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, artículo 676; ley 15.869 de 22 de junio de 1987, artículos 10 y 11).

Artículo 147.- A los ciento cincuenta días siguientes al de la interposición del recurso de revocación, de ser éste el único correspondiente, si no se hubiere dictado resolución sobre el mismo, se tendrá por agotada la vía administrativa.

A los trescientos días siguientes a la interposición conjunta de los recursos de revocación y jerárquico, y de revocación y anulación, y a los cuatrocientos cincuenta días siguientes al de la interposición conjunta de los recursos de revocación, jerárquico y de anulación, si no se hubiere dictado resolución sobre

el último recurso se tendrá por agotada la vía administrativa. (Ley 15.869 de 22 de junio de 1987, artículo 5).

Artículo 148.- Vencido el plazo de ciento cincuenta días o el de trescientos, en su caso, se deberán franquear, automáticamente, los recursos subsidiariamente interpuestos reputándose fictamente confirmado el acto impugnado.

El vencimiento de los plazos a que se refiere el inciso anterior no exime al órgano competente para resolver el recurso de que se trate, de su obligación de dictar resolución sobre el mismo (Constitución, artículo 318).

Si los órganos competentes no resuelven esos recursos de revocación o jerárquicos seguidos del subsidiario, dentro de los sesenta días siguientes a aquel en que se configuró la denegatoria ficta, la omisión se tendrá como presunción simple a favor de la pretensión del administrado en el momento de dictarse sentencia por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, para el caso que se promoviere acción de nulidad. (Ley 15.869 de 22 de junio de 1987, artículo 6).

Artículo 149.- Si la resolución expresa del único o del último recurso correspondiente interpuesto, fuere notificada personalmente al recurrente o publicada en el Diario Oficial, según sea procedente, antes del vencimiento del plazo total que en cada caso corresponda, la vía administrativa quedará agotada en la fecha de la notificación o de la publicación. (Ley 15.869 de 22 de junio de 1987, artículo 7).

Artículo 150.- Fuera de los casos preceptivamente fijados por la ley, en los recursos administrativos interpuestos ante la Administración, ésta podrá, a petición de parte interesada o de oficio, disponer la suspensión transitoria, total o parcial, de la ejecución del acto impugnado, siempre que la misma fuere susceptible de irrogar a la parte recurrente daños graves y que de la mencionada suspensión no se siga perturbación grave a los intereses generales o de los derechos fundamentales de un tercero.

La reglamentación podrá asimismo prever la suspensión para todos o para determinada clase de actos, en las condiciones que se establezcan.

Del mismo modo, se podrá disponer toda otra medida cautelar o provisional que, garantizando la satisfacción del interés general, atienda al derecho o interés del recurrente durante el término del agotamiento de la vía administrativa, con el fin de no causarle injustos e inútiles perjuicios.

Artículo 151.- Al Poder Ejecutivo corresponde el conocimiento del recurso subsidiario de anulación interpuesto conjuntamente con el de revocación, cuando el acto administrativo impugnado haya sido dictado por el Directorio o Director General de un Servicio Descentralizado, o cuando haya sido interpuesto en forma conjunta y sucesivamente subsidiaria con los de revocación y jerárquico, cuando el acto administrativo haya sido dictado por un órgano sometido a jerarquía en un Servicio Descentralizado.

El recurso de anulación deberá fundarse en que dicho acto es contrario a una regla de derecho o implica desviación, abuso o exceso de poder.

El recurrente podrá fundar su impugnación en cualquier momento, mientras el asunto esté pendiente de resolución, indicando la norma o principio de derecho que, en el caso, considere violada, o las razones de la desviación, abuso o exceso de poder que vician el acto impugnado.

CAPITULO II - DE LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN ESPECIALMENTE EL TRAMITE DE LOS RECURSOS

Artículo 152.- Podrán interponer recursos administrativos, los peticionarios y las personas que se consideren directamente lesionadas en sus derechos o intereses por el acto administrativo impugnado.

Artículo 153.- Cuando los recursos se interpusieren contra un acto administrativo declarativo o constitutivo de una situación jurídica subjetiva, se dará intervención en los procedimientos al interesado en que el acto impugnado se mantenga.

En el caso de comparecer deberá hacerlo en la misma forma que el recurrente y tendrá los mismos derechos que éste.

Artículo 154.- Cualquiera sea la forma documental utilizada para la interposición de los recursos (escrito en papel simple, formulario o impreso, telegrama colacionado, certificado con aviso de entrega, telex, fax o cualquier otro medio idóneo), siempre deberá constar claramente el nombre y domicilio del recurrente y su voluntad de recurrir traducida en la manifestación de cuales son los recursos que se interponen y la designación del acto administrativo que impugna.

Si se actúa en representación de otro, se procederá de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 24 del presente Decreto.

Si la autoridad que dictó el acto estuviera radicada en los departamentos del interior, el recurrente deberá, en caso de franquearse el recurso subsidiario, establecer domicilio en el radio de la Capital de la República, donde se realizarán los emplazamientos, citaciones, notificaciones e intimaciones que puedan disponerse en la tramitación del recurso jerárquico o de anulación correspondiente.

Artículo 155.- La fundamentación del recurso constituye un derecho del recurrente, que podrá cumplir posteriormente a la presentación del recurso, en cualquier momento, mientras el asunto esté pendiente de resolución.

La omisión del recurrente, no exime a la Administración de su obligación de dictar resolución, de conformidad con los principios generales señalados en el presente decreto.

Artículo 156.- Llevarán firma de letrado los escritos en que se interpongan recursos administrativos y los que se presenten durante su tramitación. (Decreto ley 15.524 de 9 de enero de 1984, artículo 37).

En caso de incumplimiento de este requisito, se requerirá a quien lo presente que en el plazo de diez días hábiles salve la omisión de la firma letrada, bajo apercibimiento de mandarlo archivar, de lo que se dejará constancia en el escrito con la firma de aquél.

Artículo 157.- En caso que los recursos se hayan interpuesto mediante telegrama colacionado certificado con aviso de entrega, télex, fax, u otro procedimiento similar, por razones de conservación de la documentación y seguridad jurídica, la Administración procederá de inmediato a su reproducción a través de los medios pertinentes y formará el correspondiente expediente. El jefe o encargado de la unidad de administración documental extenderá la correspondiente certificación de la reproducción realizada.

En los casos señalados precedentemente, el recurrente o su representante, dispondrá de un plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a la recepción del correspondiente documento por la Administración, para comparecer en la oficina a efectos de ratificar por escrito su voluntad de recurrir, de cumplir con la exigencia legal de la firma letrada, para la agregación del mandato respectivo en caso de representación y, en general, para cumplir con todo otro requisito que para el caso sea exigible. Si no lo hiciere dentro del plazo señalado, sin justa causa, la Administración tendrá el recurso por no presentado.

Artículo 158.- En los casos de utilización del procedimiento del telegrama colacionado certificado con aviso de entrega, se tendrá por fecha y hora de interposición del recurso la que estampe la oficina telegráfica al recibir el texto a remitir. En los demás procedimientos referidos en el artículo anterior, se tendrá por fecha y hora de recepción, la que luzca el reporte emitido por el equipo utilizado o, en su defecto, la que estampe el funcionario receptor.

Se entenderá que el recurso no fue presentado en tiempo cuando sea interpuesto el último día del término fijado por el artículo 142 después de vencido el horario de la oficina donde deba presentarse.

Artículo 159.- Cualquiera sea la forma documental utilizada para la interposición de los recursos (artículo 154), el funcionario receptor deberá anotar la fecha de recepción del documento, bajo su firma.

Si se tratare de un escrito en papel simple, dejará constancia además, del número de fojas que contenga y la mención de los documentos que se acompañan y copias que se presentan. Deberá, asimismo, devolver una de las copias que acompañan al escrito, dejando constancia de la fecha de presentación, de los documentos que se acompañan y de la oficina receptora.

Artículo 160.- Tratándose de actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo, actuando en acuerdo, el recurso de revocación podrá presentarse ante

el Ministerio actuante, de ser varios el que figure en primer término, o bien ante la Secretaría de la Presidencia de la República. En este último caso, previo registro de su entrada, será remitido al Ministerio que corresponda, donde se sustanciará y someterá, oportunamente, al acuerdo del Poder Ejecutivo, con el proyecto de Resolución respectivo.

Si el acto administrativo hubiese sido dictado por el Consejo de Ministros, el recurso de revocación se presentará ante la Secretaría de la Presidencia de la República, la que procederá en la forma señalada por el respectivo Reglamento del Consejo de Ministros.

Artículo 161.- Si el acto administrativo hubiese sido dictado por un órgano en ejercicio de atribuciones delegadas por otro órgano, los recursos podrán presentarse indistintamente ante el órgano delegante o ante el órgano delegado. En este último caso el órgano delegado lo sustanciará y someterá oportunamente al órgano delegante con el proyecto de resolución respectivo.

Artículo 162.- La autoridad administrativa ante la cual se tramiten recursos relacionados con un mismo acto administrativo, podrá disponer su acumulación y resolver en una sola decisión, en la forma dispuesta por el artículo 61.

Artículo 163.- El trámite de los recursos se regulará, en lo pertinente, de acuerdo con las normas establecidas en la Sección II del presente decreto, y se considerará falta grave el retardo u omisión de las providencias del trámite o de la omisión de los informes, diligencias o asesoramientos ordenados.

Artículo 164.- En los casos en que se hayan interpuesto en forma conjunta y subsidiaria los recursos de revocación y jerárquico, o de revocación y de anulación, o de revocación, jerárquico y de anulación, el recurrente podrá presentarse ante los órganos competentes para resolver los recursos subsidiarios a efectos de urgir la resolución de los recursos en trámite, a medida que se vayan operando las correspondientes confirmaciones fictas del acto impugnado.

Recibido el petitorio, el órgano referido requerirá, sin más trámite, al órgano que dictó la resolución recurrida o, en su caso, al órgano competente para decidir el recurso subsidiario siguiente al de revocación, que cumpla con lo preceptuado en el artículo 148.

Artículo 165.- La resolución del recurso jerárquico confirmará, modificará o revocará total o parcialmente el acto impugnado. Cuando el jerarca estime que existe vicio de forma, podrá convalidar el acto impugnado, subsanando los defectos que lo invaliden.

Artículo 166.- La resolución que haga lugar al recurso interpuesto contra una norma de carácter general, implicará la derogación, reforma o anulación de dicha norma según los casos. Sus efectos serán generales y, en los casos de anulación o derogación por reforma por razones de legitimidad serán además con efectos retroactivos ("ex tunc"), sin perjuicio de que subsistan:

a) Los actos firmes y estables dictados en aplicación de la norma impugnada; y,
b) Los derechos adquiridos directamente al verificarse el supuesto de hecho previsto en dicha norma sin necesidad de acto de ejecución alguno que no resulten incompatibles con el derecho del recurrente;

En todos los casos previstos en este artículo, la resolución del recurso deberá publicarse en el "Diario Oficial".

Artículo 167.- La Resolución del Poder Ejecutivo sobre el recurso de anulación se limitará a apreciar el acto en sí mismo, confirmándolo o anulándolo, sin reformarlo. Previamente deberá ser oído el Fiscal de Gobierno de Turno, quien dispondrá de un plazo de veinte días, prorrogable por diez días más si fuese necesario, para expedirse.

Fuente: Decreto Nº 255/016 de 15/08/2016 artículo 1.

LIBRO III - DISPOSICIONES FINALES
SECCION ÚNICA - DE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO

Artículo 232.- Derógase el decreto 640/973 de 8 de agosto de 1973.

Mantiénense en vigencia los regímenes particulares que existan en materia de procedimiento administrativo, en razón de la especialidad de las reparticiones en los que se aplican, el presente Reglamento será de aplicación supletoria en las tramitaciones administrativas cuyos regímenes especiales subsistan.

Artículo 233.- Las normas del presente Reglamento se integrarán recurriendo a los fundamentos de las reglas de derecho análogas, a los principios generales de derecho, a la jurisprudencia y a las doctrinas generalmente admitidas, atendidas las circunstancias del caso.

Artículo 234.- A efectos de la correcta aplicación de las normas de este Reglamento y de toda disposición sobre procedimiento administrativo, los Ministerios y demás organismos de la Administración Central, deberán establecer servicios de información administrativa con el fin específico de proporcionar información sobre los fines, competencia y funcionamiento de sus distintos servicios, localización de dependencias, horarios de oficina, trámites y documentación que exijan los diferentes tipos de expedientes, formas de gestión, divulgación de las actividades del organismo y, en general, cuantos medios sirvan de ilustración a quienes hayan de relacionarse con él.

Artículo 235.- Exhórtase a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados a adoptar por decisiones internas las normas del presente Reglamento. El Poder Ejecutivo apreciará, en el ejercicio de sus poderes de contralor, el modo como se cumpla la exhortación que precede.

Artículo 236.- Las referencias a las normas del presente Reglamento se efectuarán indicando el número del artículo seguido de la mención "del decreto 500/991".

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y ESPECIALES

Artículo 237.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1° de diciembre de 1991.

La aplicación de la disposición contenida en el artículo 44 regirá a partir de la extinción de los inventarios que a la fecha de la entrada en vigencia de este decreto mantengan las distintas reparticiones estatales.

Artículo 238.- Cométese a la Secretaría de la Presidencia de la República, a través del Programa Nacional de Desburocratización, la información y divulgación a los funcionarios de la Administración Central de las normas de este Reglamento, a efectos de su correcta aplicación.

5) PEDIDOS DE INFORMES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de un pedido de informes.

(Se da del siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «El señor senador Jorge Saravia solicita, con fecha 5 de julio de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio a la Administración Nacional de Educación Pública, relacionado con transferencias de padrones rurales a esa institución.

–OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

Montevideo, 5 de julio de 2017

Señor Presidente de la cámara de Senadores

Senador Raúl Sendic

Presente

De mi mayor consideración:

En ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito tenga a bien remitir el siguiente pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura y por su intermedio a la Administración Nacional de Educación Pública.

Solicito se nos informe sobre:

1) ¿Cuántos padrones rurales ha recibido ANEP por donación, trámite de herencia yacente o cualquier otro título de transmisión de dominio?
2) ¿Se explota alguno de los padrones de la respuesta anterior?, ¿se transfirieron algunos de ellos o todos para su explotación? Se solicita detallen cuales padrones fueron transferidos, a que instituciones, tipo de contrato realizado, fechas y plazos. Si existe contraprestación a ANEP y cuáles son los montos. Se solicita además, especifiquen número de cada padrón rural, en qué departamento se localiza y superficie de cada uno de los mismos que sean propiedad de ANEP, que estén en trámite de ingresar a su patrimonio o en trámite de aceptación de herencias yacentes de padrones rurales.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

Senador Jorge Saravia

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de otro pedido de informes.

(Se da del siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «El señor senador Jorge Larrañaga solicita, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, a la Universidad de la República, Facultad de Ciencias, relacionado con estudios referentes a los ríos Negro, Uruguay y Santa Lucía y sus respectivas cuencas.

–OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

Montevideo, 3 de julio de 2017

Sr. Presidente de la Cámara de Senadores

Raúl Sendic

Presente

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo que determina el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio de Educación y Cultura, con destino a la Universidad de la República y por su intermedio a la Facultad de Ciencias, el siguiente pedido de informes:

Por este medio solicito la colaboración de la Universidad de la República y en particular de la Facultad de Ciencias a efectos que se nos proporcionen los diferentes estudios que existen sobre los ríos Negro, Uruguay y Santa Lucía y sus respectivas cuencas.

Tenemos conocimiento que hay análisis que se realizan con cierta regularidad, en particular por el Instituto de Limnología, que nos resultan de especial interés dada nuestra especial preocupación por el estado de nuestros ríos y sus cuencas, más aún cuando existen anuncios sobre diversos emprendimientos productivos cuyo impacto es necesario evaluar y sopesar.

Asimismo consideramos necesario se realice un estudio integral e interdisciplinario sobre los ríos mencionados, en particular sobre el Río Negro, que no se agote en el análisis de las aguas sino que involucre e integre el enfoque de la geografía física y humana, la geología, de la biología, la ecología, entre otras disciplinas.

Por ese motivo solicitamos, además que se nos proporcione el material ya existente, se instrumente un estudio integral de ríos y cuencas y se habilite a la Facultad de Ciencias los recursos necesarios para desarrollar el mismo.

Sin otro particular saluda atentamente,

JORGE LARRAÑAGA
SENADOR

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de otro pedido de informes.

(Se da del siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «La señora senadora Verónica Alonso solicita, de conformidad con el artículo 17 de la Ley n.º 16134, de 24 de setiembre de 1990, se curse un pedido de informes con destino a la Oficina Nacional del Servicio Civil, relacionado con la aplicación de lo dispuesto por la Ley n.º 18651, de 19 de febrero de 2010, Protección Integral de Personas con Discapacidad.

–OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

Montevideo, 7 de julio de 2017.

Presidente de la Cámara de Senadores,

Sr. Raúl Sendic,

Presente.

De acuerdo al derecho que me confiere el artículo 17 de la Ley 16.134, solicito a Usted tenga a bien cursar ante el Sr. Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil, el siguiente pedido de informes.

I) Suministre información de la cantidad de funcionarios con discapacidad ingresados en los Organismos Estatales a la fecha, el cargo ocupado por los mismos y la discapacidad que presentan.

II) Establezca en qué etapa se encuentra la reglamentación, total o parcial, de le Ley 18.651.

III) Responda qué gestiones pertinentes se han establecido y en qué plazo estima Usted se reglamentarán en su totalidad, los artículos inherentes a la competencia del Ministerio de Desarrollo Social.

IV) Manifieste si se está cumpliendo a la fecha con lo tipificado por el artículo 49 de la Ley 18.651, en cuanto al cupo para el ingreso a la Administración Pública, de ciudadanos con discapacidad, en una proporción no inferior al 4% de sus vacantes y si se ha brindado información sobre la cantidad de vacantes que se hayan generado y provisto en el año.

Lic. Verónica Alonso

Senadora

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de otro pedido de informes.

(Se da del siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «El señor senador Javier García solicita, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Defensa Nacional relacionado con la participación de efectivos militares en tareas de emergencia producto de las inundaciones en el norte y litoral del país.

–OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

Montevideo, 10 de julio de 2017.

Presidente de la Cámara de Senadores
Sr. Raúl Sendic
Presente

De acuerdo con el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos a usted dar curso al siguiente pedido de informes al Ministerio de Defensa Nacional, respecto a la participación de efectivos militares en la emergencia reciente del norte y litoral del país producto de las inundaciones.

Solicitamos se nos informe:

1) Total de días de duración de las tareas asignadas en la emergencia.

2) Total de efectivos que participaron (desglosar por unidad participante y escalafón)

3) Total de horas del personal dedicadas a las tareas en todo el operativo.

4) Del total de horas desglosar las hechas en horario de trabajo habitual y las trabajadas fuera de ese horario, así como diurnas y nocturnas.

5) Costo/hora por efectivo involucrado en las tareas (salarial).

6) Total de vehículos, kilómetros recorridos y combustible utilizado.

7) Costo del operativo, desglosando costo de recursos humanos y materiales.

8) Cantidad de platos de comida elaborados.

9) Perfil socio económico de los soldados involucrados en el operativo.

10) Si posteriormente se otorgó al personal algún tipo de retribución extra por la dedicación a la tarea.

Sin otro particular, saluda atentamente

Dr. Javier García Duchini
Senador

6) EXPOSICIONES ESCRITAS

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde poner a votación la remisión de las exposiciones escritas de las que se dio cuenta durante la lectura de los asuntos entrados.

Se va a votar si se remite a la Embajada de la República del Paraguay; al Ministerio de Educación y Cultura y a la Dirección Nacional de Cultura de dicho ministerio; a la Intendencia de San José y a su Dirección General de Cultura, y a la Junta Departamental de San José, la exposición escrita presentada por el señor senador Camy, relacionada con los vínculos históricos entre nuestro país y la República del Paraguay.

Se va a votar asimismo si se remite al Ministerio de Transporte y Obras Públicas la exposición escrita presentada por el señor senador Camy, relacionada con la construcción de una ciclovía sobre un tramo de la ruta nacional n.º 11, en la ciudad de San José.

(Se vota).

–17 en 19. **Afirmativa.**

(Textos de las exposiciones escritas).

Montevideo, 6 de julio de 2017

Sr. Presidente de la Cámara de Senadores
Raúl Sendic
Presente.-

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 172 del reglamento de la Cámara de Senadores, solicito se curse trámite a la siguiente exposición escrita.

En la historia de América es muy común encontrar vínculos y relaciones entre distintos países que la componen. Esto se puede apreciar desde su génesis, cuando aún las actuales naciones no tenían un perfil definido.

Nuestro país, en tanto era todavía la Banda Oriental, fue conformado su acontecer histórico en forma paralela a otras regiones de lo que hoy llamamos el Cono Sur.

Es así que, desde la Revolución de Mayo de 1810, transita casi el mismo camino que la Argentina. Pero hay otro país que tiene mucho que ver con nuestro devenir histórico: el Paraguay.

En las postrimerías de 1811, el prócer José Artigas da forma a un documento que a mi juicio resulta uno de los más importantes de la nutrida correspondencia del héroe. Me refiero a su famoso oficio de 7 de diciembre de 1811, el que dirige precisamente a la Junta Gubernativa del Paraguay, integrada por Fulgencio Yegros, Pedro Juan Caballero y Fernando de la Mora. En esta magnífica pieza, desarrolla con lujo de detalles y grandioso estilo, todos los hechos que pautaron la intervención del gran Patricio en el marco de la revolución de Mayo y en lo que ya se ve claro, su lucha por la creación de un estado autónomo, génesis de lo que sería con el tiempo la República Oriental del Uruguay.

Dentro del contexto muy vasto del oficio, queremos hacer referencia a un hecho en particular, el Éxodo, porque se relaciona con el pedazo de patria donde pertenezco, San José. El propio Artigas así lo señala: "... Marchamos los sitiadores en retirada hasta San José y allí estuvieron precisados los bravos orientales a recibir el gran golpe que hizo la prueba de su constancia: el gobierno de Buenos Aires ratificó los tratados en todas sus partes: yo tengo el honor de incluir a V.s un ejemplar de ellos, por él se privó de un asilo a las almas libres de la Banda Oriental ...".

Se refiere Artigas a la noticia que les llega el 23 de octubre, por la cual se hacía un pacto a sus espaldas y se le dejaba de lado como Jefe de los Orientales. Y para probar que lo era, organiza el Éxodo, ese épico hecho que casi no tiene paragón en la historia universal. La Contestación de la Junta paraguaya está a la altura de las circunstancias y lleva fecha 9 de enero de 1812. Extractamos de la misma los siguientes párrafos, donde se alude a la hermandad de ambas naciones en estos términos:

"... los impertérritos y magnánimos americanos saben vindicar las denegaciones que continuamente nos infieren; y que el Paraguay con los ilustres invencibles guerreros de la Banda Oriental, levantarán un Padrón sobre el firmamento que haga inmortal la memoria de ambos ejércitos...".

Pasado un lapso estos lazos se han mantenido, salvo algún episodio contradictorio como la guerra de la Triple Alianza.

Queremos trasladarnos en el tiempo para referirnos a un hecho acontecido hace 80 años, en el cual se pone de manifiesto la hermandad de ambos pueblos. Y el marco para el hecho que paso a referir es, para mi indisimulable orgullo, la ciudad de San José de Mayo.

El 25 de abril de 1937 se conmemoraba un nuevo aniversario del combate de San José, en el que cayera herido de muerte el Capitán Manuel Artigas. La celebración adquirió singular brillo porque llegaron a la ciudad, para participar de los actos, dos distinguidas personalidades guaraníes: el General Félix Estigarribia – que fuera Presidente del Paraguay -, y el Dr. Justo Pastor Benítez. El General Estigarribia se había aislado en nuestro país debido a un golpe de estado contra el Presidente Eusebio Ayala.

Estigarribia era una figura respetada en la llamada Guerra del Chaco, recibiendo el título "Héroe del Chaco" precisamente por su destacada actuación en la referida contienda. El Dr. Pastor Benitez resultó posteriormente Ministro de Relaciones Exteriores durante el Gobierno en que resultó Presidente el General Estigarribia.

La Intendencia de San José, cuya titularidad era ejercida por Ricardo Gómez Gavazzo, le confirió el título de "hijo adoptivo de San José". Esto en el marco de distintos actos realizados al pie del primer monumento construido al Prócer, en el Liceo Departamental de San José y en el lugar donde cayó herido el Capitán Manuel Artigas.

Pocos años después, en 1940, por iniciativa del entonces Capitán Edgardo V. Genta, destacado en San José, se organiza un movimiento para realizar una réplica de la estatua de Artigas que existe en la Plaza Independencia de San José, y que fuera la primera que existió en el país, para obsequiarla al Paraguay, como testimonio de agradecimiento por haber recogido ese pueblo al Héroe, en su voluntario exilio y en donde terminaron sus días el 23 de setiembre de 1850. Se realiza en ese año la "Semana de Paraguay en San José de Mayo".

La idea finalmente se concretó, y el 18 de julio del citado año, se inauguró la estatua en una plaza de la ciudad de Asunción, capital de la República hermana.

En el año 2015, el 10 de abril, viajaron 20 artistas de San José, egresados y alumnos de la Casa de la Cultura, a la ciudad de Lambaré donde realizaron un espectáculo ante 1200 jóvenes. La actividad coincidió con los 200 años del Reglamento de 1815 del ideario Artiguista, con los 75 años de la realización de la Semana de Paraguay en San José de Mayo y con los 20 años del Centro Educativo, San Pedro de Lambaré.

En setiembre del mismo año, se recibió una delegación del Paraguay que actuó en el Teatro Maccio de San José y en la sala Verdi en la Capital del País.

Este año se realizará en Asunción el 3er. Encuentro en el mes de setiembre, del 22 al 24, coincidiendo con el aniversario de la muerte del General José G. Artigas. Concurrirá una delegación cultural del departamento de San José compuesta por el Coro de la ciudad de Libertad y el conjunto folklórico Legüeros.

La historia ha querido que nuestro país – y este pedazo del mapa donde tenemos la suerte de vivir -, este unido al Paraguay por lazos fraternos que el tiempo y la distancia no pueden evitar.

Solicito que las palabras expresadas sean enviadas al Sr. Embajador de la República del Paraguay en nuestro País, a la Sra. Ministra de Educación y Cultura, a la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura, al Sr. Intendente de San José, a la Dirección General de Cultura de la Intendencia de San José, a la Junta Departamental de San José, a los efectos de su conocimiento y la posibilidad de contribuir a la viabilidad de los intercambios culturales proyectados.-

Saluda atentamente.-

Carlos D. Camy

Senador de la República

Montevideo, 6 de julio de 2017

Sr. Presidente de la Cámara de Senadores
Raúl Sendic
Presente.-

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 172 del reglamento de la Cámara de Senadores, solicito se curse trámite a la siguiente exposición escrita, dirigida al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Entiendo importante solicitar por este medio al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la consideración de la situación que comprende el interés de la población de la ciudad de San José de Mayo, vinculada a la seguridad que aportaría la construcción de la obra a detallar.

Me refiero al hecho que provoca el importante desarrollo que la ciudad de San José de Mayo ha manifestado hacia el oeste, concretamente tomando como eje la Ruta Nacional Nº 11.

En este sentido, consideramos necesario la construcción de una ciclovía sobre la faja sur de dominio público de la mencionada arteria vial, desde la intersección con la Ruta Nacional Nº 3 (Km. 46 aproximadamente) hasta una prolongación aproximada de 1500 mtrs. en dirección oeste.

Diversos emprendimientos de carácter social y de proyección demográfica futura, alientan que se estudie la posibilidad de la mencionada obra.

Por ejemplo, en el Km. 46.200 de la Ruta Nº 11 funciona el Centro de Rehabilitación Chanaes, en el marco de la Red Nacional de Atención y Tratamiento en Drogas (RENADRO), que tiene como cometido la atención de adolescente y adultos afectados por el flagelo de la droga, brindándoles estadía, tratamiento ambulatorio y apoyo a sus familiares.

En el Km. 46.800 está situado el Complejo Deportivo "García Betbeder", del Club Social y Deportivo Atlanta el Gráfico, lugar de práctica de fútbol en todas las categorías, donde funciona también una escuela de Equitación y se proyectan actividades de equinoterapia y terapias ecuestres.

En el Km. 47.300 existe un emprendimiento inmobiliario privado, en pleno desarrollo, con ciento veintiséis terrenos, algunos con viviendas en construcción.

Por lo expuesto, la construcción de la ciclovía sobre la faja sur de la Ruta Nº 11, en la ubicación y extensión referida, resulta de importancia singular para la seguridad del tránsito peatonal o en bicicleta de numerosas personas.

Sugerimos se estudie lo propuesto, en el marco de las obras de mantenimiento próxima ejecutarse en la Ruta nacional Nº 11.-

Saluda atentamente.-

Carlos D. Camy
Senador de la República

7) PRÓRROGA DEL PLAZO DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ANÁLISIS DEL ESTADO DE SITUACIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS EN EL URUGUAY Y LA GENERACIÓN DEL CORRESPONDIENTE MARCO LEGISLATIVO

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde votar la prórroga solicitada por la *Comisión especial para el análisis del estado de situación de la trata de personas en el Uruguay y la generación del correspondiente marco legislativo.*

(Se vota).

–19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

8) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 53 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias.

(Se da de las siguientes).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- En la sesión ordinaria del 5 de julio no se registraron inasistencias.

A la sesión de la Comisión de Asuntos Internacionales del 6 de julio faltó con aviso la señora senadora Alonso.

A la sesión de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del 6 de julio faltó con aviso el señor senador Carámbula.

A la sesión de la Comisión de Defensa Nacional del 3 de julio faltó con aviso el señor senador De León.

A la sesión de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca del 6 de julio faltaron con aviso los señores senadores Bianchi y De León.

A la sesión de la Comisión de Industria, Energía, Comercio, Turismo y Servicios del 5 de julio faltó con aviso la señora senadora Piñeyrúa.

A la sesión de la Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión del 26 de junio faltaron con aviso los señores senadores Alonso, Carámbula, Cardoso, Coutinho y Tourné. Y a la sesión del 3 de julio faltaron con aviso los señores senadores Alonso y Cardoso.

A la sesión de la Comisión de Transporte y Obras Públicas del 5 de julio faltaron con aviso los señores senadores Ayala, Pesce y Topolansky.

A la sesión de la *Comisión especial con fines legislativos a partir de los llamados Papeles de Panamá y jurisdicciones similares, para la prevención del fraude financiero, la defraudación y elusión fiscal, el lavado de activos y la transparencia global* del 28 de junio faltaron con aviso los señores senadores Amorín, Carámbula y Cardoso.

A la sesión de la *Comisión especial para el análisis del estado de situación de la trata de personas en el Uruguay y la generación del correspondiente marco legislativo* del 3 de julio faltó con aviso la señora senadora Moreira.

9) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 7 de julio de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Senadores
Raúl Sendic

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia por motivos personales los días 11 y 12 del corriente.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Verónica Alonso. Senadora».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–18 en 19. **Afirmativa.**

Se comunica que el señor Daniel Peña ha presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Daniel López Villalba, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 10 de julio de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Senadores
Don Raúl Sendic

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, por motivos personales, los días 11 y 12 del corriente.

Sin otro particular, saludo al señor presidente muy atentamente.

José Amorín. Senador».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunica que el señor Tabaré Viera ha presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocada la señora Walkiria Olano, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 11 de julio de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Senadores
Raúl Sendic

De mi consideración:

Por la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1.º de la Ley n.° 17827, de 14 de setiembre de 2004, los días 19 y 26 del corriente, por asuntos particulares.

Sin más, saludo atentamente.

Marcos Carámbula. Senador».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunica que el señor Juan Castillo ha presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Eduardo Lorier, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

10) CABO WILSON CORONEL. HOMENAJE

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor senador García.

SEÑOR GARCÍA.- Señor presidente: ayer, en Uruguay, amanecimos con la trágica noticia del asesinato de un policía, el cabo Wilson Coronel.

No me voy a referir al debate que al respecto se produjo en el correr de la pasada jornada. Simplemente, como miembro integrante de la Comisión Especial de Seguridad Pública y Convivencia del Senado y en señal de recogimiento y respeto por el agente de policía asesinado en la madrugada de ayer –este asesinato se suma a los de otros policías ocurridos en los últimos meses–, y de solidaridad con su familia y con el instituto policial –varios de cuyos integrantes son compañeros nuestros en esta casa–, solicito que, dentro del tiempo de que dispongo, el Senado haga un minuto de silencio en honor del policía caído.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar lo solicitado por el señor senador.

(Se vota).

–24 en 25. **Afirmativa.**

La Mesa invita a los señores senadores y a la barra a ponerse de pie y guardar un minuto de silencio.

(Así se hace).

11) MODIFICACIONES EN VUELOS REGIONALES DESDE LA REPÚBLICA ARGENTINA

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY.- Señor presidente: la semana pasada estuve en la ciudad de Buenos Aires. Más allá del percance que tuve y que ya relaté, tomé conocimiento de una medida que va a adoptar la República Argentina respecto del Aeroparque Jorge Newbery. El año que viene se trasladarán a Ezeiza los vuelos regionales que llegan al Aeropuerto Metropolitano Jorge Newbery. Eso, obviamente, va a modificar una cantidad de vuelos vinculados

en la región, pero sobre todo puede cambiar también los vuelos que salen hacia el Uruguay, en especial hacia Montevideo y Punta del Este.

Según pude informarme, se resolvió trasladar todos los vuelos, y los únicos que están pendientes de resolución son los que salen hacia Montevideo y Punta del Este, o sea, hacia el Uruguay. De más está decir la importancia que tiene para nuestro sector turístico y para el desarrollo del turismo el público argentino, los vuelos que parten desde el aeropuerto metropolitano, y no desde Ezeiza, por la facilidad que eso significa.

Todos los vuelos de cabotaje interno de Argentina arriban al Aeroparque Jorge Newbery, y que lleguen los de Uruguay también es una gran facilidad. Además, el hecho de que los vuelos de Uruguay sigan saliendo desde allí también es una ventaja –frente a otros de la región– para nuestra conectividad aérea.

Los vuelos al Uruguay representan tan solo el 3 % del total de los que llegan a Aeroparque. El problema que se plantea no es por falta de capacidad horaria, sino fundamentalmente por falta de capacidad del lugar de pernocte de las aerolíneas, pero estando Montevideo y Punta del Este tan cerca, esa dificultad no se genera con nuestros vuelos. De ahí las ventajas que tendría para nuestro país seguir teniendo vuelos que aterrizaran no en Ezeiza, con toda la problemática de distancia, de trámites, etcétera…

(Murmullos en sala).

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa ruega a los señores senadores que hagan silencio.

Puede continuar el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY.- Hay que tener en cuenta todos los problemas que presenta Ezeiza respecto a distancias, trámites, etcétera, y las ventajas que tiene Aeroparque.

Esto no es nuevo, señor presidente. En el año 2002 o en el 2003, ya hubo un intento de trasladar los vuelos. En aquel entonces, desde la cartera de Turismo, me tocó ir a la República Argentina, entrevistarme con las autoridades y, por suerte, evitar que se hiciera lo que hoy, aparentemente, se está analizando hacer.

Creo que es del caso alertar a nuestras autoridades para que se interioricen del tema y, obviamente, se hagan las gestiones pertinentes a los efectos de que no se cambie en Buenos Aires el lugar de salida de los vuelos que conectan con Uruguay.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida a los Ministerios de Turismo, de Relaciones Exteriores y de Transporte y Obras Públicas, así como a la Dinacia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor senador.

(Se vota).

–24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Ha culminado la media hora previa.

12) POSTERGACIÓN DE LOS NUMERALES PRIMERO, QUINTO Y OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa al orden del día.

Correspondería considerar el asunto que figura en primer término, elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo, pero una vez más se posterga su tratamiento dado que no hemos recibido propuestas.

13) DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL DISEÑO EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: «Exposición de la señora senadora Beatriz Argimón, por el término de veinte minutos, relacionada con el desarrollo de la industria del diseño en los últimos dos años. (Carp. n.º 850/2017)».

Tiene la palabra la señora senadora Argimón.

SEÑORA ARGIMÓN.- Muchas gracias, señor presidente.

Antes que nada quiero agradecer a los señores senadores y a las señoras senadoras pertenecientes a todas las bancadas por la posibilidad que nos brindan hoy de poder compartir una reflexión sobre el diseño uruguayo y sus diversas manifestaciones como industria nacional.

Por suerte, en Uruguay está aconteciendo algo que hace muchos años sucede en el mundo y es que el diseño empieza a considerarse como una industria, alejado de lo que pueden ser las consideraciones que lo tratan como un mero tema frívolo en un mundo globalizado.

Me gustaría iniciar el desarrollo de este tema con algunas imágenes de Televisión Nacional Uruguay, del programa *DiseñArte TV*, para focalizar puntalmente hacia dónde nos queremos dirigir hablando de esta industria.

(Se exhibe video).

–La señora ministra de Turismo ha sido una de las protagonistas en lo que hace al reconocimiento, a nivel del Poder Ejecutivo, de esta industria.

En las imágenes que se exhiben en la pantalla podemos ver trabajos en cuero, el camino que se ha recorrido respecto a las piedras de Artigas –ahora nos vamos a referir a eso–, el diseño de muebles, el diseño en cueros, el arte ecológico. Como se observa, nuestras maderas están siendo protagonistas. Eso que ustedes están viendo es el trabajo de una diseñadora que, con neumáticos, hace maravillas. También se puede ver el trabajo en lanas de Don Baez, en telares.

Señor presidente: quería mostrar este video para que se viera que el diseño no es solamente de indumentaria, y por eso hoy hablaremos de sus diversas manifestaciones.

Desde siempre, pero fundamentalmente después de la crisis económica de 2002, muchos compatriotas, en la búsqueda de fuentes laborales, accedieron a lo que la naturaleza nos regala en este rico país: las lanas, los cueros, la madera y las piedras. Anexando saberes tradicionalmente adquiridos, se volvió a tejer, se volvió a trabajar el cuero y a potenciar la marroquinería, se empezó a trabajar nuevamente nuestras maderas y a convertirlas en muebles, y se comenzó a dar vida a nuestras piedras. Todo esto, que sirvió mucho a diversos núcleos familiares para tratar de sostenerse en momentos difíciles, hizo que se empezara a fortalecer un rubro que se fue descubriendo a sí mismo y que entendió que en el mundo globalizado en el que vivimos el diferencial lo pone el diseño original. Fue común en esa época que los jóvenes no se detuvieran exclusivamente en las ofertas educativas históricas, muchas veces haciendo caso omiso a los consejos familiares, y fueran asumiendo el diseño como vocación, reconociéndolo y colocándolo como principio y fin de sus profesiones.

Hoy todos reconocemos al turismo, a la gastronomía, a la hotelería y al trabajo audiovisual como industrias que otrora era impensable que fueran concebidas como tales. A este proceso se añade el diseño que, como veíamos, está presente profesionalmente hablando.

En el video podíamos ver las lanas, los cueros, las piedras, pero el diseño uruguayo es también el diseño gráfico, es *packing,* es diseño de interiores, es paisajismo, es diseño de muebles y textil, y tiene como sectores asociados el audiovisual, la música, el *software* y el turismo. Mientras los jóvenes presionaban –por decirlo de alguna manera– para que existieran espacios de profesionalización, se creaba la antigua escuela de diseño que funcionaba en la excárcel de Miguelete, y hoy este tema ha pasado a tener una carrera universitaria, es decir, un nivel terciario de diseño en la Facultad de Arquitectura. Así, es común encontrarnos a lo largo y ancho del mundo con diseñadores excelentes egresados de esta facultad, y los señores senadores se sorprenderían de los ejemplos que podemos dar.

Mientras a través de la tecnología los diseñadores iban entrando en contacto con las tendencias mundiales, se empezaba a sentir la necesidad de la existencia de un conglomerado donde pudieran confluir, precisamente, todos estos saberes y experiencias. Y del conglomerado, debido a las exigencias del crecimiento, se pasó a la creación de una Cámara de Diseño de Uruguay.

Junio es el mes del diseño. Más de 30.000 personas en el último mes de junio estuvieron participando de las actividades de la Cámara de Diseño de Uruguay.

En épocas del entonces ministro, hoy senador, Pedro Bordaberry, empieza desde lo público a interpretarse este movimiento, especialmente enmarcado en las pymes. Realmente cuesta interpretar las especificidades de estos rubros. Al día de hoy, nos consta –esto lo conversamos con la ministra Cosse– que se han dado directivas importantes para la concepción de esta industria como tal, con los tiempos de Uruguay. Pero existió un espacio público que queremos destacar, donde realmente se interpretó lo que estaba aconteciendo en la sociedad, fundamentalmente –esto es una percepción personal– a través del movimiento Uruguay XXI. Este movimiento –encabezado por Antonio Carámbula y que cuenta con la gestión de Larissa Perdomo como gerente de la marca país– está integrado por gente muy joven que entendió lo que estaba pasando. Me pareció muy interesante escuchar decir, por parte del equipo, que se trató de un proceso de aprendizaje en conjunto. Al respecto, señalaron: «Los diseñadores y los que pertenecemos a Uruguay XXI tenemos que adaptarnos a acompañar este fenómeno que venía desde la sociedad fuertemente y que tenía que ver con un profesionalismo y con un entender el aporte al producto bruto interno diferente».

Si deseamos avanzar puntualmente en los números que surgen de las mediciones que comienza a hacer Uruguay XXI –lo cual me parece interesante–, podemos apreciar en la pantalla una placa que los detalla. La marca país Uruguay XXI congrega a aquellas empresas que, con determinadas características, pueden acceder a la nominación y representación de esa marca.

En el cuadro que se está exhibiendo podemos apreciar que en el período 2014-2015 se comienza a percibir un cambio cuantitativo a nivel de utilización de las herramientas y la participación de acciones de promoción de esta industria.

En el 2015, Uruguay XXI incorpora una ronda de negocios con compradores internacionales, en coordinación con la Cámara de Diseño y con MoWeek. En la ronda de negocios de 2015 se presentaron 52 diseñadores, se mantuvieron 90 reuniones de negocios y salieron más de 40 notas de prensa. Tengamos en cuenta que era impensable otrora que hubiera un acercamiento y un interés de la prensa nacional e internacional. Podemos apreciar también en

la pantalla que la revista *Vogue* publicó una consideración sobre el diseño nacional.

En el 2016 más de 80 empresas de diseño participaron de los programas de Uruguay XXI; se trató de visitas comerciales, misiones inversas entre la Cámara de Diseño y MoWeek, ferias internacionales como Designjunction, programas de apoyo a la internacionalización de las empresas. Como verán, en poco tiempo ya se percibe un aumento exponencial de quienes están en condiciones –se es sumamente exigente al respecto– de acceder a esta marca país.

También están los datos de las empresas de diseño beneficiadas por los diversos programas de Uruguay XXI. Aquí hay algo muy interesante y es el tamaño de las empresas. El 27 % son medianas, el 42 % son micro, y el 31 %, pequeñas empresas. El 89 % están localizadas en Montevideo, y ese es uno de los temas que debemos considerar. El diseño está presente en todo el territorio nacional, por lo que resulta indispensable avanzar en visualizar y tener miradas estratégicas en todo el país. Hay excelente diseño en estas manifestaciones que veíamos en todo el territorio nacional.

Los principales destinos de exportación –porque estamos exportando diseño– son Estados Unidos, Brasil y Europa. Hay programas de apoyo a la internacionalización de las empresas. La profesionalización de las empresas del sector hace que se identifique la necesidad de la realización de estudios de mercado y planes de internacionalización. Desde el 2010 al 2016 se multiplicó por nueve la participación de empresas de diseño en los programas de apoyo de Uruguay XXI. Los principales sectores –les pido, por favor, que presten especial atención– fueron: mobiliario, diseño gráfico, web, imagen corporativa, indumentaria y accesorios.

En 2017, Uruguay XXI, en coordinación con la Cámara de Diseño de Uruguay y atendiendo a las necesidades de las empresas, plantea una innovación estratégica en el trabajo con el sector, incorporando mejores prácticas basadas en acciones realizadas anteriormente.

Una de ellas es la misión inversa, que consiste en invitar a compradores y a la prensa, en el marco de MoWeek, para el sector diseño, indumentaria y accesorios.

También se realiza el taller sectorial abierto, con una experta argentina y sesiones de *coaching.*

Además, se participa en ferias. Me interesa mucho el tema de la visualización a través de las ferias de diseño, especialmente en lo que tiene que ver con el mobiliario, en Brasil y ahora ¡en Londres!

Asimismo, se lleva a cabo el taller sobre estrategias e ingreso al mercado europeo, más *coaching* sectorial, con experta internacional.

Hay reconocimientos internacionales y me parece importante que se conozcan. Cada vez más, los diseñadores uruguayos están siendo reconocidos a nivel internacional.

El estudio de diseño La Agencia fue premiado en A'Design Award & Competition de Milán con su producto El Banco.

En la última edición del Prêmio Salão Design, en Brasil, fueron premiados: Estudio Claro, Estudio Diario, C. Sibille y estudiantes de la Escuela Universitaria Centro de Diseño.

¿Saben algo? El Salão Design Movelsul, en el sur de Brasil, es una feria internacional de gran prestigio. Allí no solo se van a visualizar distintas propuestas, sino que también hay rondas de negociación interesantes.

Hace unos años nos sorprendíamos cuando dos jóvenes diseñadores de muebles ganaban el primer premio. Los primeros sorprendidos fueron ellos, que vinieron del interior a Montevideo con muchas expectativas, para luego presentarse en el Salão y ganar el primer premio. Hoy, Agustín Menini y Carlo Nicola son referentes del diseño mobiliario nacional, pero ¡no saben los desafíos que, cada vez más, tienen que asumir a nivel internacional! Debo señalar que hoy, con una estabilidad pocas veces vista en este rubro, quince empresas de mobiliarios están trabajando en el mercado interno, pero también están exportando, y muchos de ellos son contratados directamente por estudios de arquitectos en Nueva York, precisamente para ocuparse del mobiliario de los inmuebles que se venden.

CRUCE Design Group fue distinguido con los Premios CLAP, que son reconocimientos internacionales muy exitosos.

Voy a referirme ahora a los socios de la marca país. De las 550 empresas socias de la marca país, el 20 % son empresas de diseño, la mitad de las cuales pertenecen al sector indumentaria.

Una buena noticia: el 21 de octubre de este año, por primera vez, se va a realizar en el LATU una feria de la marca país que se va a llamar MUY, Mostrar Uruguay, precisamente con el objetivo de exhibir productos uruguayos. Mostrar Uruguay, más que una instancia de encuentro y de capacitación, será una forma de referenciar la marca país. Se va a contar con un área de exposición y ventas, habrá diferentes conferencias y paneles, y por primera vez el Banco República va a entrar a colaborar con este rubro, concibiendo el diseño como industria.

Como habrán podido observar, en esto de una conjunción público-privada estuvimos mencionando a MoWeek, que fue un emprendimiento muy valiente de una empresaria uruguaya, Carina Martínez. Recuerdo que la primera edición fue un día muy frío, en la Rural del Prado, en el estand de ovinos; creo que, con suerte, habría veinte mar-

cas que se animaban a mostrar lo que estaban haciendo. Allá fuimos quienes tenemos militancia en el tema, pero la verdad es que pensábamos: «Bueno, ¡es una apuesta muy fuerte, no solo en lo personal, sino también en lo económico!». Hoy, hablar de MoWeek es sinónimo de una muestra gigante de diseño nacional en el LATU, donde ese diseño nacional se adquiere de manera abrumadora; a tal punto es referencia del diseño nacional, que Uruguay XXI la tiene como contraparte. Es en la previa de las MoWeek que empieza a manejarse todo ese evento de aprendizaje: se trae a gente que tiene interés en el diseño nacional y se le enseña a negociar, a saber cómo llevar adelante esa negociación y a avanzar en el ingreso a mercados.

Como decía, desde aquel primer evento en el pabellón de ovinos, mucha agua ha corrido bajo el puente, mucho se ha crecido y mucho ha avanzado la industria del diseño.

Pero hay otro tema. Todos conocen a Sinergia, ese espacio de creatividad donde hay diferentes opciones: la sinergia financiera y los *coworks*, entre otros. Cuando se vio el avance del diseño como industria, se sintió la necesidad de instalar un Sinergia Design. Hoy, en un galpón reciclado en pleno centro de Montevideo –aún no inaugurado, pero que hemos tenido el privilegio de poder visitar–, ya se puede anunciar el Sinergia Design, un espacio donde se va a ver y se va a poder adquirir diseño nacional exclusivamente. Esperemos que esta apuesta de los jóvenes –que no terminan de sorprendernos con esas apuestas en un mundo que se viene vertiginosamente– tenga la posibilidad de ser visitada por turistas. Es algo de lo que hemos hablado largamente con una empresaria muy querida, Patricia Damiani, que siempre fue una fanática de este tema. ¡Necesitamos que los turistas vean el diseño nacional y no solo más de lo mismo! Así que esperamos que un día alguien se entusiasme y haga un *tour* que salga de los diversos hoteles mostrando el diseño nacional.

Me gustaría realizar algunas reflexiones finales. Hablamos de lo impresionante del avance del diseño en muebles. Un concepto que se viene manejando y que me parece muy importante que se tome en cuenta es todo el tema de lo ecosustentable. Nuestras maderas trabajadas ecosustentablemente son realmente un atractivo para los diferentes mercados. En una ronda de negociadores de la Alianza del Pacífico, los que venían de Europa se paraban puntualmente en todo lo que tenía que ver con lo ecosustentable. La marca país Uruguay Natural tiene en bandeja a esos mercados, ¡pero es una marca a la que le faltaba el diseño! Hoy lo tenemos y es de excelente calidad.

Vuelvo a decir que me parece que nos está faltando mirar al interior. Obviamente, este fenómeno es muy fuerte a nivel montevideano, pero el interior tiene propuestas excelentes que tenemos que saber ir a buscar e identificar.

Reitero el rol de Uruguay XXI, pero tiene que haber más involucrados: precisamos que el BROU interprete lo que está pasando en esta industria, que tiene sus especialidades, por lo que las ayudas tienen que atender a esas especialidades; precisamos que nuestros actores diplomáticos, a lo largo y ancho del mundo, entiendan el fenómeno del diseño nacional, y que cuando nuestros diseñadores vayan a pedir ayuda para poder llevar sus propuestas, se entienda que están hablando de una industria y no de un grupo cerrado o pequeño de diseñadores.

Reitero la importancia de lo ecosustentable en el mundo y de que con esta marca país podamos seguir hablando de Uruguay Natural.

Veíamos más temprano las imágenes de lo que significó Drap Art, que surge en Barcelona y tiene que ver con lo artístico y con la creatividad sustentable. El primer país en América Latina que tuvo su edición fue Uruguay. A través del trabajo de su directora, Claudia Calache, pudimos observar un mundo desconocido, por lo menos para nosotros: cantidad de artistas que, manejando la técnica del reciclaje, hacen auténticas maravillas que son muy valoradas en los mercados internacionales. Hay artistas nacionales que están vendiendo sus productos al mundo y es maravilloso el trabajo que hacen. La segunda edición –que acaba de terminar y en la que tuvimos el privilegio de ser jurado– se llevó a cabo en la ciudad de Atlántida, departamento de Canelones, y contó con el apoyo de la intendencia respectiva.

Hablar de esta industria implica, también, reconocer a la gente que apostó a esto. Hablar de esta industria implica pensar en Ángela Rubino, esa docente que tiene militancia en el tema del diseño y que no para de apoyar a los jóvenes diseñadores. Hablar de esta industria implica reconocer ese quiebre que se da entre lo tradicional y el *aggiornamento* a los nuevos tiempos. En la alta costura no tengo más que reconocer a Pablo Suárez, un referente real de las nuevas generaciones, alguien que pudo salir al exterior con las maravillas que realiza, pero optó por vivir en el Uruguay y mostrar a las nuevas generaciones que es posible vivir de esto si se hace con cariño, responsabilidad y profesionalismo.

Quiero recordar a Rosario San Juan, esa genial productora de moda, también reconocida a nivel internacional, que ha dicho: «Algún día, en el Parlamento nacional, me gustaría que se reconociera a las modistas y a las artesanas de la aguja, las de coser y las de tejer». ¡Es lo que intentamos hacer hoy!

Hablar de esta industria implica mencionar a La Pasionaria, un pequeño espacio en la Ciudad Vieja que se animó a mostrar diseño nacional. Hablar de esta industria implica hablar del camino de nuestras piedras. Aquí hay artiguenses y gente que conoce por demás lo que significan en el mundo nuestras piedras. ¿Saben una cosa? La señora ministra Cosse me decía que cuando empezaron las negociaciones con los chinos, uno de los temas que más les interesó fue el de nuestras piedras. Por eso quiero destacar a los diseñadores, a nuestros orfebres, a esos artistas. Recuerdo

a Adriana Guelfi y la referencia en Londres y en Milán con el trabajo en nuestras piedras; a Marcelo Roggia, ese diseñador fantástico y solidario de Artigas que se instaló en la Ciudad Vieja, en Montevideo, y que da un espacio a cada diseñador que llega del interior para que trabaje y exponga; a Sofía Domínguez, que también vino de Artigas sabiendo tejer croché y hoy es dueña de la afamada marca Rotunda. Y en el cuero no puedo dejar de mencionar a la arquitecta Carolina de Cunto, quien a través de su trabajo personalizado hoy exporta a México y a España.

Para terminar, esta apasionada del diseño nacional se va a referir a las lanas, porque no se puede hablar de un Uruguay Natural y del diseño nacional sin hacer referencia a nuestras lanas y, en especial, a nuestras lanas merinas. Y hablar de nuestras lanas merinas, con el respeto que se les tiene a esos colores que la naturaleza nos da, implica hablar de dos marcas.

Una de ellas es histórica y ha sido maravillosa en ese compromiso; me refiero a Don Baez, a través de Montelan, una empresa familiar que debió enfrentar los vaivenes de todo emprendimiento. Hace unos años, después de recorrer los galpones y ver los diseños y los vellones de lana cruda que estaban prontos para la exportación, nos levantamos con la noticia de que sus instalaciones se habían incendiado. Sin embargo, ¡la vimos resurgir con una fuerza y una energía que solo el compromiso y el trabajo pueden generar! ¡Esto es trabajo nacional! ¡De lo que estamos hablando hoy es de trabajo, de la cultura del trabajo y de las tradiciones que muchas generaciones han sabido interpretar y *aggionar*! De eso se trata Don Baez, esta marca referente que hoy exporta –precisamente por las características de nuestras lanas– a todo el mundo.

Y para terminar mi exposición quiero mencionar una más. Hace unos años, después de la crisis, en Young unas mujeres tejedoras decidieron que tenían que evitar que sus hijos se fueran del país. ¡Lo único que sabían hacer era tejer! Veían que el mundo iba para otro lado, que había cosas importantes, y con la ayuda de sus hijos –porque ellas no sabían utilizar Internet– empezaron a ver las tendencias en el mundo. Aquellas mujeres de Young, que comenzaron utilizando una casa que les había dado la intendencia, instalaron Ruralanas, ¡y un día alguien les dijo que tenían que presentar la marca porque había habido una propuesta de Carolina del Norte! ¡Internet hizo maravillas! Entonces, decidieron que Ruralanas podía incluir un *packing* que tuviera su oveja para mostrar los colores de lo que estas mujeres tejían, y así ingresar a los mercados. Hoy, este emprendimiento –ha pasado mucho tiempo y es totalmente distinto a aquella empresa familiar de la que hablábamos– da empleo a hombres y a mujeres que tejen, y ¡les están por comprar la licencia desde Ecuador porque el proyecto ha sido por demás interesante! ¡Eso está pasando en nuestra industria del diseño!

Queda mucho por hacer y por aportar desde lo público, pero también hay muchos desafíos desde lo privado.

Termino diciendo que la marca país Uruguay Natural, a través de sus lanas, cueros, piedras y maderas, nos está mostrando un mundo que está ávido por conocernos, y no podemos perder el tren.

Muchas gracias.

(Aplausos en la sala y en la barra).

VARIOS SEÑORES SENADORES.- ¡Muy bien!

SEÑORA XAVIER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA XAVIER.- Señor presidente: agradezco a la señora senadora Argimón por traer hoy este tema al Senado de la república.

¡Es una verdadera revolución de talentos lo que está ocurriendo! Me parece que nosotros tenemos que ver las múltiples aristas que tiene un tema de esta naturaleza porque, como bien decía la señora senadora, son varias las disciplinas que se conjugan en todas estas patriadas que realizan nuestros compatriotas, muchas veces en el exterior, a pesar de que, como siempre decimos, pertenecemos a un pequeño país al sur de un continente, en el que no somos más que 3:400.000 habitantes. Existen múltiples ejemplos de uruguayos y uruguayas que en el exterior nos potencian. Creo que es una compensación a nuestra falta de desarrollo industrial la posibilidad de hacer del talento, del trabajo colaborativo, una verdadera inclusión de todos estos aspectos para que, efectivamente –como leíamos en función de que teníamos esta instancia de hoy–, se den sorpresas como la que citaba la señora senadora Argimón sobre la presencia en Londres. Sin lugar a dudas, ese es un lugar de extraordinaria exigencia para quienes fueron a demostrar su talento aplicado al diseño, en ese caso en muebles.

A veces vemos muy desconectadas las producciones nacionales de ese producto final que tiene mucho valor agregado y que es el que realmente da posibilidades de multiplicar cada una de estas líneas de trabajo. ¡Ojalá podamos seguir desarrollando industrias y no dejar por ello de tener esa creatividad que es la que seduce, la que encanta cuando mostramos las cuestiones naturales en cada una de estas creaciones!

Sin duda, hablamos de dos modalidades: por un lado, servicios y consultorías y, por otro, productos y valor agregado. Suponen dos líneas de trabajo y ambas implican posibilidades para los más jóvenes que, en definitiva, ven en estos temas una alternativa creativa de sustento y de desarrollo.

Todas estas iniciativas y emprendimientos inspiran y alegran.

Cuando se hizo referencia a las piedras de Artigas, inmediatamente recordé que hace pocos días estuve en ese departamento y pude ver de cerca esa industria que se mostraba en las imágenes, así como la enorme cantidad de valor agregado que tiene cada uno de sus productos. No pude dejar de comparar, al recordar mi infancia –viví unos años en Artigas–, cuando pateábamos esas piedras sin saber el valor que podían tener y las posibilidades de trabajo, creación y desarrollo que podían generar a tantas personas del departamento y del país. Por supuesto que en todo esto está la voluntad de quienes llevan adelante estas gestas, que son quienes dedican su *expertise*, su talento y sus capacidades, ya sea para diseñar interiores, muebles, zapatos, carteras o joyería.

Considero que, efectivamente, para tener la posibilidad de cumplir con las exigencias que nos plantean Londres e Italia o para seguir ampliando los mercados en que se colocan muchos de estos productos –como Brasil, Argentina, Estados Unidos o Italia– es fundamental apoyar desde la institucionalidad. Por cierto, avanzamos en ese sentido, pero debemos continuar ese proceso para que estos talentos uruguayos realmente dispongan de un soporte cada vez mayor para su desarrollo creativo, promocionar sus productos y expandir mercados para que funcionen todos los eslabones y para que podamos –cada vez más– insertarnos en cadenas de valor tanto a nivel regional como extrarregional.

(Ocupa la presidencia el señor Germán Coutinho).

–He repasado cuáles de esas creaciones institucionales están llamadas a seguir desarrollando su rol como soporte de todas estas líneas de trabajo y de creación. Sin duda, el aspecto educativo es trascendental. Más aún, la descentralización, que se ha puesto en práctica con el dictado de distintas carreras en múltiples regiones del país, tiene que dar respuesta de cómo capacitar en diseño, pero además en lo que supone su presentación en materia de *software*, audiovisual o como una visión de integralidad imprescindible.

En esa recopilación pude ver que una de las últimas definiciones legales en las que trabajamos en el Parlamento fue la Ley n.º 19472, por la que se crea el Sistema Nacional de Competitividad. Esta es una institucionalidad que comienza a dar sus primeros pasos. Este sistema nacional de transformación productiva y competitividad tiene como finalidad promover el desarrollo económico, productivo e innovador, con sustentabilidad, equidad social y equilibrio ambiental y territorial. Todos estos son elementos que no pueden estar disociados porque, efectivamente, los talentos se encuentran en todos los ámbitos de la sociedad y porque no podemos dejar de reconocer esas chances que tienen quienes están más cerca de la naturaleza, de ser más creativos que quienes nos movemos en el asfalto y tenemos otras ventajas comparativas. Pero debemos homogeneizar las posibilidades de todos aquellos y aquellas que se encuentran en muchos lugares del interior con enormes potencialidades de mostrar e incorporar a su creación los elementos naturales, con el valor que efectivamente eso tiene, hoy en día, en todos los tipos de industria en el mundo.

En esa línea, destaco también la tarea de Uruguay XXI, un desafío que, junto con la Cámara y Conglomerado de Diseño de Uruguay, potencia las posibilidades de encontrar una red de sustentación para el trabajo en nuestro país y, en particular, vinculado a la promoción en el exterior.

El Inefop –Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional–, con su fundamental tarea de formación profesional, tiene –entre otros– los cometidos de diseñar y gestionar programas de formación profesional, promover la creación y participar en el diseño de un sistema de certificación de conocimientos y acreditación de competencias laborales. Estamos hablando de un tipo de formación que es continua y, sin duda, este tipo de labores convoca a los más jóvenes, pero debe llegar a todas las generaciones porque ellas pueden brindar aportes sustantivos para todos.

El Laboratorio Tecnológico del Uruguay tiene un camino marcado por desafíos y desde este espacio se ofrece una referencia nacional e internacional en materia de innovación, de transferencia tecnológica y de promoción de la cultura científica y emprendedora.

El vínculo del Fondo para el Desarrollo con la Agencia Nacional de Desarrollo también es una posibilidad de apoyo a la creación de este tipo de alternativas. La ANDE, por intermedio de fondos de capital de riesgo, trata de dar respaldo a diferentes emprendimientos.

La Agencia Nacional de Investigación e Innovación dio efectivo reconocimiento a quienes se dedican a la ciencia e innovación dentro y fuera de nuestro país. Recordemos que somos tres millones cuatrocientos mil en nuestro país, pero tenemos una población en el mundo cercana a los seiscientos mil –superior incluso a la que tenemos al norte del río Negro–, a los que no podemos olvidar porque, en donde se encuentren, siguen siendo uruguayos y porque, además, siempre están pensando y aportando al desarrollo de nuestro país. La Agencia Nacional de Investigación e Innovación es una persona jurídica de derecho público no estatal que apoya en todo esto.

Uno puede suponer que quizá estas instituciones redundan en las mismas competencias, pero pienso que forman un entramado que logra que el agujerito de la red sea el más pequeño posible para que no se nos escape esto que, sin dudas, tenemos que considerar como una revolución de talentos en el Uruguay, que debemos seguir estimulando porque muchas de las alternativas culturales de nuestro país se ven traducidas concretamente en estas creaciones.

En un mundo globalizado, en el que todos tendríamos que ser más o menos iguales a la hora de competir, la forma de sobrevivir y de destacarse es que cada uno reivindique su identidad y haga de sus aspectos culturales el matiz

diferenciador. Esa es la mejor forma de que el mundo y las sociedades avancen: cuando tienen objetivos concretos, cuando reconocen sus raíces, se empoderan de ellas y las transforman en esas maravillas que hoy recopiló la señora senadora Argimón. Todas ellas tienen muy diferentes formas, pero, en definitiva, muestran esa garra charrúa adaptada al siglo XXI y a los desafíos tecnológicos, y uno de los aspectos que nos da una plataforma común es la inclusión digital. En este país cada día nos convencemos más de que debe ser de acceso universal y estar al alcance de todos, sin importar sus diferentes condiciones –en particular, las limitantes económicas–, porque lo que importa en este caso es destacar los valores y talentos.

Para finalizar, quiero agradecer a la señora senadora Argimón por traer este tema al recinto.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR BORDABERRY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Germán Coutinho).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY.- Señor presidente: voy a ser breve porque creo que lo dicho por las señoras senadoras que han hecho uso de la palabra es bien elocuente, pero no quería que la bancada del Partido Colorado quedara sin pronunciarse sobre este tema.

Obviamente, antes que nada, quiero felicitar a la señora senadora Argimón por la iniciativa de llamar la atención y dedicar unos minutos del trabajo de este Cuerpo al diseño uruguayo.

Decía Ortega y Gasset –quien había estudiado las conductas de algunas tribus de indios norteamericanos– que le había llamado la atención que en algunas de esas tribus no estaba condenado el robo de cosas materiales. Se podían sustraer cosas materiales unos a otros y no había problema, pero sí estaba condenado –y severamente– el robo de canciones: aquel que entonara canciones sin la autorización de quien las había creado, recibía una pena. En esas tribus se valoraba más la creación del intelecto que las cosas materiales.

A principios del siglo pasado Ortega y Gasset, el notable filósofo español, veía en esa situación, en esa condena que se daba en esas tribus norteamericanas, el esbozo de gran parte de la riqueza que hoy tienen los Estados Unidos de Norteamérica que es, sin lugar a dudas, la creación del intelecto, la propiedad intelectual y, en gran parte, el diseño. De ahí, creo, la importancia que tiene hoy y para el futuro de los uruguayos todo lo relacionado con el diseño en sí mismo porque, además, se ha dado en los últimos veinte, treinta o cuarenta años, señor presidente, una situación muy paradojal. Hay una suerte no de plan –no vamos a hablar de planes ni de confabulaciones–, pero sí de tendencia en el mundo a uniformizar nuestros consumos. Es muy sencillo: si uniformizamos vendemos mucho a muchos, ganamos un poquito y hacemos más dinero y así, en esa situación, quieren que todos comamos la misma hamburguesa, consumamos el mismo café, nos pongamos la misma ropa o manejemos autos similares.

Ante esa tendencia mundial que existe –porque alcanza con ir a cualquier ciudad del mundo y advertir que podemos comer la misma hamburguesa, tomar el mismo café o comprar la misma ropa– surge, en los últimos tiempos, otra tendencia: la de valorar lo distinto, el diseño, la cosa diferente. Frente a esa cosa uniformizada surge el valor de lo que es distinto y pienso que nuestro país tiene en eso, por su diseño, por la capacidad de su gente y por su tamaño, una oportunidad enorme.

Esto ha sido, señor presidente, un trabajo de acumulación de muchos años y de mucha gente; trabajo de acumulación que va a seguir. Uno recuerda la Escuela Universitaria Centro de Diseño, surgida en 1988 de un acuerdo con la República Italiana, con la integración posterior a la propia Universidad de la República, y la cantidad de cursos de formación en diseño que hoy existen en universidades privadas e institutos que no voy a nombrar porque, de hacerlo, dejaría a varios afuera.

Sí me voy a permitir señalar algo que hace a nuestro trabajo legislativo y es la importancia que tiene el respeto legal por esa creación del intelecto, por ese trabajo de diseño de nuestros uruguayos. Todos sabemos que en el amplio mundo de la propiedad intelectual existen dos grandes campos: el de los derechos de autor y el de la propiedad industrial. Dentro del campo de la propiedad industrial, está el de las marcas y el de las patentes; dentro de este, el de las patentes de invención, el de los modelos de utilidad y el de los diseños industriales. Todos sabemos que eso se registra, eso tiene un valor y que esa es la forma de que después pueda, efectivamente, hacerse respetar.

Precisamente, en estos momentos, en la comisión respectiva de este Senado está a estudio la aprobación del tratado PCT, Patent Cooperation Treaty –que hace muchos años en Uruguay está a estudio–, que cuenta, si no me equivoco, con informe favorable del propio Ministerio de Relaciones Exteriores. Sería bueno que se aprobara porque, en definitiva, es un acuerdo que apunta a entender que el diseño y la creación del intelecto de nuestros uruguayos debe tener protección, lo que significa, también, sancionar los instrumentos legales para que efectivamente ello pueda suceder.

Por último, señor presidente, debemos felicitar a todos esos uruguayos que durante tanto tiempo vieron en esto no solo una oportunidad para ellos sino, sobre todo, para el país, de agregar a esas lanas merinas que tanto nos distinguieron –y que, lamentablemente, cada vez hay menos en el Uruguay– el valor de la creatividad, del intelecto y del trabajo de los uruguayos.

Vaya a ellos mi reconocimiento y la reiteración de mis felicitaciones a la señora senadora Argimón por lo acertado de haber presentado esta exposición dedicada al diseño y a los diseñadores uruguayos.

Gracias, señor presidente.

(Aplausos en la sala y en la barra).

14) ROTULADO DE MEDICAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE (Germán Coutinho).- Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se garantiza el acceso a la información a las personas con discapacidad visual al momento de consumir medicamentos. (Carp. n.º 395/2015 - rep. n.º 465/17 y rep. n.º 465/17 anexo I)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 395/2015 - rep. n.º 465/17

CÁMARA DE SENADORES

COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

PROYECTO DE LEY

Acceso a la información de medicamentos

Artículo 1º. La presente ley tiene como objeto garantizar el acceso a la información a las personas con discapacidad visual al momento de consumir medicamentos.

Artículo 2º. Todos los medicamentos autorizados e inscriptos en el Ministerio de Salud Pública deberán incluir en su caja, embalaje o envoltorio un sistema de lectura para personas con discapacidad visual u otro dispositivo que permita conocer por parte del usuario, como mínimo, el principio activo, su dosificación y el nombre comercial del fármaco.

Artículo 3º. Se establece un plazo de dieciocho meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, finalizado el cual no podrán expedirse medicamentos que no se adapten a los extremos previstos en la presente norma.

Sala de la Comisión, a 4 de julio de 2017.

JAVIER GARCÍA
Miembro Informante

GUILLERMO BESOZZI

DANIEL BIANCHI

MARCOS CARÁMBULA

DANIEL GARÍN

YERÚ PARDIÑAS

IVONNE PASSADA

INFORME

Al Senado:

El presente proyecto de ley tiene como objetivo garantizar el acceso a personas con discapacidad visual a la información imprescindible sobre los medicamentos que le sean prescriptos, como mínimo, el principio activo, dosificación y nombre comercial.

Según los datos del último censo realizado en el año 2011, en nuestro país hay 311.926 personas con dificultad permanente para ver incluso utilizando anteojos, de los cuales 57.100 tienen baja visión (poseen una agudeza visual o un campo visual tan chico y fragmentado que les hace imposible un desplazamiento independiente, aunque con esfuerzo puedan ver algo) y 4.219 son ciegos totales. Si analizamos estos datos según franjas etarias vemos que los más afectados son los mayores de 75 años que constituyen uno de los grupos más frágiles y vulnerables de la sociedad.

La salud es un derecho de todos. Por lo tanto, las personas con discapacidad visual tienen, como cualquier otro ciudadano, el derecho de poder acceder a la Información de forma autónoma, y en una cuestión de tanta relevancia como ésta deben disponer de la información suficiente para poder identificar los medicamentos que les sean prescriptos.

En el trabajo de la Comisión se recibieron aportes muy importantes por parte de docentes de la Facultad de Ingeniería, Unión Nacional de Ciegos del Uruguay y de la industria farmacéutica que permitieron concluir en éste proyecto de ley que ponemos a consideración del Cuerpo y que es un paso relevante en materia de equidad en el acceso a la salud y el ejercicio de un derecho fundamental.

Montevideo, 4 de julio de 2017.

JAVIER GARCÍA
Miembro Informante

GUILLERMO BESOZZI

DANIEL BIANCHI

MARCOS CARÁMBULA

DANIEL GARÍN

YERÚ PARDIÑAS

IVONNE PASSADA

Montevideo, 11 de noviembre de 2015.

PROYECTO DE LEY

Rotulado de Medicamentos en Sistema Braille

Artículo 1: La presente Ley tiene como objeto garantizar el acceso a la información a las personas con discapacidad visual al momento de consumir medicamentos.

Artículo 2: Todos los medicamentos autorizados e inscriptos en el Ministerio de Salud Pública deberán incluir en su caja, embalaje o envoltorio un rotulado en Sistema Braille detallando denominación del principio activo, nombre comercial y fecha de vencimiento.

Artículo 3: Los laboratorios farmacéuticos deberán proveer a cada Farmacia de ejemplares del prospecto de cada medicamento, en tipología Braille, para tener a disposición en caso de ser requerido.

Artículo 4: En ningún caso se permitirá la comercialización de productos en envases que carezcan de los rótulos correspondientes, o que los mismos se presenten ilegibles o deteriorados fuera del plazo establecido en el siguiente artículo.

Artículo 5: Se establece un plazo de 18 meses a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, finalizado el cual no podrán expedirse medicamentos que no se adapten a los extremos previstos en la presente norma.

Dr. Javier García Duchini
Senador

Montevideo, 11 de noviembre 2015.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto de Ley tiene como objetivo facilitar el acceso a personas con discapacidad visual a la información imprescindible sobre los medicamentos que le sean prescriptos: el principio activo, nombre comercial y fecha de vencimiento. Deberán ser incluidos en sistema Braille en sus envoltorios y las farmacias deberán disponer de información complementaria, en los respectivos prospectos y en el mismo sistema.

El Braille es un sistema de lectura y escritura táctil pensado para la personas con discapacidad visual, que permite eliminar las barreras que existen especialmente en aquellas personas que viven solas. Es mucho más que un sistema de comunicación, implica autonomía e independencia para aquellos que lo utilizan. Por esta razón incluirlo en el rotulado de medicamentos supone un gran avance en materia de accesibilidad y seguridad.

Según los datos del último censo realizado en el año 2011, en nuestro país hay 311.926 personas con dificultad permanente para ver incluso utilizando anteojos, de los cuales 57.100 tienen baja visión (poseen una agudeza visual o un campo visual tan chico y fragmentado que les hace imposible un desplazamiento independiente, aunque con esfuerzo puedan ver algo) y 4.219 son ciegos totales. Si analizamos estos datos según franjas etarias vemos que los más afectados son los mayores de 75 años que constituyen uno de los grupos más frágiles y vulnerables de la sociedad.

La salud es un derecho de todos. Por lo tanto, las personas con discapacidad visual tienen, como cualquier otro ciudadano, el derecho de poder acceder a la Información de forma autónoma, y en una cuestión de tanta relevancia como ésta deben disponer de la información suficiente para poder identificar los medicamentos que les sean prescriptos.

Según el artículo 44 de la Constitución de la República, el Estado debe velar por la salud de los ciudadanos. En este sentido, la Ley 18.651 del 9 de Marzo de 2010 tiene por objeto, entre otros, "otorgar beneficios, prestaciones y estímulos a las personas discapacitadas que permitan neutralizar las desventajas que la discapacidad les provoca y les dé la oportunidad mediante su esfuerzo de desempeñar en la comunidad un rol equivalente al que ejercen las demás personas".

Asimismo la ONU en el año 2006 en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en nuestro país por Ley 18.418 de 20 de noviembre de 2008, establece como propósito en su art. 1: "El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente".

Continúa el Art. 2: La "comunicación" incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otro modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso".

Es importante que nuestro país legisle sobre este tema, y avance hacia una legislación moderna donde se contemplan las necesidades de las personas con discapacidad visual, y equiparar su posibilidad de insertarse en la sociedad en igualdad de condiciones.

A pesar de que hemos avanzado hacia un Uruguay más accesible para todos, todavía queda mucho camino por recorrer y es necesario sumar un derecho tan fundamental como el de la igualdad en el acceso a la información para aquellos que tienen algún tipo de discapacidad visual, sabiendo que con este aporte estaremos ayudando a una mayor inclusión en la sociedad.

Dr. Javier García Duchini

Senador

Disposiciones citadas

Ley N° 18.418, de 20 de noviembre de 2008

CONVENCION DE NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo Unico.- Apruébase la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, firmada en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, el día 3 de abril de 2007.

Ley Nº 18.651, de 19 de febrero de 2010

PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

NORMAS

CAPÍTULO I

OBJETO DE LA LEY, DEFINICIONES Y RESPONSABILIDAD DEL ESTADO

Artículo 1º.- Establécese un sistema de protección integral a las personas con discapacidad, tendiente a asegurarles su atención médica, su educación, su rehabilitación física, psíquica, social, económica y profesional y su cobertura de seguridad social, así como otorgarles los beneficios, las prestaciones y estímulos que permitan neutralizar las desventajas que la discapacidad les provoca y les dé oportunidad, mediante su esfuerzo, de desempeñar en la comunidad un rol equivalente al que ejercen las demás personas.

Artículo 2º.- Se considera con discapacidad a toda persona que padezca o presente una alteración funcional permanente o prolongada, física (motriz, sensorial, orgánica, visceral) o mental (intelectual y/o psíquica) que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral.

Artículo 3º.- Prevención es la aplicación de medidas destinadas a impedir la ocurrencia de discapacidades tal como se describen en el artículo 2º de la presente ley o, si éstas han ocurrido, evitar que tengan consecuencias físicas, psicológicas o sociales negativas.

Artículo 4º.- Rehabilitación integral es el proceso total, caracterizado por la aplicación coordinada de un conjunto de medidas médicas, sociales, psicológicas, educativas y laborales, para adaptar o readaptar al individuo, que tiene por objeto lograr el más alto nivel posible de capacidad y de inclusión social de las personas con discapacidad, así como también las acciones que tiendan a eliminar las desventajas del medio en que se desenvuelven para el desarrollo de dicha capacidad.

Se entiende por rehabilitación profesional la parte del proceso de rehabilitación integral en que se suministran los medios, especialmente orientación profesional, formación profesional y colocación selectiva, para que las personas con discapacidad puedan obtener y conservar un empleo adecuado.

Artículo 5º.- Sin perjuicio de los derechos que establecen las normas nacionales vigentes y convenios internacionales del trabajo ratificados, los derechos de las personas con discapacidad serán los establecidos en la

Declaración de los Derechos de los Impedidos, de 9 de diciembre de 1975, y la Declaración de los Derechos del Retrasado Mental proclamados por las Naciones Unidas, de 20 de diciembre de 1971; la Declaración de los Derechos de la Salud Mental del Pacto de Ginebra de 2002 y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas por Resolución 61/106, de diciembre de 2006, y ratificada por Ley Nº 18.418, de 20 de noviembre de 2008.

Las personas con discapacidad gozarán de todos los derechos sin excepción alguna y sin distinción ni discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, fortuna, nacimiento o cualquier otra circunstancia, tanto si se refiere personalmente a ellas como a su familia.

A esos efectos se reconoce especialmente el derecho:

A) Al respeto a su dignidad humana cualesquiera sean el origen, la naturaleza o la gravedad de sus trastornos y deficiencias.

B) A disfrutar de una vida decorosa lo más normal y plena que sea posible.

C) A la adopción de medidas destinadas a permitirle lograr la mayor autonomía.

D) A la salud, la educación, la adaptación y readaptación profesionales y a su inserción laboral.

E) A la seguridad económica y social, a un nivel de vida decoroso y a la vivienda.

F) A vivir en el seno de su familia o de un hogar sustituto.

G) A ser protegido contra toda explotación, toda reglamentación o todo trato discriminatorio, abusivo o degradante.

H) A contar con el beneficio de una asistencia letrada competente cuando se compruebe que esa asistencia es indispensable para la protección de su persona y bienes. Si fuera objeto de una acción judicial deberá ser sometido a un procedimiento adecuado a sus condiciones físicas y mentales.

Artículo 6º.- El Estado prestará a las personas con discapacidad el amparo de sus derechos en la medida necesaria y suficiente que permita su más amplia promoción y desarrollo individual y social.

Dicho amparo se hará extensivo además y en lo pertinente:

1) A las personas de quienes ellos dependan o a cuyo cuidado estén.

2) A las entidades de acción con personería jurídica cuyos cometidos específicos promuevan la prevención, desarrollo e integración de las personas con discapacidad.

3) A las instituciones privadas con personería jurídica, que les proporcionen los mismos servicios que prestan a sus afiliados en general.

Declárase de interés nacional la rehabilitación integral de las personas con discapacidad.

Artículo 7º.- La protección de la persona con discapacidad de cualquier edad se cumplirá mediante acciones y medidas en orden a su salud, educación, seguridad social y trabajo.

Artículo 8º.- El Estado prestará asistencia coordinada a las personas con discapacidad que carezcan de alguno o todos los beneficios a que refieren los literales siguientes del presente artículo, a fin de que puedan desempeñar en la sociedad un papel equivalente al que ejercen las demás personas.

A tal efecto, tomará las medidas correspondientes en las áreas que a continuación se mencionan, así como en toda otra que la ley establezca:

A) Atención médica, psicológica y social.

B) Rehabilitación integral.

C) Programas de seguridad social.

D) Programas tendientes a la educación en la diversidad propendiendo a su integración e inclusión.

E) Formación laboral o profesional.

F) Prestaciones o subsidios destinados a facilitar su actividad física, laboral e intelectual.

G) Transporte público.

H) Formación de personal especializado para su orientación y rehabilitación.

I) Estímulos para las entidades que les otorguen puestos de trabajo.

J) Programas educativos de y para la comunidad a favor de las personas con discapacidad.

K) Adecuación urbana, edilicia y de paseo público, sea en áreas cerradas o abiertas.

L) Accesibilidad a la informática incorporando los avances tecnológicos existentes.

Artículo 9º.- Los Ministerios, las Intendencias Municipales y otros organismos involucrados en el cumplimiento de la presente ley quedan facultados para proyectar en cada presupuesto las partidas necesarias para cubrir los gastos requeridos por la ejecución de las acciones a su cargo.

Artículo 10.- Se impulsará un proceso dinámico de integración social con participación de la persona con discapacidad, su familia y la comunidad.

Artículo 11.- Se promoverá la progresiva equiparación en las remuneraciones que perciban las personas con discapacidad, beneficiarios del régimen de Asignación Familiar, ya sea pública o privada, al área de actividad laboral en que se desempeñen sus padres, tutores u otros representantes legales que corresponda.

Artículo 12.- Se fomentará la colaboración de las organizaciones de voluntarios y de las organizaciones de personas con discapacidad en el proceso de rehabilitación integral de éstos y la incorporación del voluntariado organizado en los equipos multidisciplinarios de atención.

CAPÍTULO II

COMISIÓN NACIONAL HONORARIA DE LA DISCAPACIDAD

Creación y cometidos

Artículo 13.- Créase la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad, organismo que funcionará en la jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social y se integrará de la siguiente forma:

- Por el Ministro de Desarrollo Social que la presidirá, o un delegado de éste, que tendrá igual función.

- Un delegado del Ministerio de Salud Pública.

- Un delegado del Ministerio de Educación y Cultura.

- Un delegado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

- Un delegado de la Facultad de Medicina.
- Un delegado del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública.
- Un delegado del Congreso de Intendentes.
- Un delegado de la Facultad de Odontología.
- Un delegado del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay.
- Un delegado del Banco de Previsión Social.
- Un delegado del Banco de Seguros del Estado.
- Un delegado de la Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata.
- Un delegado de la Facultad de Ciencias Sociales.
- Otros delegados por Facultades o áreas cuando así lo requiera la Comisión Honoraria.
- Un delegado de cada una de las asociaciones de segundo grado de personas con discapacidad, que posean personería jurídica vigente o en trámite. Dichas asociaciones deberán estar conformadas por personas con discapacidad a excepción de aquellas situaciones en que las personas no tengan la aptitud para ejercer la representación de sus intereses, donde en ese caso podrán ser integradas por familiares directos o curador respectivo.

Esta Comisión tendrá personería jurídica y domicilio legal en Montevideo y será renovada cada cinco años, correspondiendo la iniciación y término de dicho lapso con los del período constitucional de gobierno. Sin perjuicio de ello sus integrantes durarán en sus funciones hasta que tomen posesión los nuevos miembros.

Artículo 14.- Corresponde a la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad la elaboración, el estudio, la evaluación y la aplicación de los planes de política nacional de promoción, desarrollo, rehabilitación biopsicosocial e integración social de la persona con discapacidad, a cuyo efecto deberá procurar la coordinación de la acción del Estado en sus diversos servicios, creados o a crearse, a los fines establecidos en la presente ley.

Artículo 15.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14 de la presente ley, la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad deberá específicamente:

A) Estudiar, proyectar y aconsejar al Poder Ejecutivo y a los Gobiernos Departamentales todas las medidas necesarias para hacer efectiva la aplicación de la presente ley.

B) Apoyar y coordinar la actividad de las entidades privadas sin fines de lucro que orienten sus acciones a favor de las personas con discapacidad.

C) Estimular a través de los medios de comunicación el uso efectivo de los recursos y servicios existentes, así como propender al desarrollo del sentido de solidaridad social en esta materia.

D) Auspiciar, con el apoyo de los Ministerios de Educación y Cultura y de Salud Pública y de la Universidad de la República, la investigación científica sobre prevención, diagnóstico y tratamiento médico, psicológico, psicopedagógico y social de las distintas formas de discapacidad, de acuerdo con el artículo 2º de la presente ley. Se investigarán igualmente los factores sociales que causan o agravan una discapacidad para prevenirlos y poder programar las acciones necesarias para disminuirlos o eliminarlos. Asimismo se promocionarán las actividades de investigación, de enseñanza y de difusión de la Lengua de Señas Uruguaya.

E) Además de sus cometidos nacionales, se encargará de las situaciones que se presenten en el departamento de Montevideo.

F) Elaborar un proyecto de reglamentación de la presente ley que elevará al Poder Ejecutivo para su aprobación.

Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas a destinar una partida anual complementaria, a los efectos de dar cumplimiento a los cometidos aquí asignados.

Artículo 16.- La Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad creará un Servicio de Asesoramiento para dar:

1) Información sobre los derechos de las personas con discapacidad y de los medios de rehabilitación.

2) Orientación terapéutica, educacional o laboral.

3) Información sobre mercado de trabajo.

4) Orientación y entrenamiento a padres, tutores, familiares y colaboradores.

Artículo 17.- Exceptuando el departamento de Montevideo, en los demás departamentos de la República habrá una Comisión Departamental Honoraria de la Discapacidad que se integrará de la siguiente manera:

- Un delegado del Ministerio de Desarrollo Social, que la presidirá.

- Un delegado del Ministerio de Salud Pública.

- Un delegado del Ministerio de Educación y Cultura.

- Un delegado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

- Un delegado del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública.

- Un delegado de la Intendencia Municipal.

- Un delegado del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay.

- Un delegado del Banco de Previsión Social.

- Un delegado del Banco de Seguros del Estado.

- Un delegado de la Comisión Departamental del Patronato del Psicópata.

- Un delegado de las Facultades que se indican en el artículo 13 de la presente ley, en la medida que las mismas tengan sedes en donde se establezcan estas Comisiones Departamentales.

- Dos delegados de las organizaciones de personas con discapacidad del departamento, las que deberán estar conformadas por personas con discapacidad, a excepción de aquellas situaciones en que las personas no tengan la aptitud para ejercer la representación de sus intereses, en cuyos casos podrán ser integradas por familiares directos o curador respectivo. Cuando existan más de dos asociaciones con estas características tendrán preferencia las de segundo grado.

Podrán crearse Comisiones Regionales y Subcomisiones Locales, integradas en la forma que fijen respectivamente, la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad y las Comisiones Departamentales Honorarias de la Discapacidad.

Artículo 18.- Las Comisiones Regionales, Departamentales y Subcomisiones Locales tendrán dentro de su jurisdicción los siguientes cometidos:

1) Estudiar, proyectar y aconsejar al Poder Ejecutivo y a los Gobiernos Departamentales todas las medidas necesarias para hacer efectiva la aplicación de la presente ley; y hacer efectiva la aplicación de los programas formulados por la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad.

2) Apoyar y coordinar la actividad de las entidades privadas sin fines de lucro que orienten sus acciones a favor de las personas con discapacidad.

3) Estimular a través de los medios de comunicación el uso efectivo de los recursos y servicios existentes, así como propender al desarrollo del sentido de solidaridad social en esta materia.

4) Evaluar la ejecución de los programas mencionados en el numeral 1) del presente artículo y formular recomendaciones al respecto.

5) Ejecutar las demás actividades que por reglamentación se le confieran.

CAPÍTULO III

CONSTITUCIÓN DE BIEN DE FAMILIA Y DERECHO DE HABITACIÓN

Artículo 19.- Podrá constituirse el bien de familia a favor de un pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad con discapacidad por todo el tiempo que ésta persista y siempre que no integre su patrimonio otro bien inmueble. El inmueble deberá ser la casa habitación habitual del beneficiario.

Artículo 20.- Sustitúyese el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.597, de 19 de julio de 1984, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1º.- Toda persona capaz de contratar puede constituir en bien de familia un inmueble de su propiedad, con sujeción a las condiciones establecidas en el presente decreto-ley".

Artículo 21.- Sustitúyese el literal C) del artículo 6º del Decreto-Ley Nº 15.597, de 19 de julio de 1984, por el siguiente:

"C) Por el cónyuge o concubino sobreviviente y por el cónyuge o los cónyuges divorciados o separados de hecho a favor de los hijos del matrimonio o unión concubinaria menores de edad o con discapacidad, sobre los bienes propios pertenecientes al constituyente o los gananciales indivisos, conforme con lo dispuesto por el literal B) del presente artículo".

Artículo 22.- El bien de familia podrá dejarse sin efecto cumpliendo con las mismas formalidades que requiere para su constitución, siempre que haya cesado la causa para la cual fue constituido.

Artículo 23.- El ex cónyuge, el cónyuge separado de hecho y el padre o madre natural de hijos reconocidos o declarados tales o adoptante que tenga la tenencia de una persona con discapacidad o la curatela en su caso, podrá solicitar, para la persona con discapacidad, el derecho real de habitación sobre el bien hasta que persista la incapacidad. Si el cónyuge o cualquiera de los padres naturales o adoptantes de la persona con discapacidad se negaren a prestar el

consentimiento, éste será suplido de acuerdo con lo dispuesto por el literal B) del artículo 6º del Decreto-Ley Nº 15.597, de 19 de julio de 1984.

Artículo 24.- El inmueble que habitan los discapacitados severos, sea de su propiedad o de sus familiares, independientemente que se haya constituido o no como bien de familia, así como los bienes muebles de cualquier naturaleza existentes en dicho inmueble, no afectarán en ningún caso el derecho de las personas con discapacidades severas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la presente ley, a las prestaciones servidas por el Banco de Previsión Social o por cualquier otro organismo del Estado. De igual forma, no afectarán ese derecho los ingresos del núcleo familiar cualquiera sea su origen.

CAPÍTULO IV

ASISTENCIA PERSONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES SEVERAS

Artículo 25.- Facúltase al Poder Ejecutivo a crear en el Banco de Previsión Social el Programa de Asistentes Personales para Personas con Discapacidades Severas, requiriendo para su instrumentación la intervención del Banco de Previsión Social.

Artículo 26.- A través del Programa mencionado en el artículo 25 de la presente ley, facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar una prestación para la contratación de asistentes personales a quienes acrediten la necesidad de ser beneficiarios de este servicio para el desarrollo de las actividades básicas de la vida diaria. Para ser asistente personal será imprescindible:

A) Estar capacitado para desarrollar las tareas de asistencia personal.

B) La obtención de certificado habilitante expedido por la entidad o entidades que determine la reglamentación.

Artículo 27.- A los efectos de la presente ley se entenderá por:

A) Actividades básicas de la vida diaria: levantarse de la cama, higiene, vestido, alimentación, movilización y desplazamiento, trabajo, estudio y recreación, entre otras.

B) Asistentes personales: personas capacitadas para desarrollar las tareas de asistencia directa y personal a las personas mencionadas en el artículo 25 de la presente ley.

Artículo 28.- La existencia de la discapacidad a que refiere el presente capítulo, será evaluada por el Ministerio de Salud Pública en acuerdo con la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad como establece el artículo 37 de la presente ley.

Artículo 29.- Para la administración del Programa creado por el artículo 25 de la presente ley, el Banco de Previsión Social deberá:

A) Registrar al beneficiario.

B) Administrar los recursos del programa.

C) Hacer efectivo el pago de las partidas.

Artículo 30.- El monto de la prestación a percibir, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la presente ley, así como el ejercicio del contralor correspondiente a efectos del cumplimiento de los fines para los que dicho beneficio es estatuido, será establecido por la reglamentación.

CAPÍTULO V

PREMIO NACIONAL A LA INTEGRACIÓN

Artículo 31.- Créase el "Premio Nacional a la Integración" con la finalidad de distinguir a toda persona que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2º de la presente ley, sea considerada como persona con discapacidad y que a través de su esfuerzo personal, haya desempeñado un papel destacado en beneficio de la sociedad.

Asimismo, se otorgará una distinción a aquella entidad social pública o privada que haya realizado acciones concretas para la integración o inclusión social de las personas con discapacidad.

Artículo 32.- El premio a que refiere el artículo 31 de la presente ley consistirá en el pago de una suma de dinero de acuerdo con lo que establezca la reglamentación y un diploma de honor, los que tendrán que ser entregados anualmente en acto público al que serán invitadas las máximas autoridades nacionales. En el mismo acto se deberá entregar la distinción establecida por el inciso segundo del artículo 31 de la presente ley.

Artículo 33.- A los efectos del presente capítulo las categorías de personas con discapacidad son las establecidas en el artículo 2º de la presente ley.

Se otorgará un máximo de tres distinciones anuales dentro de cada categoría, de las cuales al menos una se destinará a una niña, niño o adolescente.

Artículo 34.- La selección de los postulantes y la adjudicación de los premios serán realizadas por un jurado. Sus miembros serán designados anualmente por la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad y sus funciones serán las establecidas en la reglamentación correspondiente.

CAPÍTULO VI

SALUD

Artículo 35.- La prevención de la deficiencia y de la discapacidad es un derecho y un deber de todo ciudadano y de la sociedad en su conjunto y formará parte de las obligaciones prioritarias del Estado en el campo de la salud pública, constituyéndose, asimismo, en un principio rector más del Sistema Nacional Integrado de Salud (artículo 3º de la Ley Nº 18.211, de 5 de diciembre de 2007). Será también especialmente atendida esta obligación en el área de la seguridad social, ocupacional o industrial.

Artículo 36.- El Estado deberá implementar estrategias para apoyar y contribuir a la prevención de la deficiencia y de la discapacidad a través de:

A) Promoción y educación para la salud física y mental.

B) Educación del niño y del adulto en materia de prevención de situaciones de riesgo y de accidentes.

C) Asesoramiento genético e investigación de las enfermedades metabólicas y otras para prevenir las enfermedades genéticas y las malformaciones congénitas.

D) Atención adecuada del embarazo, del parto, del puerperio y del recién nacido.

E) Atención médica correcta del individuo para recuperar su salud.

F) Detección precoz, atención oportuna y declaración obligatoria de las personas con enfermedades discapacitantes, cualquiera sea su edad.

G) Lucha contra el uso indebido de sustancias adictivas.

H) Asistencia social oportuna a la familia.

I) Contralor del medio ambiente y lucha contra la contaminación ambiental.

J) Contralor de productos químicos de uso doméstico e industrial y de los demás agentes agresivos.

K) Contralor de los trabajadores y de los ambientes de trabajo; estudio de medidas a tomar en situaciones específicas, horarios de trabajo, licencias, instrucción especial de los funcionarios, equipos e instalaciones adecuadas para prevenir accidentes y otros.

L) Promoción y desarrollo de una conciencia nacional de la seguridad en general y en salud en particular.

Artículo 37.- El Ministerio de Desarrollo Social en acuerdo con la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad:

A) Desarrollará desde el Programa Nacional de Discapacidad (PRONADIS) acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad. Dichas acciones se impulsarán desde la perspectiva de la inclusión social y en una óptica de la rehabilitación integral apoyada en la comunidad.

B) Creará un Sistema Nacional de Rehabilitación Integral en coordinación con el Ministerio de Salud Pública.

C) Promoverá la creación de hogares con internación total o parcial para personas con discapacidad cuya atención sea imposible a través del grupo familiar y reglamentará y controlará su funcionamiento en coordinación con el Ministerio de Salud Pública.

D) En coordinación con el Ministerio de Salud Pública supervisará servicios de terapia ocupacional y talleres de habilitación ocupacional y tendrá a su cargo la habilitación y registro.

E) Coordinará con el Ministerio de Salud Pública las medidas que este último deberá adoptar (artículo 5º de la Ley Nº 18.211, de 5 de diciembre de 2007) respecto a la participación de las distintas entidades que integran el Sistema Nacional Integrado de Salud en los distintos aspectos relacionados con la atención de las personas con discapacidad.

Todas las entidades que integran el Sistema Nacional Integrado de Salud (artículo 11 de la Ley Nº 18.211, de 5 de diciembre de 2007) deberán informar, asesorar y orientar a quienes lo necesiten de las diversas posibilidades de atención cuando se presenta una discapacidad; además, no podrán hacer discriminación en la afiliación ni limitar la asistencia a las personas amparadas por la presente ley.

Artículo 38.- El Ministerio de Salud Pública en coordinación con la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad del Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Junta Nacional de Salud creada por el artículo 23 de la Ley Nº 18.211, de 5 de diciembre de 2007, del Sistema Nacional Integrado de Salud, realizará:

A) La certificación de la existencia de discapacidad, su naturaleza y su grado. La certificación que se expida justificará plenamente la discapacidad en todos los casos en que sea necesario invocarla.

B) Creará un órgano encargado de realizar la certificación única, la cual será válida para todas las instituciones de prestaciones sociales y será independiente de éstas. Será especialmente tenida en cuenta a los efectos de la prestación asistencial no contributiva establecida por el artículo 43 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995. Para ello deberán realizarse las coordinaciones administrativas necesarias con los distintos institutos de seguridad social.

C) Este órgano será integrado por profesionales de la medicina, psicología y trabajo social que demuestren idoneidad en la temática. Su funcionamiento, constitución y reglamentación serán realizados en acuerdo con la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad, el Ministerio de Salud Pública y el Banco de Previsión Social dentro de los ciento ochenta días siguientes a la promulgación de la presente ley.

D) El órgano que se creará en base a lo dispuesto en el literal B) del presente artículo, tendrá presente la clasificación internacional de la Organización Mundial de la Salud (OMS-CIF), para el establecimiento de los baremos nacionales y los instrumentos de valoración para la expedición de la certificación.

E) Ampliará y reorganizará el Registro creado por la Ley Nº 13.711, de 29 de noviembre de 1968, declarándose al efecto obligatorio el registro de toda persona con diagnóstico de discapacidad. El Registro proveerá a los servicios públicos, la información necesaria para el mejor cumplimiento de los cometidos de la presente ley, asegurando la privacidad de la información y sancionando los incumplimientos.

CAPÍTULO VII

EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL

Artículo 39.- El Ministerio de Educación y Cultura en coordinación con la Administración Nacional de Educación Pública deberá facilitar y suministrar a la persona con discapacidad, en forma permanente y sin límites de edad, en materia educativa, física, recreativa, cultural y social, los elementos o medios científicos, técnicos o pedagógicos necesarios para que desarrolle al máximo sus facultades intelectuales, artísticas, deportivas y sociales.

Artículo 40.- La equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad, desde la educación inicial en adelante, determina que su integración a las aulas comunes se organice sobre la base del reconocimiento de la diversidad como factor educativo, de forma que apunte al objetivo de una educación para todos, posibilitando y profundizando el proceso de plena inclusión en la comunidad.

Se garantizará el acceso a la educación en todos los niveles del sistema educativo nacional con los apoyos necesarios.

Para garantizar dicha inclusión se asegurará la flexibilización curricular, de los mecanismos de evaluación y la accesibilidad física y comunicacional.

Artículo 41.- Las personas con discapacidad tienen derecho a la educación, reeducación y formación profesional orientada hacia la inclusión laboral.

Artículo 42.- A las personas que circunstancias particulares le impidan iniciar o concluir la fase de escolaridad obligatoria, se les otorgará una capacitación que les permita obtener una ocupación adecuada a sus intereses, vocación y posibilidades.

A estos efectos, el Ministerio de Educación y Cultura, en coordinación con la Administración Nacional de Educación Pública, establecerá, en los casos que corresponda, la orientación y ubicación de los Talleres de Habilitación Ocupacional, atendidos por docentes especializados y equipados con tecnología adecuada a todas las modalidades educativas.

Artículo 43.- Se facilitará a toda persona con discapacidad que haya aprobado la fase de instrucción obligatoria, la posibilidad de continuar sus estudios.

En los edificios existentes que constituyan instituciones educativas, se harán las reformas pertinentes que posibiliten su adaptación, de acuerdo con lo que se indica en el Capítulo IX de la presente ley. En las nuevas construcciones de edificios que sean destinadas a alojar instituciones educativas, serán obligatorias las exigencias explicitadas en el capítulo mencionado. Asimismo, tendrán las herramientas tecnológicas indispensables para que toda persona con discapacidad pueda llevar adelante su formación educativa.

Artículo 44.- El Ministerio de Educación y Cultura en coordinación con la Administración Nacional de Educación Pública, la Universidad de la República, entidades educativas terciarias y universitarias privadas, en todos los programas y niveles de capacitación profesional, incluidas las carreras de educación terciaria y universitarias, promoverá la inclusión en los temarios de los cursos regulares, la información, la formación y el estudio de la discapacidad en relación a la materia de que se trate y la importancia de la habilitación y rehabilitación, así como la necesidad de la prevención.

Artículo 45.- Se promoverá la sensibilización y la educación de la comunidad sobre el significado y la conducta adecuada ante las diferentes discapacidades, así como la necesidad de prevenir la discapacidad, a través de las distintas instituciones o cualquier agrupamiento humano organizado.

Artículo 46.- Los centros de recreación, educativos, deportivos, sociales o culturales no podrán discriminar y deberán facilitar el acceso y el uso de las instalaciones y de los servicios a las personas amparadas por la presente ley.

Artículo 47.- Las personas que sean calificadas como aquellas con discapacidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la presente ley, estarán exoneradas del pago de cualquier derecho de admisión en todos los

conciertos, muestras, obras teatrales, exposiciones, actividades deportivas y cualquier otra actividad ejecutada por organismos públicos.

Asimismo, se exonerará a un acompañante cuando la asistencia del mismo sea necesaria.

Las condiciones para generar el derecho de admisión antes mencionado, se establecerán en la reglamentación. Las Intendencias Municipales procurarán hacer lo propio en sus respectivas jurisdicciones.

CAPÍTULO VIII

TRABAJO

Sección I

Responsabilidad en el fomento del trabajo

Artículo 48.- La orientación y la rehabilitación laboral y profesional deberán dispensarse en todas las personas con discapacidad según su vocación, posibilidades y necesidades y se procurará facilitarles el ejercicio de una actividad remunerada.

La reglamentación determinará los requisitos necesarios para acceder a los diferentes niveles de formación.

Artículo 49.- El Estado, los Gobiernos Departamentales, los entes autónomos, los servicios descentralizados y las personas de derecho público no estatales están obligados a ocupar personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo en una proporción mínima no inferior al 4% (cuatro por ciento) de sus vacantes. Las personas con discapacidad que ingresen de esta manera gozarán de las mismas obligaciones que prevé la legislación laboral aplicable a todos los funcionarios públicos, sin perjuicio de la aplicación de normas diferenciadas cuando ello sea estrictamente necesario.

La obligación mencionada refiere al menos a la cantidad de cargos y funciones contratadas, sin perjuicio de ser aplicable también al monto del crédito presupuestario correspondiente a las mismas si fuere más beneficioso para las personas amparadas por la presente ley.

En el primer caso el cálculo del 4% (cuatro por ciento) de las vacantes a ocupar por personas con discapacidad, se determinará sobre la suma total de las que se produzcan en las distintas unidades ejecutoras, reparticiones y escalafones que integran cada uno de los organismos referidos en el inciso primero del presente artículo. Cuando por aplicación de dicho porcentaje resultare una cifra inferior a la unidad, pero igual o mayor a la mitad de la misma, se redondeará a la cantidad superior.

El Tribunal de Cuentas, la Contaduría General de la Nación y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dentro de sus competencias, deberán remitir a la

Oficina Nacional del Servicio Civil, la información que resulte de sus registros relativa a la cantidad de vacantes que se produzcan en los organismos y entidades obligados por el inciso primero del presente artículo.

La Oficina Nacional del Servicio Civil solicitará anualmente informes a los organismos y entidades obligadas, incluidas las personas de derecho público no estatales -quienes deberán proporcionarlos- sobre la cantidad de vacantes que se hayan generado y provisto en el año.

Semestralmente dichos organismos deberán indicar también el número de personas con discapacidad ingresadas, con precisión de la discapacidad que tengan y el cargo ocupado. La Oficina Nacional del Servicio Civil deberá comunicar anualmente en la Rendición de Cuentas, el resultado de los informes recabados, tanto de los obligados como del Tribunal de Cuentas, la Contaduría General de la Nación y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, expresando el total de vacantes de cada uno de los obligados, la cantidad de personas con discapacidad incorporadas en cada organismo, con precisión de la discapacidad que presentan y el cargo ocupado e indicando, además, aquellos organismos que incumplen el presente artículo (artículo 768 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996). Las personas que presenten discapacidad -de acuerdo con lo definido en el artículo 2°de la presente ley- que quieran acogerse a los beneficios de la presente ley, deberán inscribirse en el Registro de Discapacitados que funciona en la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad (artículo 768 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996).

A dichos efectos el Ministerio de Desarrollo Social en coordinación con el Ministerio de Salud Pública, deberá certificar la discapacidad. La evaluación se realizará con un Tribunal integrado por al menos un médico, un psicólogo y un asistente social, los cuales contarán con probada especialización. En dicho dictamen deberá precisarse la discapacidad que tenga la persona, con indicación expresa de las tareas que pueda realizar, así como aquellas que no puede llevar a cabo. Dicha certificación expresará si la discapacidad es permanente y el plazo de validez de la certificación. Al vencimiento de la misma deberá hacerse una nueva evaluación. A efectos de realizar la certificación el Ministerio de Desarrollo Social en coordinación con el Ministerio de Salud Pública, podrá requerir, de los médicos e instituciones tratantes de las personas con discapacidad -quienes estarán obligados a proporcionarlos- los informes, exámenes e historias clínicas de las mismas. Los profesionales intervinientes, tanto en la expedición del certificado, como los tratantes de las personas con discapacidad, actuarán bajo su más seria responsabilidad. En caso de constatarse que la información consignada no se ajusta a la realidad, serán responsables civil, penal y administrativamente, según corresponda.

***Nota**: Inciso 5º) redacción dada por Ley Nº 18.719, de 27/12/2010 artículo 9.*

Artículo 50.- En caso de suprimida una vacante en el Estado, en los entes autónomos, en los servicios descentralizados y en los Gobiernos Departamentales, el 4% (cuatro por ciento) del crédito se transferirá a un único

objeto del gasto con destino exclusivo a rehabilitar cargos o funciones contratadas a ser provistos con personas con discapacidad.

El jerarca del Inciso o del organismo o entidad obligada propiciará ante el Poder Ejecutivo -previo informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación- la rehabilitación de los cargos o funciones contratadas a que refiere el inciso primero del presente artículo, y la trasposición de los respectivos créditos existentes en el objeto del gasto a nivel de programa y unidad ejecutora.

La Contaduría General de la Nación en coordinación con la Oficina Nacional del Servicio Civil, velará por el cumplimiento de esta obligación, no pudiendo demorarse más de ciento ochenta días el proceso de rehabilitación de esta clase de cargos o funciones contratadas. El plazo se contará a partir de la supresión de la vacante.

Lo dispuesto en los incisos anteriores será de aplicación, en lo pertinente, a las personas públicas no estatales.

Artículo 51.- A efectos de dar cumplimiento a la obligación contenida en los artículos 49 y 50 de la presente ley, se establece que:

A) Se consideran vacantes todas aquellas situaciones originadas en cualquier circunstancia que determinen el cese definitivo del vínculo funcional. Esta disposición no incluye las provenientes de lo dispuesto en los artículos 32, 723, 724 y 727 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, ni las originadas en los escalafones "K" Militar, "L" Policial, "G" y "J" Docentes y "M" Servicio Exterior.

B) El incumplimiento en la provisión de vacantes, de acuerdo con lo preceptuado en el inciso primero del artículo 49 de la presente ley, aparejará la responsabilidad de los jerarcas de los organismos respectivos, pudiéndose llegar a la destitución y cesantía de los mismos por la causal de omisión, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Constitución de la República, en las leyes y en los reglamentos respectivos. Esta disposición será aplicable a quienes representen al Estado en los organismos directivos de las personas de derecho público no estatales.

C) El Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil será responsable por el incumplimiento de los contralores cometidos a dicha Oficina, pudiendo llegar a la destitución y cesantía del mismo por la causal de omisión de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Constitución de la República, en las leyes y en los reglamentos respectivos.

D) La Oficina Nacional del Servicio Civil deberá elaborar un proyecto de reglamentación de la presente ley en el plazo de sesenta días a partir de su promulgación que elevará al Poder Ejecutivo, quien dispondrá de un plazo de treinta días para su aprobación. En la reglamentación se preverá la forma en que los organismos deberán cubrir las vacantes, los requisitos de

idoneidad para desempeñar los cargos y el régimen sancionatorio para los infractores de la misma, estableciéndose que la omisión en el cumplimiento de la ley será pasible de destitución o cesantía.

E) El Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal de Cuentas, la Corte Electoral, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, los Gobiernos Departamentales, los entes autónomos, los servicios descentralizados y las personas de derecho público no estatales, deberán dictar sus reglamentos a efectos de la aplicación de la presente ley, en un plazo máximo de sesenta días, contado a partir día siguiente al de aprobación del dictado por el Poder Ejecutivo, debiendo remitirlos, una vez aprobados, a la Oficina Nacional del Servicio Civil para su conocimiento.

F) Al momento de cubrir las vacantes los organismos referidos en el literal E), deberán especificar claramente la descripción y los perfiles necesarios de los cargos a ser cubiertos, debiendo, en todo caso, remitir dicha información a la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad. Ésta estudiará la información y en un plazo máximo de sesenta días podrá asesorar y aconsejar al organismo las medidas convenientes en todos aquellos aspectos que se le planteen respecto a la información que se le envíe y proponer las adaptaciones que estime necesarias para llevar adelante las pruebas en caso de selección por concurso. El organismo deberá atender en cada llamado, las recomendaciones realizadas por la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad.

G) El organismo obligado, en coordinación con la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad, deberá dar al llamado la más amplia difusión posible.

H) Se deberá crear un dispositivo en cada organismo público que vele por la adecuada colocación de la persona con discapacidad en el puesto de trabajo, contemplando las adaptaciones necesarias para el adecuado desempeño de las funciones, así como la eliminación de barreras físicas y del entorno social que puedan ser causantes de actitudes discriminatorias.

I) La Oficina Nacional del Servicio Civil deberá impartir los instructivos y las directivas para el efectivo cumplimiento del presente artículo.

Artículo 52.- En caso de que una persona se encuentre desempeñando tareas propias de un funcionario público con carácter permanente, en régimen de dependencia y cuyo vínculo inicial con el Estado, con los Gobiernos Departamentales, con los entes autónomos o con los servicios descentralizados se hubiere desvirtuado en algunos de sus elementos esenciales y adquiriera una discapacidad certificada conforme con lo dispuesto en el artículo 49 de la presente ley, la Administración queda obligada a su presupuestación siempre que el grado de discapacidad lo permita.

A tales efectos deberá buscarse la adaptación del lugar de trabajo en que se desempeñaba a la discapacidad de la persona o en caso de imposibilidad fundada, redistribuirlo a otra función que pueda desarrollar según su idoneidad.

Lo dispuesto en el inciso segundo del presente artículo es aplicable en caso de que quien adquiriera la discapacidad fuera una persona que ya tuviera contrato de función pública.

La persona que se encontrare en esta situación mantiene la opción de no acogerse a este beneficio, optando en los casos habilitados por otras normas por los retiros incentivados o en caso de configurar causal, por la correspondiente jubilación.

Artículo 53.- Los sujetos enumerados en el artículo 49 de la presente ley, deberán priorizar, en igualdad de condiciones, la adquisición de insumos y provisiones de empresas que contraten a personas con discapacidad, situación que deberá ser fehacientemente acreditada, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

Artículo 54.- Siempre que se conceda y se otorgue el uso de bienes del dominio público o privado del Estado o de los Gobiernos Departamentales para la explotación de pequeños emprendimientos comerciales o de servicios, se dará prioridad a las personas con discapacidad que estén en condiciones de desempeñarse en tales actividades en la forma y con los requisitos que se determine.

Será nula toda concesión o permiso otorgado si se verifica que no ha sido observada la prioridad establecida en el inciso primero del presente artículo.

Artículo 55.- En caso de disponerse la privatización total o parcial de entes del Estado o la tercerización de servicios prestados por los mismos, en los pliegos de condiciones se establecerán normas que permitan asegurar las preferencias y beneficios previstos por la presente ley.

Artículo 56.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para que en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, proponga en un plazo máximo de ciento ochenta días de promulgada la presente ley, los incentivos y beneficios para las entidades paraestatales y del sector privado que contraten personas con discapacidad, en calidad de trabajadores, y para las que contraten producción derivada de Talleres de Producción Protegida.

Artículo 57.- El Ministerio de Industria, Energía y Minería, a través de la Dirección Nacional de Artesanías y Pequeñas y Medianas Empresas (DINAPYME), en coordinación con la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad del Ministerio de Desarrollo Social, deberá realizar dentro del plazo de ciento ochenta días de la entrada en vigencia de la presente ley, un inventario de:

1) Lugares disponibles a los efectos de lo dispuesto en el artículo 54 de la presente ley.

2) Adjudicatarios de los mismos.

3) Aspirantes a utilizarlos.

Dicha información deberá ser actualizada mensualmente.

Asimismo tendrá a su cargo el dictado de cursos destinados a proporcionar a quienes desarrollen pequeños emprendimientos los conocimientos necesarios.

Artículo 58.- Corresponde al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, entre otros, los siguientes cometidos:

A) Contralor de los trabajadores y de los ambientes de trabajo y estudio de medidas a tomar en situaciones específicas, horarios de trabajo, licencias, instrucción especial de los funcionarios, equipos e instalaciones adecuadas para prevenir accidentes y otros.

B) Reglamentar e inspeccionar el funcionamiento de los Talleres de Producción Protegida.

Artículo 59.- Las personas cuya discapacidad haya sido certificada por las autoridades competentes, tendrán derecho a los beneficios del empleo selectivo que la reglamentación regulará, pudiendo a tal fin entre otras medidas:

A) Establecer la reserva con preferencia absoluta de ciertos puestos de trabajo.

B) Señalar las condiciones de readmisión por las empresas de sus propios trabajadores una vez terminada su readaptación o rehabilitación profesional, procurando la incorporación a un puesto de trabajo que pueda desempeñar.

Artículo 60.- En la reglamentación se establecerán los medios necesarios para completar la protección a dispensar a las personas con discapacidad en proceso de rehabilitación. Esta protección comprenderá:

A) Medios y atención para facilitar o salvaguardar la realización de su tarea, así como el acondicionamiento de los puestos de trabajo que ellos ocupen para preservar el derecho al trabajo.

B) Medidas de fomento o contribución directa para la organización de Talleres de Producción Protegida.

C) Créditos para el establecimiento como trabajador independiente.

Artículo 61.- Toda trabajadora o todo trabajador que tenga o adopte un hijo o hija con el Síndrome de Down, parálisis cerebral u otras discapacidades sensoriales, físicas o intelectuales severas y mientras lo tenga a su cuidado, tendrá derecho a solicitar licencia extraordinaria sin goce de sueldo por un período de seis meses, adicional al correspondiente a la licencia por maternidad o paternidad.

La comunicación al empleador de dicha circunstancia deberá ser efectuada dentro del plazo de diez días de verificado el nacimiento o la adopción y será acompañada de un certificado médico que acredite la configuración de la causal.

Artículo 62.- En caso de que la madre o el padre no puedan tener al niño o a la niña bajo su cuidado, la licencia establecida en el artículo 61 de la presente ley, podrá ser solicitada por la persona que lo tenga a su cargo.

Artículo 63.- Institúyese en la actividad pública y privada el empleo a tiempo parcial, de acuerdo con la capacidad de cada individuo, para aquellas personas con discapacidad que no puedan ocupar un empleo a tiempo completo.

Artículo 64.- Facúltase al Poder Ejecutivo a exonerar del pago de los aportes patronales de carácter jubilatorio correspondientes a las personas con discapacidad que sean contratadas por empresas industriales, agropecuarias, comerciales o de servicios, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 56 de la presente ley.

Se tendrán en cuenta no sólo las personas con discapacidad que presten servicios directamente en las instalaciones de la empresa del empleador sino también aquellas que realicen trabajo a domicilio, siempre que éstas, sean dependientes de la empresa objeto de la exoneración.

Artículo 65.- Los empleadores que participen del régimen establecido en el artículo 64 de la presente ley, deberán inscribirse previamente en el Registro Nacional de Empleadores de Personas con Discapacidad, el que estará a cargo de la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

La reglamentación establecerá la forma y las condiciones de dicho Registro.

Artículo 66.- Los programas sociales o laborales financiados con fondos del Estado, deberán otorgar acceso a personas con discapacidad en un porcentaje no inferior al previsto por el artículo 49 de la presente ley.

CAPÍTULO IX

ARQUITECTURA Y URBANISMO

Sección I

Disposiciones generales

Artículo 67.- Las instituciones que gobiernen los espacios y los edificios de carácter público, así como otros organismos que puedan prestar asesoramiento técnico en la materia, se ocuparán coordinadamente de formular un cuerpo de reglamentaciones que permita ir incorporando elementos y disposiciones que sean útiles para el desenvolvimiento autónomo de la persona con discapacidad.

Artículo 68.- La construcción, la ampliación y la reforma de los edificios de propiedad pública o privada destinados a un uso que implique concurrencia de público, así como la planificación y la urbanización de las vías públicas, parques y jardines de iguales características, se efectuarán de forma tal que todas las personas puedan acceder, ingresar, usar y egresar, especialmente en situaciones de emergencia, en condiciones de seguridad, equidad, confort y con la mayor autonomía posible.

Artículo 69.- Las Intendencias Municipales deberán incluir normas sobre el tema y en sus respectivos Planes Reguladores o de Desarrollo Urbano, las disposiciones necesarias con el objeto de adaptar las vías públicas, parques, jardines y edificios, de acuerdo con las normas técnicas establecidas por el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas (UNIT).

Artículo 70.- Los organismos públicos vinculados a la construcción o cuyas oficinas técnicas elaboren proyectos arquitectónicos, deberán igualmente cumplir con las normas técnicas de UNIT sobre accesibilidad.

Artículo 71.- En todos aquellos pliegos de licitación para la construcción de edificios públicos por parte de organismos del Estado, Gobiernos Departamentales y personas públicas no estatales, deberá disponerse de una cláusula que establezca la obligatoriedad de aplicar las normas técnicas a la que hace referencia la presente ley.

El incumplimiento de esta norma traerá aparejado la nulidad de los mismos.

Artículo 72.- Las instalaciones, edificios, calles, parques y jardines existentes, cuya vida útil sea aún considerable, serán adaptados gradualmente de acuerdo con el orden de prioridades que reglamentariamente se determine.

Artículo 73.- Los entes públicos habilitarán en sus presupuestos las asignaciones necesarias para la financiación de esas adaptaciones en los inmuebles que de ellos dependen.

Artículo 74.- En todos los proyectos de viviendas colectivas se programará un mínimo de unidades accesibles; asimismo, el conjunto en general debe ser adecuado para facilitar el acceso y uso de los lugares comunes.

Artículo 75.- El Estado otorgará a través de la institución que corresponda, préstamos para refaccionar y acondicionar de acuerdo con las normas de accesibilidad UNIT la vivienda en la cual vive o va a vivir la persona con discapacidad.

Sección II

Accesibilidad de personas con discapacidad

Artículo 76.- En cumplimiento de los artículos 68 y 69 de la presente ley, establécese como prioridad la supresión de barreras físicas con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con discapacidad, mediante la aplicación de normas técnicas UNIT sobre accesibilidad en:

A) Los ámbitos urbanos arquitectónicos y de transporte que se creen, en los existentes o en los que sean remodelados o sustituidos en forma total o parcial sus elementos constitutivos.

B) Los edificios de uso público y privados con concurrencia de público.

C) Las áreas sin acceso al público en general o las correspondientes a edificios industriales y comerciales.

D) Las viviendas individuales.

E) Las viviendas colectivas.

Subsección I

Definiciones

Artículo 77.- A los fines de la presente ley entiéndase por:

A) Accesibilidad para las personas con discapacidad: condición que cumple un espacio, objeto, instrumento, sistema o medio para que sea utilizable por

todas las personas en forma segura y de la manera más autónoma y confortable posible.

B) Barreras físicas urbanas: obstáculos existentes en las vías y espacios públicos que impiden o dificultan el desplazamiento y el uso de los elementos de urbanización.

C) Barreras físicas arquitectónicas: aquellos obstáculos físicos que impiden que personas con discapacidad puedan llegar, acceder, desplazarse o hacer uso de las instalaciones de los edificios.

D) Adaptabilidad: implica la posibilidad de modificar en el tiempo el medio físico con el fin de hacerlo completa y fácilmente accesible a las personas con discapacidad.

E) Practicabilidad: implica la adaptación efectiva a requisitos mínimos de los espacios físicos de uso habitual por personas con discapacidad.

F) Visitabilidad: refiere estrictamente al ingreso y uso de los espacios comunes y servicios higiénicos por parte de personas con discapacidad.

Subsección II

Disposiciones para el cumplimiento de la Sección I

Artículo 78.- A los efectos de la aplicación del artículo 76 de la presente ley se deberá cumplir con lo dispuesto en las Normas Técnicas UNIT sobre accesibilidad correspondiente, teniendo en cuenta además, lo especificado a continuación y todo aquello que sin estar expresamente referido corresponda. En los ámbitos descriptos en el literal A) del artículo 76 referido:

1) Itinerarios peatonales: contemplarán una anchura mínima en todo su recorrido que permita el paso de personas usuarias en silla de ruedas. Los pisos serán antideslizantes sin resaltos ni aberturas que permitan el tropiezo de personas usuarias de sillas de ruedas. Los desniveles de todo tipo tendrán un diseño, grado e inclinación que permitan la transitabilidad, utilización y seguridad de las personas con discapacidad.

2) Escaleras y rampas: las escaleras deberán facilitar su utilización por parte de personas con discapacidad, estarán dotadas de pasamanos. Las rampas tendrán las características señaladas para los desniveles en el numeral 1) precedente.

3) Parques, jardines, plazas y espacios libres: deberán observar en sus itinerarios peatonales las disposiciones establecidas para los mismos en el

numeral 1) precedente. Los baños públicos deberán ser accesibles y utilizables por personas con discapacidad.

4) Estacionamientos: en la vía pública tendrán lugares accesibles reservados y señalizados, cercanos a los accesos peatonales, para vehículos que transporten personas con discapacidad.

5) Señales, equipamientos y elementos urbanos: deberán ser accesibles y se dispondrán de forma que no constituyan obstáculo, en especial, para las personas ciegas o de baja visión y para las personas que se desplacen en silla de ruedas.

6) Obras en la vía pública: estarán señalizadas, protegidas y deberán permitir detectar a tiempo la existencia del obstáculo. En las obras que reduzcan la sección transversal de la acera se deberá construir un itinerario peatonal alternativo con las características señaladas en el numeral 1) precedente.

Respecto de los edificios descriptos en el literal B) del artículo 76 de la presente ley:

1) Deberán contemplar la accesibilidad y la posibilidad de su uso en todas sus partes por personas con discapacidad.

2) Cuando corresponda contar con estacionamientos, se deberán reservar lugares accesibles cercanos a los accesos peatonales.

3) Deberán contar con espacios de circulación horizontal y de comunicación vertical que permitan el desplazamiento y la maniobra de dichas personas.

4) Deberán contar con zonas reservadas señalizadas y adaptadas a los efectos de ser utilizadas por personas que se desplazan en silla de ruedas.

5) Deberán contar con servicios higiénicos adaptados a las necesidades de dichas personas.

A los efectos de las áreas descriptas en el literal C) del artículo 76 de la presente ley, se deberán concretar los grados de adaptabilidad a las personas con discapacidad.

Con respecto a las viviendas descriptas en el literal D) del artículo 76 de la presente ley se observarán, cuando corresponda, las disposiciones de esta ley y su reglamentación en materia de diseño, ejecución y remodelación.

En lo que refiere a las viviendas descriptas en el literal E) del artículo 76 de la presente ley, deberán desarrollarse condiciones de adaptabilidad y practicabilidad en los grados y plazos que establezca la reglamentación para los

conjuntos ya existentes, respetándose para las nuevas las disposiciones de la presente ley.

Artículo 79.- Las prioridades, requisitos y plazos de las adecuaciones establecidas en los artículos 76 y 78 de la presente ley, relativas a barreras urbanas y en edificios de uso público serán determinadas por la reglamentación en base a la realización de planes de accesibilidad, pero su ejecución total no podrá exceder un plazo de ocho años desde la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en acuerdo con los Gobiernos Departamentales, fijará el orden de prioridad para el desarrollo de las obras pertinentes.

En toda obra nueva la aprobación de los proyectos requerirá imprescindiblemente la inclusión en los mismos de las disposiciones establecidas en la presente ley, su reglamentación y las respectivas disposiciones municipales en la materia.

En toda obra de remodelación de edificios de vivienda se exhorta cuando sea posible a efectuar las adecuaciones pertinentes de acuerdo con lo establecido en las normas previstas en el presente Capítulo.

Artículo 80.- Las personas con discapacidad que utilicen para su desplazamiento animales especialmente adiestrados, podrán ingresar y permanecer acompañadas por estos, en todos los lugares abiertos al público sin restricción alguna, siendo obligación de los propietarios o encargados de los mencionados lugares, proporcionar los medios idóneos para el cumplimiento efectivo de esta norma.

Artículo 81.- A los efectos de la presente se adopta como símbolo de accesibilidad el dispuesto por la norma UNIT 906.

CAPÍTULO X

TRANSPORTE

Artículo 82.- Constituyen barreras en los transportes, a los efectos de la presente ley, aquellas existentes en el acceso y utilización de los medios de transporte público terrestre, aéreo y acuático de corta, media y larga distancia y aquéllas que dificulten el uso de medios propios de transporte por las personas con discapacidad, a cuya supresión se tenderá por la observancia de los siguientes criterios:

A) Vehículos de transporte público: deberán permitir el ascenso y descenso de personas con discapacidad, con movilidad reducida y usuarios de silla de ruedas; tendrán asientos reservados señalizados y cercanos a la puerta por cada coche para personas con discapacidad. Los coches contarán con piso antideslizante, elevadores para silla de ruedas en el acceso al vehículo y espacio para ubicación de bastones, muletas, silla de ruedas y otros

elementos de utilización por tales personas. En los transportes aéreos y marítimos deberá privilegiarse la asignación de ubicaciones próximas a los accesos para pasajeros con discapacidad.

B) Estaciones de transportes: contemplarán un itinerario peatonal con las características señaladas en el numeral 1) del inciso primero del artículo 78 de la presente ley en toda su extensión; bordes de andenes de textura reconocible y antideslizantes; piso alternativo o molinetes; sistema de anuncios por parlantes y servicios sanitarios adaptados. En los aeropuertos se preverán sistemas mecánicos de ascenso y descenso de pasaje de las personas con discapacidad en el caso que no hubiera métodos alternativos.

C) Transportes propios: las personas con discapacidad tendrán derecho a libre tránsito y estacionamiento de acuerdo con lo que establezcan las respectivas disposiciones municipales. Estos vehículos serán reconocidos por el distintivo de la identificación -símbolo de accesibilidad- dispuesto en el artículo 81 de la presente ley.

Artículo 83.- Todas las empresas de transporte colectivo nacional terrestre de pasajeros están obligadas a transportar gratuitamente a las personas con discapacidad en las condiciones que regulará la reglamentación.

Artículo 84.- Se otorgarán franquicias de estacionamiento a los vehículos de las personas con discapacidad debidamente identificados.

Artículo 85.- Las empresas de transporte colectivo terrestre, deberán dar publicidad suficiente, en forma legible y entendible, a las frecuencias de las unidades accesibles para personas con discapacidad y un servicio de consulta telefónica respecto de esta información.

La información acerca de este servicio deberá exhibirse en las unidades, terminales y principales paradas de los recorridos de las empresas de transporte colectivo terrestre.

Todas las oficinas de información turística, dependientes del Ministerio de Turismo y Deporte o de las Intendencias Municipales, deberán poseer la información sobre las frecuencias y un número telefónico de referencia.

Artículo 86.- Las adecuaciones establecidas en el transporte público por el literal A) del artículo 82 de la presente ley, deberán ser tenidas especialmente en cuenta por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas al momento de autorizar la renovación de flota de las empresas de transporte colectivo de pasajeros.

Sin perjuicio de lo anterior, en un plazo máximo de cinco años deberán existir unidades de transporte con estas características en cada departamento del país y cada empresa de transporte colectivo deberá tener, al menos, una unidad accesible por línea de recorrido.

El resto de las adecuaciones establecidas por el literal B) del artículo 82 de la presente ley deberán ejecutarse en un plazo máximo de ocho años.

Artículo 87.- Incorpórase al artículo 365 del Código Penal el siguiente numeral:

"17. El que ocupare los lugares reservados para las personas con discapacidad en los estacionamientos de vehículos sin tener la condición de tal".

CAPÍTULO XI
NORMAS TRIBUTARIAS

Artículo 88.- Facúltase al Poder Ejecutivo en las condiciones que éste reglamente, a otorgar a las personas con discapacidad que no cuenten con los ingresos suficientes o a las instituciones encargadas de su atención, la exoneración del pago de la totalidad de los derechos arancelarios y demás gravámenes a las importaciones de las siguientes ayudas técnicas, siempre que no se produzcan en el país:

1) Prótesis auditivas, visuales y físicas.

2) Ortesis.

3) Equipos, medicamentos y elementos necesarios para la terapia y rehabilitación de personas con discapacidad.

4) Equipos, maquinarias y útiles de trabajo especialmente diseñados o adaptados para ser usados por personas con discapacidad.

5) Elementos de movilidad, cuidado e higiene personal necesarios para facilitar la autonomía y la seguridad de las personas con discapacidad.

6) Elementos especiales para facilitar la comunicación, la información y la señalización para personas con discapacidad.

7) Equipos y material pedagógico especiales para educación, capacitación y recreación de las personas con discapacidad.

Se consideran ayudas técnicas todos aquellos elementos necesarios para el tratamiento de la deficiencia o discapacidad, con el objeto de lograr su recuperación o rehabilitación o para impedir su progresión o derivación en otra discapacidad. Asimismo, se consideran ayudas técnicas las que permiten compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o cognitivas de la persona con discapacidad, con el propósito de permitirle salvar las barreras de comunicación y movilidad y de posibilitar su plena integración en condiciones de normalidad.

Artículo 89.- La discapacidad que padezcan las personas que soliciten los beneficios previstos en el artículo 88 de la presente ley, deberá ser acreditada de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 y en el literal A) del artículo 37 de la presente ley, sin cuyo cumplimiento no se autorizará su importación.

Artículo 90.- A los efectos de acceder a los beneficios establecidos en este capítulo, las personas con discapacidad destinatarias de las ayudas técnicas deberán estar inscriptas en el Registro Nacional de la Discapacidad.

Artículo 91.- Quedan comprendidas en la Ley Nº 13.102, de 18 de octubre de 1962, las personas con discapacidad intelectual.

Artículo 92.- A los efectos de esta ley se entenderá por asociaciones de segundo grado aquellas que están integradas por más de dos asociaciones civiles sin fines de lucro, con delegados electos por las mismas. Las asociaciones de segundo grado pueden ser confederaciones, federaciones, plenarios u otra forma asociativa que exista y contemple lo dicho anteriormente.

CAPÍTULO XII
DISPOSICIONES TRANSITORIAS, DEROGACIONES Y ADECUACIONES

Artículo 93.- Deróganse las Leyes Nº 16.095, de 26 de octubre de 1989; Nº 16.169, de 24 de diciembre de 1990; Nº 16.592, de 13 de octubre de 1994; Nº 17.216, de 24 de setiembre de 1999; Nº 18.094, de 9 de enero de 2007; el Decreto Nº 431/999, de 22 de diciembre de 1999, y el literal D) del artículo 1º de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990; los artículos 9º y 546, de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, y el artículo 2º de la Ley Nº 17.378, de 25 de julio de 2001.

Artículo 94.- Efectúanse las siguientes adecuaciones en la normativa vigente:

A) La remisión efectuada por el artículo 12 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, y por el artículo 768 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, al artículo 42 de la Ley Nº 16.095, de 26 de octubre de 1989, debe entenderse realizada al artículo 49 de la presente ley.

B) La remisión efectuada por el artículo 3º del Decreto Nº 442/991, de 22 de agosto de 1991, a la Ley Nº 16.095, de 26 de octubre de 1989, debe entenderse realizada a la presente ley.

C) La remisión efectuada por el artículo 2º del Decreto Nº 564/005, de 26 de diciembre de 2005, al artículo 9º de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, debe entenderse realizada al artículo 50 de la presente ley.

D) La remisión efectuada por los artículos 8º, 9º, 10, 16 y 17 del Decreto Nº 205/007, de 11 de junio de 2007, a la Ley Nº 16.095, de 26 de octubre de 1989, y a la Ley Nº 18.094, de 9 de enero de 2007, debe entenderse realizada a la presente ley.

Carp. n.º 395/2015 - rep. n.º 465/17 anexo I

Comparativo

ROTULADO DE MEDICAMENTOS

Proyecto de ley presentado por el señor Senador Javier García	Proyecto de ley aprobado por la Comisión
Rotulado de medicamentos en sistema braille **Artículo 1º**. La presente ley tiene como objeto garantizar el acceso a la información a las personas con discapacidad visual al momento de consumir medicamentos.	**Acceso a la información de medicamentos** **Artículo 1º**. La presente ley tiene como objeto garantizar el acceso a la información a las personas con discapacidad visual al momento de consumir medicamentos.
Artículo 2º. Todos los medicamentos autorizados e inscriptos en el Ministerio de Salud Pública deberán incluir en su caja, embalaje o envoltorio un rotulado en sistema braille detallando denominación del principio activo y el nombre comercial del fármaco.	**Artículo 2º**. Todos los medicamentos autorizados e inscriptos en el Ministerio de Salud Pública deberán incluir en su caja, embalaje o envoltorio un **sistema de lectura para personas con discapacidad visual u otro dispositivo que permita conocer por parte del usuario, como mínimo,** el principio activo, **su dosificación** y el nombre comercial del fármaco.
Artículo 3º.- Los laboratorios farmacéuticos deberán proveer a cada farmacia de ejemplares del prospecto de cada medicamento, en tipología braille, para tener a disposición en caso de ser requerido.	
Artículo 4º.- En ningún caso se permitirá la comercialización de productos en envases que carezcan de los rótulos correspondientes o que los mismos se presenten ilegibles o deteriorados fuera del plazo establecido en el siguiente artículo.	
Artículo 5º. Se establece un plazo de dieciocho meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, finalizado el cual no podrán expedirse medicamentos que no se adapten a los extremos previstos en la presente norma.	**Artículo 3º**. Se establece un plazo de dieciocho meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, finalizado el cual no podrán expedirse medicamentos que no se adapten a los extremos previstos en la presente norma.

SEÑOR PRESIDENTE (Germán Coutinho).-.- En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador García.

SEÑOR GARCÍA.- Señor presidente: este proyecto de ley que pasamos a analizar, que viene aprobado por la Comisión de Salud Pública del Senado, es un ejemplo muy típico de lo que vamos a llamar democracia participativa.

Presenté este proyecto de ley, pero no soy su autor, sus autores son los compañeros más jóvenes de nuestro grupo político –algunos de ellos están presentes, como Ezequiel de Souza, a quien se le dificultó llegar hasta la barra, pero está aquí y le agradecemos mucho– que empezaron a reunirse con organizaciones de no videntes y, especialmente, con Gabriel Soto, de la Unión Nacional de Ciegos del Uruguay.

Nos presentaron este proyecto de ley, que después tuvo su andar y se enriqueció en la comisión del Senado –ahora voy a contarlo–, cuyo objetivo básico es garantizar derechos para lograr la equidad en el acceso a la salud para muchos uruguayos que, por una capacidad diferente o una discapacidad, no pueden ejercerlos. ¿Quiénes? Aquellos que tienen algún tipo de discapacidad visual. Según el censo de 2011, en nuestro país las personas con dificultad permanente para ver –incluso utilizando anteojos– superan las 300.000, de las cuales 60.000 –en números redondos– tienen baja visión –esto quiere decir que poseen una agudeza visual o un campo visual tan chico y fragmentado, que les hace imposible un desplazamiento independiente, aunque con esfuerzo puedan ver algo– y más de 4200 son no videntes. Obviamente, esta circunstancia hace que el acceso de estas personas a algunos derechos les esté limitado y dependan de la asistencia de alguien para tener la autonomía y la capacidad de acceso a esa información que tenemos cualquiera de los que estamos en esta sala y la mayoría de los uruguayos.

Este proyecto de ley tiene como objetivo general garantizar la equidad en el acceso a la salud; es un derecho tan sencillo al que todos accedemos casi sin darnos cuenta porque lo ejercemos. Por ejemplo: cuando vamos al médico y nos indica un medicamento, nos da la receta, vamos a la farmacia, lo retiramos y lo primero que hacemos es ver si lo que nos dio el farmacéutico coincide con lo que nos prescribió el médico; nos fijamos si la fecha de vencimiento está vigente y si nos dieron el original de acuerdo con el nombre comercial, o uno genérico, y cuando no es así nos quejamos, a veces de tal forma que a partir de eso se hacen planteos fuertes. Esto, que es tan simple para nosotros y que insume solo unos segundos, miles de uruguayos no lo pueden hacer. Me parece que esto parte de una mirada muy diferente que ha evolucionado en las sociedades.

(Ocupa la presidencia el señor Raúl Sendic).

–En el diario *La Nación* del día de hoy hay un artículo de la señora Alexia Rattazzi titulado «Cambiar la mirada sobre la discapacidad». Uno de sus párrafos, que quiero compartir, se subtitula «Pararse distinto frente a la discapacidad» y dice así: «Estamos presenciando un fuerte cambio de paradigma en relación a la discapacidad. Venimos de un modelo médico hegemónico y vamos hacia un modelo social de la discapacidad, donde el foco no está puesto en las limitaciones de la persona sino más bien –y pido atención en esto– en las barreras del ambiente que impiden o dificultan que esa persona ejerza plenamente sus derechos. Derecho a la educación, derecho a la salud, derecho al trabajo, derecho a la sexualidad, derecho a la autodeterminación, derecho a la felicidad, y tantos otros derechos que todos tenemos».

Por eso, este proyecto de ley, sencillo pero muy determinante, busca romper, derribar esas barreras. Fue fundamentado en el derecho comparado y es una disposición que en otros países ya integra el derecho positivo. En Europa es donde tiene más fuerza, específicamente en España, donde nuestros compañeros descubrieron que se aplica con mayor insistencia, pero por norma de la Unión Europea.

Yendo a nuestro «barrio», si bien en Uruguay hay algún ejemplo muy esporádico –un porcentaje chico–, podemos hablar de Brasil, Chile, Costa Rica y México. En Argentina, por ejemplo, hay varios proyectos, pero ninguno ha tomado valor de derecho positivo o es una ley vigente. Por eso, si lo aprueba el Senado y luego la Cámara de Representantes, Uruguay pasará a ser un país que ha establecido concretamente en nuestra América –como diría José Martí– este derecho, que partió de un proyecto de ley original y que en la Comisión de Salud Pública del Senado se enriqueció. Por su parte, el Ministerio de Salud Pública constituyó una comisión –convocó a las oficinas de esa secretaría de Estado y a la industria a participar de ella–, que en el transcurso de estos meses que lleva la iniciativa en el Senado volcó un informe. Más tarde, en la Comisión de Salud Pública, por iniciativa de sus miembros, recibimos el apoyo muy valioso del Plan Ceibal, de la Unión Nacional de Ciegos del Uruguay –concurrieron el señor Gabriel Soto y la señora Florencia Álvez–, también de la Facultad de Ingeniería y, más tarde, de la industria farmacéutica nacional e internacional que trabaja en el país.

¿En qué sentido se enriqueció el proyecto original? Este preveía únicamente la posibilidad del sistema braille de lectura para personas no videntes, pero se nos aconsejó ampliar las posibilidades. Entonces, se nos asesoró acerca de la posibilidad de establecer –tal como dice el artículo 2.º del proyecto de ley– que tanto en los envoltorios, cajas o blísteres donde vengan empacados los medicamentos se incluyera algún sistema de lectura para las personas no videntes que también pudiera contar con algún dispositivo de lectura tipo código de barras o QRS que permita su lectura mediante los celulares inteligentes –que cada vez son más universales–, de manera de poder llegar a los

prospectos y tener la información, en forma auditiva, de las características del fármaco o medicamento que se está comprando.

Señor presidente: como dije recién, este proyecto de ley es muy sencillo y consta de tres artículos. El primero refiere al objetivo, el segundo al mecanismo y el tercero al período de transición, que fue establecido en dieciocho meses. Todos sabemos que la industria requiere de un cierto tiempo para ponerse al día, puesto que ya se ha impreso una cantidad de cajas de medicamentos, de blísteres, etcétera –obviamente todo eso está estoqueado–, y hay que dar tiempo para que los técnicos procedan a los cambios en los dispositivos para la adaptación a los códigos QRS, códigos de barra o a la impresión en sistema braille y para imprimir las cajas que van a ser los próximos empaques de estos medicamentos. Por esa razón, damos un lapso de dieciocho meses para que la industria nacional y la internacional se adapten, y a partir de esa fecha solo puedan venderse en plaza medicamentos que tengan esta política de inclusión y que garanticen el derecho de acceso a la información para todos los uruguayos.

Agradezco a la Comisión de Salud Pública el trabajo que realizó y a quienes enriquecieron la iniciativa, así como también el que se nos haya dado la oportunidad de informarlo.

Es cuanto tenía que informar.

Muchas gracias.

SEÑORA AVIAGA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA AVIAGA.- Señor presidente: antes que nada, quiero felicitar y agradecer la iniciativa de los jóvenes que integran el espacio político del señor senador García, así como a los compañeros de la Comisión de Salud Pública, quienes hicieron posible que este proyecto de ley esté hoy en el plenario.

En el pasado hubo muchas iniciativas que trataban de atender distintas problemáticas que tienen que ver con los derechos de los más desfavorecidos, pero muchas veces no logramos que llegaran al plenario. Por eso, insisto, felicito el hecho de que este proyecto de ley se haya podido llevar adelante, ya que el rotulado de los medicamente es esencial a la hora de que las personas no videntes puedan acceder a la información, independientemente de lo que necesiten consumir.

No quiero dejar pasar este tema de la discapacidad –que estamos discutiendo hoy en el Senado– sin plantear una demanda. La agenda de derechos de las personas con discapacidad tiene un reto enorme, que es que esos derechos se cumplan, porque cuando en este Parlamento se legisla, se aprueban leyes, se lo hace de corazón y en demanda de una problemática social real, pero lamentablemente después de que esa normativa sale de aquí muchas veces no se cumple porque falta la reglamentación. Eso pasa, por ejemplo, con la Ley de Protección Integral de Personas con Discapacidad, que en su artículo 1.º dice: «Establécese un sistema de protección integral a las personas con discapacidad, tendiente a asegurarles su atención médica, su educación, su rehabilitación física, psíquica, social, económica y profesional y su cobertura de seguridad social, así como otorgarles los beneficios, las prestaciones y estímulos que permitan neutralizar las desventajas que la discapacidad les provoca…». Si esta Ley n.º 18651 hoy estuviera reglamentada, seguramente los derechos de las personas con discapacidad estarían mayormente contemplados.

Otro desafío importante a la hora de derribar las barreras comunicacionales de los uruguayos y atender estas necesidades es la Ley n.º 17378, que fue aprobada en este Parlamento el 25 de julio de 2001 y luego promulgada. Entre otras cosas, esta ley establece: «El Estado asegurará a las personas sordas e hipoacúsicas el efectivo ejercicio de su derecho a la información, implementando la intervención de Intérpretes de Lengua de Señas Uruguaya en programas televisivos de interés general como informativos, documentales, programas educacionales…». Lamentablemente, esta ley está sin reglamentar desde el año 2001, tal como sucede con la anterior, que está sin reglamentar desde 2010. Cabe destacar que ambas pretenden preservar los derechos de las personas con discapacidad.

Lo que estoy pidiendo en el día de hoy es que este proyecto de ley, presentado por el señor senador García –que seguramente vamos a acompañar unánimemente–, no corra la misma suerte que las dos leyes que he mencionado –que siguen esperando su reglamentación– y se haga efectivo de verdad, para que estos derechos por los que él está abogando sean realmente contemplados.

Muchas gracias.

SEÑOR CARÁMBULA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARÁMBULA.- Señor presidente: en nombre de los compañeros de la comisión que pertenecen a nuestra bancada del Frente Amplio, queremos acompañar esta iniciativa tal como lo hicimos en aquel ámbito.

En principio, voy a subrayar que –como decía el señor senador García– ha sido un trabajo en equipo y, por cierto, ha recogido lo que para mí es una expresión importante de nuestra sociedad, que es la lucha por los derechos de las personas con discapacidad, que se expresan en todos los planos y realmente nos convocan y nos movilizan.

El año anterior hubo una fuerte movilización en todo el país a favor de la inclusión laboral de las personas con discapacidad, pero, sin duda, es mucho lo que aún hay que avanzar, tanto en materia de reglamentación de la legislación como en el desarrollo de un trabajo hacia estas personas en cada uno de los planos. Precisamente, uno de los principales objetivos del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, que hemos aprobado aquí y que está en pleno desarrollo, es atender a las personas con discapacidad, y en ese sentido se va avanzando. Además, importa visualizar este tema desde el territorio, y allí conocemos numerosas iniciativas que han surgido de la sociedad, con el apoyo del Gobierno nacional y de los Gobiernos departamentales.

No cabe duda de que la movilización social, la organización de la sociedad civil, es un motor que empuja y nos reclama a quienes tenemos responsabilidad de gobierno la sensibilidad como para poder llevar adelante el tema. Afortunadamente es lo que está sucediendo a través de los proyectos de ley aprobados y de los que tenemos a estudio en el Senado referidos al acceso al trabajo de personas con discapacidad, y –en lo que tiene que ver con la ejecución– desde el Poder Ejecutivo.

En este punto en particular quiero subrayar que este proyecto de ley es muy sencillo en su conformación, pero profundo en su concepción, en cuanto a que el derecho a la salud se conquista, se practica y en él se actúa día a día. Es algo que vemos en los grandes temas que se plantean actualmente con respecto a la salud. El derecho a la información está en primer lugar, como uno de los pilares de la bioética, y en segundo término encontramos el derecho al consentimiento informado, es decir que a partir de la información se da el consentimiento.

En definitiva, este proyecto de ley procura asegurar el derecho a la información, y de la mano de esto, sobre todo en esta perspectiva de derechos, va el consentimiento informado para la medicación que cada cual va a recibir.

Por último, quiero afirmar que en la comisión vimos la disposición de las organizaciones que representan a las personas con discapacidad para trabajar en estos temas, pero también podemos decir lo mismo de los demás actores. Recibimos un informe de la comisión de salud pública que trabaja en este tema en el ámbito del Ministerio de Salud Pública; tuvimos la participación de los laboratorios, tanto nacionales como internacionales y, en suma, la voluntad colectiva de aplicar lo que plantea esta iniciativa para que se haga realidad. A su vez –y esto es lo más importante–, en función de los nuevos modos de información electrónica y de la accesibilidad que hoy tiene prácticamente el país entero para estar intercomunicado por Internet, por vía electrónica, pudimos lograr que este proyecto de ley, que originalmente había sido planteado para el sistema braille, tuviera una mayor amplitud. De esta manera será posible que cualquier persona, en donde se encuentre y a través de las diversas formas electrónicas de acceso, reciba toda la información que corresponda.

El proyecto de ley, con sus tres artículos, recoge este espíritu. Me gustaría aclarar que, en acuerdo con los demás integrantes de la comisión, vamos a proponer una pequeña modificación en el texto del artículo 2.º, que en su momento detallaremos.

Solo debo agregar que me parece muy valioso apoyar esta iniciativa.

Es cuanto quería informar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo 1º. La presente ley tiene como objeto garantizar el acceso a la información a las personas con discapacidad visual al momento de consumir medicamentos».

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2.º del proyecto de ley.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo 2º. Todos los medicamentos autorizados e inscriptos en el Ministerio de Salud Pública deberán incluir en su caja, embalaje o envoltorio un sistema de lectura para personas con discapacidad visual u otro dispositivo que permita conocer por parte del usuario, como mínimo, el principio activo, su dosificación y el nombre comercial del fármaco».

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

SEÑOR BERTERRECHE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BERTERRECHE.- Tal como adelantó el señor senador Carámbula, vamos a solicitar una pequeña modificación de redacción. Donde dice: «principio activo, su dosificación y el nombre comercial del fármaco» debería decir: «principio activo y su presentación, y el nombre comercial del fármaco», ya que es más abarcativo y preciso con respecto a la información.

SEÑOR GARCÍA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARCÍA.- Comparto la propuesta del señor senador Berterreche, pero quiero señalar un aspecto gramatical. Creo que debería decir: «el principio activo, su presentación y el nombre comercial del fármaco». De esta manera no quedan dos conjunciones juntas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 2.º del proyecto de ley con la modificación propuesta.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo 2º. Todos los medicamentos autorizados e inscriptos en el Ministerio de Salud Pública deberán incluir en su caja, embalaje o envoltorio un sistema de lectura para personas con discapacidad visual u otro dispositivo que permita conocer por parte del usuario, como mínimo, el principio activo, su presentación y el nombre comercial del fármaco».

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2.º con la modificación propuesta.

(Se vota).

–27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 3.º.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo 3º. Se establece un plazo de dieciocho meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, finalizado el cual no podrán expedirse medicamentos que no se adapten a los extremos previstos en la presente norma».

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado).

Artículo 1º.- La presente ley tiene como objeto garantizar el acceso a la información a las personas con discapacidad visual al momento de consumir medicamentos.

Artículo 2º.- Todos los medicamentos autorizados e inscriptos en el Ministerio de Salud Pública deberán incluir en su caja, embalaje o envoltorio un sistema de lectura para personas con discapacidad visual u otro dispositivo que permita conocer por parte del usuario, como mínimo, el principio activo, su presentación y el nombre comercial del fármaco.

Artículo 3º.- Se establece un plazo de dieciocho meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, finalizado el cual no podrán expedirse medicamentos que no se adapten a los extremos previstos en la presente norma.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de julio de 2017.

RAÚL SENDIC
Presidente

JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario

15) PLANTEO DE ASUNTO POLÍTICO

SEÑOR HEBER.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HEBER.- En la reunión de coordinadores anunciamos que íbamos a presentar un tema como asunto político porque no está previsto en el Reglamento –es parte de las cosas que tenemos que modificar–; no creo que sea un tema de fueros, pero sí un asunto político y en el Senado existe la práctica de que se pueda plantear.

Se trata de declaraciones suyas, señor presidente. En una conferencia de prensa usted sugirió que se me investigara por los viajes que, como representante del Partido Nacional en la delegación de la Unión Interparlamentaria, hago desde hace ya un tiempo.

Señor presidente: se me puede calificar como duro en el debate –lo he sido y lo soy–, pero no soy desleal. La deslealtad no está en mi actitud política. Deslealtad sería usar o manejar los números de modo tal de hacer falsas comparaciones. Nosotros hace mucho tiempo que estamos en esta casa –en 1985 fui electo diputado por Rivera y desde 1995 estoy en el Senado–, por lo que compararme con legisladores que tienen menos años en esta casa y hacer un *ranking* de cuánto se viajó, es un error y una deslealtad. Sería lo mismo que yo hiciera un cálculo, desleal, y dijera que el Frente Amplio ha gastado más desde el 2005 hasta ahora, porque en la delegación que va a la Unión Interparlamentaria hay más legisladores del Frente Amplio que del Partido Nacional. Sería desleal de mi parte decir eso, y no lo hago, no lo hice ni lo haré, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sin ánimo de interrumpirlo, señor senador, le tengo que decir que en realidad usted está entrando al fondo del asunto. Entonces, debo poner a consideración del Cuerpo si se hace lugar o no al planteo de asunto político que usted está proponiendo.

SEÑOR BORDABERRY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY.- Le pediría si puede aclarar cómo es el procedimiento exacto, porque creo que en estos asuntos el señor senador puede realizar su planteo y fundarlo, y después puede hacer uso de la palabra otro senador. Pediría que se aclarara previamente qué establece el Reglamento, y por cuánto tiempo puede hablar cada uno.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el literal C del artículo 69 del Reglamento, de acuerdo con lo solicitado por el señor senador Bordaberry.

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «C. Es asimismo cuestión de orden lo que afecte los fueros del Cuerpo, alguna de sus Comisiones, o de cualquiera de los Senadores.

La proposición respectiva se votará sin debate, al solo efecto de calificar el carácter preferente del asunto planteado. Votada afirmativamente, se entrará a considerar el fondo de la cuestión no pudiendo intervenir cada orador por más de una vez ni por más de cinco minutos.

Para tomar decisión sobre el fondo del asunto se necesitarán dos tercios de presentes».

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Está claro, señor senador Bordaberry?

SEÑOR BORDABERRY.- No me queda claro cuánto tiempo tiene quien propone la cuestión para plantear el asunto. ¿O se debe limitar a proponerla y nada más?

SEÑOR PRESIDENTE.- Tengo poca experiencia en esto, pero de acuerdo con la interpretación que hace la Mesa no se puede entrar al fondo del asunto. Hay que poner a consideración del Cuerpo si se hace lugar o no al planteo de asunto político y, si se aprueba la propuesta, cada orador –incluyendo al señor senador Heber, que es quien la está proponiendo– tiene cinco minutos por una sola vez para intervenir.

SEÑOR BORDABERRY.- Lo entiendo, pero es obvio que para que nos quede bien claro el contenido, el señor senador Heber debe tener por lo menos uno, dos o tres segundos para plantear el asunto. A mí me gustaría conocer los motivos antes de votar. No estoy hablando de intervenir en el debate, pero me parece que el señor senador Heber debería poder explicar los motivos por los que realiza el planteamiento. Por lo menos un segundo tiene que tener, aunque debe tener más, creo yo. Esa es la consulta.

SEÑOR PINTADO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTADO.- Si la queremos complicar, no hay problema, pero hay voluntad política de hacer lugar al planteamiento. De manera que facilitemos esta cuestión, porque reglamentariamente no existe el asunto político. Si vamos a ser estrictos con el Reglamento, el literal C del artículo 69, que se acaba de leer, habla de declarar preferente un asunto que tiene que ver con los fueros, etcétera, pero no habla de asunto político. Es parte de los cambios que vamos a hacer en el Reglamento, si no tengo mal entendido.

Por lo tanto, dado que quedó clarísimo a qué se está refiriendo el señor senador Heber y el asunto político que propone –aunque, insisto, esto no existe en el Reglamen-

to–, propongo que lo votemos y facilitemos el debate, porque si no vamos a estar discutiendo todo el día sobre cómo se discute y vamos a seguir hundiéndonos en el fango.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la propuesta del señor senador Heber.

(Se vota).

–30 en 30. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Tiene la palabra el señor senador Heber.

SEÑOR HEBER.- Agradezco al Cuerpo por darme la posibilidad de plantear el tema.

Decía que no soy desleal y no uso parcialmente las cifras. Tomar las cifras de los últimos once años, en que la delegación de la Unión Interparlamentaria estuvo mayoritariamente integrada por legisladores del Frente Amplio –y, en segundo lugar, del Partido Nacional–, llevaría a un error, ya que nos induciría a afirmar que el Frente Amplio gastó más que el Partido Nacional; eso no fue así en los años anteriores, en que el Frente Amplio gastó menos porque tenía menos representación.

Tengo aquí las cifras de cuánto gastó cada partido, y el señor presidente lo sabe, porque hice un pedido de informes. Pero es desleal discutir de esta manera.

Entonces, pregunto al señor presidente qué es lo que se cuestiona. ¿Se cuestiona nuestra participación en la Unión Interparlamentaria? ¿Se cuestiona la participación del senador Luis Alberto Heber? Porque si hay algo de lo que estoy orgulloso es de nuestra actuación en la Unión Interparlamentaria, donde hemos actuado con trabajo y con dedicación. La señora senadora Xavier fue presidenta de la comisión internacional de las mujeres –en lo que nosotros la acompañamos–, donde realizó una excelente labor; después tuvo que renunciar porque fue electa presidenta del Frente Amplio o se le terminó el período. También vimos trabajar hasta altas horas de la noche al señor senador Martínez Huelmo en una declaración con el grupo francés; todavía no me explico cómo se comunicó y se pudo entender con ellos. La señora senadora Passada es ahora candidata a presidir la Unión Interparlamentaria. Y yo, señor presidente, he cumplido cabal y dedicadamente con todas las comisiones que he integrado. También la señora senadora Payssé ha trabajado con nosotros. Y trabajamos, no como partidos, sino como país.

De manera que no siento ninguna vergüenza por la tarea que ha hecho el Parlamento uruguayo con sus representaciones en el exterior. Pero además, señor presidente, no somos nosotros quienes decidimos cómo se compra el pasaje, cuánto será el viático, ni cuál será el hotel. ¡Nosotros no tomamos esa decisión! Quien toma esa decisión es usted, señor presidente.

Entonces, ¿qué es lo que se cuestiona? ¿Se cuestiona al senador Luis Alberto Heber? Si no iba Luis Alberto Heber, alguien más hubiera ido por el Partido Nacional. Y nosotros creemos que la continuidad de la representación es positiva para el Uruguay. El conocimiento que tenemos quienes mantenemos un trabajo constante en la Unión Interparlamentaria es lo que lleva ahora a que la señora senadora Passada tenga la posibilidad de presidirla, lo que nosotros, como partido, hemos apoyado, auspiciado y respaldado, y lo vamos a seguir haciendo.

Por lo tanto, señor presidente, le pregunto a usted, y a cualquier otro señor senador que cuestione: ¿hay alguien que cuestiona nuestro trabajo en la Unión Interparlamentaria? ¿Hay alguien que cuestiona nuestra participación en la Unión Interparlamentaria? Usted lo hizo, y en su momento, vía Twitter –no en declaraciones públicas, porque estaba de vacaciones con mi mujer–, yo dije: «Lo que se afirma en la pulpería se tiene que sostener en la comisaría». Ahora estamos en la comisaría, que es el Senado, donde nos vemos las caras.

Reitero: la pregunta es a usted y a todos. ¿Usted cuestiona mi actuación en la Unión Interparlamentaria? ¿Cuestiona el gasto que hice? Si es un error, tiene la oportunidad de decirlo, señor presidente; si es un cuestionamiento, ¡cuestióneme! Estoy dispuesto a ello, y estoy muy tranquilo de lo que hice y de la forma en la que trabajamos en la Unión Interparlamentaria, así como de los logros que estamos teniendo, que nos dan prestigio frente a otros parlamentarios del mundo.

¿Hay gente que sostiene que nos tenemos que ir? Bueno, que se diga aquí que nos debemos retirar de la Unión Interparlamentaria, del Parlatino y del Parlamento del Mercosur.

Pero cuestionarnos por el solo hecho de que hemos representado al país y hemos trabajado por él, no lo admito.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

–Acá se me juzga por el trabajo, y yo trabajé –como cualquiera de los miembros de la delegación que integramos– con dedicación y con la poca o mucha inteligencia que Dios me ha dado para poder representar a nuestro país. ¡Y estoy muy orgulloso de ese trabajo!

Entonces, hago este planteo hoy aquí, preguntando al señor presidente: ¿hay un cuestionamiento a mi persona? ¿Hay un cuestionamiento al gasto? Es el momento de aclarar si es un error o si efectivamente hay un cuestionamiento. Y si lo hay, ¡hágalo, señor presidente!

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tengo que solicitar autorización al Cuerpo para responder al señor senador Heber, y

aunque el Reglamento no dice si debe votarse, vamos a hacerlo.

Se va a votar.

(Se vota).

–30 en 30. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Solicito a la señora senadora Xavier que ocupe la presidencia.

(Ocupa la presidencia la señora Mónica Xavier).

SEÑORA PRESIDENTA (Mónica Xavier).- Tiene la palabra el señor presidente del Cuerpo.

SEÑOR SENDIC.- Señora presidenta: la verdad es que, en reiteradas oportunidades, el señor senador Heber me ha instado a bajar de la presidencia para hacer uso de la palabra. Durante sesiones enteras he tenido que aguantar una serie de intervenciones, en consideración, incluso, a lo que establece el Reglamento del Senado. Si bien allí se dice que el presidente podrá bajar de la presidencia para intervenir, no es algo habitual o que esté previsto que ocurra todos los días. Quizás fuera de aquí la gente no lo sabe.

Decía que en varias oportunidades he tenido que escuchar intervenciones provocativas del señor senador Heber, que hubieran merecido que baje a contestar. Recuerdo que la última –la menciono porque el señor senador habló de lealtad– estuvo relacionada con si trabajo o no trabajo, cuando estábamos discutiendo un tema en el que había responsabilidad de uno de los secretarios; como sabían todos los integrantes de la cámara, no tenía relación con el trabajo o no trabajo del presidente. Reitero que tenía que ver con un error de un señor secretario de la cámara, que todos supimos disculpar, y no con el hecho de si el presidente trabaja o no trabaja; pero era más fácil hablar del trabajo o no trabajo del presidente, sobre lo que tengo absoluta tranquilidad, porque desde los nueve años trabajo. ¡Esa es la realidad! Por la vida que me tocó vivir, desde los nueve años trabajo.

Es cierto que el otro día, en medio de una conferencia de prensa, mencioné los gastos de viaje del señor senador Heber; y es cierto, también –debo reconocerlo–, que él es uno de los legisladores con mayor antigüedad en las dos cámaras, lo que ha sido ganado con los votos de la ciudadanía; no ha sido ningún regalo. Él se ganó la presencia en las cámaras a lo largo de todo ese tiempo.

Si el señor senador Heber me pregunta si fue o no un error mencionar esa cifra en medio de la conferencia de prensa, respondo que posiblemente sí lo haya sido, porque debemos abonar al prestigio de este Cuerpo y creo que no se le hace favor alguno al utilizar estas cosas fuera de él, cuando todos estamos convencidos del trabajo que estamos haciendo.

No es cierto que el presidente tome las decisiones sobre los gastos de los legisladores cuando salen al exterior; eso está establecido en función de los costos de los pasajes y de las tablas que tiene la Cancillería, relacionadas con los gastos o viáticos que se tienen que pagar de acuerdo con cada país. ¡Todos sabemos eso! Reitero que no es el presidente el que determina qué viáticos y qué dinero se debe entregar a cada legislador cuando sale del país.

Tampoco es cierto –no se dijo en este ámbito pero sí fuera de él– lo que se señaló en cuanto a que fue el presidente Sendic quien, cuando asumió, eliminó la obligación de rendición de cuentas sobre gastos y viáticos. No es cierto, reitero. En realidad, la rendición de cuentas se eliminó en 2010. En 2005, el entonces vicepresidente Rodolfo Nin Novoa fue quien estableció la obligación de rendir cuentas sobre los viáticos, y en 2010, el vicepresidente Astori la eliminó. Esa es la realidad. No es una decisión que haya tomado este vicepresidente de la república. Todos estamos contestes en que debemos tomar medidas sobre la rendición de cuentas de los gastos.

Francamente, creo que el Uruguay necesita fortalecer su diplomacia parlamentaria, en la que yo creo. De hecho, el único viaje que hice desde el Senado fue a Zambia, junto a una delegación que integraba el señor senador Heber. Quizá ese haya sido el viaje más famoso del Senado de la república en este tiempo, solo por el hecho de que yo integraba la delegación. Reitero que ese fue el único viaje que he hecho en representación de este Cuerpo, porque el resto de las actividades que cumplí en el exterior fueron sustituyendo al señor presidente de la república en diversos eventos y cumbres internacionales a las que él no podía concurrir.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

–Sí quiero, estimados compañeros de esta cámara, hacer un llamado en el que desde el otro día estoy pensando. Estuvimos ocho horas hablando sobre las presuntas actividades entre bandas de asaltantes y uno de los representantes de este Cuerpo, el señor senador Mujica, que hoy no está presente. Él se ha convertido en uno de los referentes éticos y morales a nivel internacional y, sin embargo, aquí dedicamos horas y horas a tratar de vincular su actividad con esas bandas que actuaron en los años noventa. Fue así que desde la presidencia reflexioné: ¿hasta dónde vamos a llegar? ¿Hasta dónde más vamos a llegar en desprestigiar nuestra propia actividad? ¿No es hora de que levantemos firmemente las banderas de la política para prestigiar nuestra actividad? ¿Vamos a permitir, por pequeñas mezquindades entre nosotros, que se sigan enlodando las banderas de la política, dando lugar a los *outsiders* que luego aparecen como salvadores de la política, perjudicándonos a todos pero, sobre todo, a la democracia y a la soberanía de la población a la hora de tomar decisiones? Francamente considero que deberíamos hacer el enorme esfuerzo de levantar la actividad política.

Yo pude haber cometido errores y se puede estar de acuerdo o no con lo que he hecho. Reconozco que puede ser así, pero les digo a todos que muchas veces he actuado en silencio; les digo a todos que no nací sentado en el sillón en el que en este momento se encuentra la presidenta, y también les digo que no voy a morir sentado en ese sillón, porque no soy un funcionario ni un legislador, sino que soy un hombre de izquierda y un revolucionario. Y no vine aquí a dejar contentos a todos, sino que vine aquí a cumplir con las obligaciones que emanan de aquellos a los que nosotros representamos.

Creo que todos aquí –representando diversos intereses, áreas y sectores de nuestra ciudadanía– debemos hacer un esfuerzo enorme para levantar las banderas de la política, para levantar las banderas de la representación, de la democracia y de lo que efectivamente representamos en este lugar.

SEÑORA PRESIDENTA (Mónica Xavier).- La Mesa informa al señor presidente del Cuerpo que ya ha excedido ampliamente del tiempo de que dispone para hacer uso de la palabra.

SEÑOR SENDIC.- Para terminar, señora presidenta, quiero decirle a usted y, por su intermedio, al señor senador Heber, que creo que fue un error haberlo mencionado.

Pero quiero decir, también, que considero ampliamente necesario fortalecer el prestigio de la actividad política y que todos reflexionemos sobre la necesidad de elevarla, de modo que sus banderas no se sigan enlodando.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑOR LACALLE POU.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Mónica Xavier).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LACALLE POU.- Seré muy breve, señora presidenta, y no abusaré del gesto que ha tenido el señor presidente de esta casa al descender para estar con sus iguales.

No quiero entrar en el debate, pero a veces el que calla otorga.

(Ocupa la presidencia el señor Raúl Sendic).

–Se habla de enaltecer, de respetar, de hacer creíble esta actividad –ahora sí, señor presidente–, y está claro que eso no se logra con discursos, sino con actitudes.

El señor presidente sabe el aprecio personal que le tuve desde el ingreso a la Cámara de Representantes –lo hicimos juntos–, y ese fue siempre el vínculo. Por eso no me he excedido nunca en los términos y jamás ingresé al ámbito personal, ni lo haré. Ahora bien, el día en que surgió la discusión acerca de su profesión y de su título –tema del que tanto han hablado los uruguayos–, en primer lugar, me comuniqué con usted por teléfono, mano a mano, pero después tuve que hablar institucionalmente. Lamentablemente, se ha dado un rosario de situaciones, no por culpa de la prensa, de la oposición o de los políticos, señor presidente, sino por su entera responsabilidad.

Entonces, desde que el presidente de la república hiciera sus últimas e infelices declaraciones, hasta este momento en que se nos llama a enaltecer la actividad política –de la cual personalmente me siento orgulloso–, también yo puedo reclamar, ya no a un senador de otro partido o a un militante del Frente Amplio, sino a quien preside esta cámara –el más importante de todos nosotros–, que enaltezca la actividad política, y para eso no alcanza con los discursos.

Insisto en que no pretendo dar este debate –porque el señor presidente tiene su posición, yo la mía y la población también tiene la suya–, pero de ninguna manera puedo aceptar que los discursos, que de alguna forma nos convocan a todos al respeto, no sean acompañados con los gestos. Por eso, cada uno de nosotros –algunos con más responsabilidad– tenemos la obligación de enaltecer el servicio al pueblo a través de la política.

Muchas gracias.

SEÑOR PINTADO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTADO.- Señor presidente: en primer lugar, quiero decir que el otro día, cuando estábamos votando un proyecto de ley tremendamente importante para el desarrollo del país como lo es la Ley de Riego con Destino Agrario, destaqué dos cosas: las barras vacías e, incluso, la ausencia en sala de senadores que habitualmente están presentes. Eso habla a las claras de su reflexión, señor presidente: de los gestos y actos que se nos piden para enaltecer la profesión y la política, porque también nuestras presencias y nuestras ausencias están dando cuenta de qué cosas priorizamos y qué cosas no. En el debate anterior –al que aludió el señor presidente– también dije que a veces, obnubilados por recoger unas migajas de poder hacia el 2019, estamos arrastrando todo.

Creo que las palabras y el gesto del señor presidente, a partir del sentimiento legítimo del señor senador Heber –vamos a reconocerlo–, enaltecen la actividad. Esto nos llama a todos a la reflexión, señor presidente, ¡porque todos hemos cometido errores! No quiero que acá se llegue a ciertas conclusiones y esto termine, indirectamente, siendo una interpelación al señor presidente del Senado. ¡Todos cometimos errores! ¡¿A quién no se le fue la moto en algún momento?! ¡Vaya si se nos fue! Y a veces a uno le dan ganas de actuar como lo hicimos en el momento en

que dejamos de ir al estadio con amigos que eran de otro cuadro, para ir con los del nuestro. Después terminamos en hinchadas separadas y vitoreando –algunos– que matamos al del otro equipo. Así empiezan las cosas; después decimos: «¡Qué horrible!», «¡Qué espantoso!», pero esas cosas que ocurren hoy se van sembrando antes.

Creo que el señor presidente hace muy bien en llamarnos a todos a la reflexión, porque ninguno de nosotros está libre de seguir cometiendo errores. Yo decía: «No sigamos hundiéndonos en el fango».

¿Saben cuándo es más importante el Parlamento? El Parlamento se extraña mucho más cuando no está –¡y acá hay gente de nuestra generación, con quienes peleamos juntos, aun siendo de otros partidos!–, cuando irrumpen los señores uniformados y solo queda tiempo para hacer discursos, porque después únicamente resta irse para no terminar preso. No estamos en esa situación, pero hay que preguntarse qué puede pasar si seguimos fomentando esta suerte de intolerancia general a través de las redes, estos linchamientos virtuales, estas inversiones de la carga de la prueba, donde hay que demostrar que uno es inocente porque se parte del supuesto de que se es culpable. Es necesario derrotar esas consideraciones que hace la sociedad –«a mí me parece que es culpable», «a mí me parece que es inocente»–, cuando son los organismos los que deben actuar para determinar los hechos en cuestión. El Estado tiene bien separados sus poderes.

También es necesario entender lo que se siente como ser humano. Sin duda, todas las personas se equivocan alguna vez, pero hay que comprender lo que es estar recibiendo palo todo el día y quedarse callado. En lo personal, no tengo esa virtud; yo soy de los que actúan de otra manera.

Creo, señor presidente, que con su intervención y con la aclaración que ha realizado está concluido el debate –sin querer cercenar a nadie–, porque ha quedado claro que estamos todos en la misma –o por lo menos pretendemos estarlo– en cuanto a enaltecer la actividad política.

SEÑOR BORDABERRY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY.- Señor presidente: creo que enaltece la política –si eso es lo que se busca– el hecho de que el señor senador Heber traiga este tema al Senado. Me parece que es necesario que lo haga y que es bueno hablarlo de frente, como lo hacemos acá. Si se escuchan declaraciones del señor presidente diciendo que el señor senador Heber gastó decenas de miles de dólares en viajes –se lo menciona y, además, se pide que se lo investigue–, podemos concluir que eso es meterse en el fango de la política, al que se acaba de hacer referencia. Creo, repito, que procede bien el señor senador Heber al traer el tema hoy acá.

Además, si hace treinta años o más que el señor senador está acá y se suman todos los gastos que ha tenido en ese período, resulta obvio que sus gastos serán mayores a los de otros –por supuesto, mayores a los míos–, y seguramente seguirá gastando, porque creo que el senador que hace tanto tiempo es legislador ya debe formar parte del inventario de este Cuerpo.

Me parece que hace bien el senador en pedir la aclaración y también el señor presidente en aceptar que se equivocó, como acaba de hacerlo. Eso habla bien de usted, señor presidente. Usted dijo claramente, recién: «Me equivoqué cuando cité ese caso» y, si entendí bien, agregó: «Pudo haber sido un error». Eso habla bien de usted, repito, porque ¿quién no se ha equivocado en la vida? Quien se equivoca y no lo reconoce, se equivoca dos veces: cuando se equivoca y cuando no lo reconoce. Me parece que la forma de solucionar estos problemas es reconocer errores y plantear los temas en el ámbito adecuado.

Sí quiero aclarar que creo no haber participado nunca en la decisión del lugar al que se viaja y quién lo hace. Como senador, nunca tuve la oportunidad de participar en eso. No es que quiera viajar –no quiero hacerlo; no me interesa y no tengo vocación para ese tipo de reuniones–, pero me parece que para bien de los que lo hacen y representan al Parlamento, es necesario que cada vez que se viaje, cada vez que se integre una delegación, se traiga el tema a este ámbito y se vote su aprobación; y si existen objeciones a ese viaje, que se hagan saber en sala. Así se acaban los problemas sobre si los viajes los autoriza el presidente u otra persona, si hay que viajar o no, y quiénes integran la delegación.

En esto no improviso una opinión, porque hace más de un año, cuando se plantearon estos temas, presenté una modificación al Reglamento del Senado que está a estudio de la Comisión de Asuntos Administrativos, esperando para ser aprobada. Justamente, allí proponemos que sea el Cuerpo el que apruebe la integración de las delegaciones y que, además, se incluyan los antecedentes de la misión, su justificación, los costos, la fuente de financiamiento, la duración y el cargo de quienes viajarán. De ese modo, no nos pasará a los integrantes de este Cuerpo que un día abramos el diario y nos encontremos con que viajó a Zambia una misión oficial, integrada por nueve legisladores, tres funcionarios, etcétera, y se transforme todo en un escándalo. ¿Qué hacemos cuando pasa eso? Decimos que eso no lo aprobamos nosotros; pero me parece que es malo para los que viajan.

Creo que deberíamos apresurar el trámite de esta modificación en la Comisión de Asuntos Administrativos y terminar con este tema, porque eso sí habla de acciones que no enaltecen la actividad política.

Voy a dejar de lado otras pequeñeces, porque también he sufrido algún comentario sobre los muebles de mi des-

pacho y otras cosas más que no vale la pena ni repetir porque, por suerte, lo pude aclarar a tiempo.

Me parece que debemos dedicarnos a los grandes temas del país y no a contar los gastos de viático de un legislador desde 1985.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero aclarar al señor senador que los viajes autorizados son los de la Unión Interparlamentaria, los del Parlasur y los del Parlatino. Y la decisión sobre el viaje no la toma el presidente, sino el Cuerpo al momento de votar la licencia del legislador, que es cuando se informa que es para participar en tal o cual evento.

SEÑOR BORDABERRY.- No quiero polemizar, pero parece que no es lo mismo votar la licencia de un determinado legislador ya designado de antemano para integrar una delegación, que el hecho de que se decida en el Senado el viaje de determinados legisladores a la Unión Interparlamentaria para elegir presidenta a la senadora Ivonne Passada, con cierta propuesta y un costo ya definido. Y aclaro que yo estoy seguro de que ninguno de los integrantes de mi bancada quiere viajar; no lo haremos –o, por lo menos, yo no lo haré–, pero me parece que deberíamos transparentar todo esto de una vez por todas, para bien de los que sí lo hacen.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Debo aclarar que esas misiones están resueltas por el Cuerpo desde hace muchos años, quizás antes de que el senador lo integrara.

SEÑOR HEBER.- Pido la palabra para contestar una alusión

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HEBER.- Señor presidente: para terminar con el tema, acepto sus respuestas; no hay cuestionamientos. Sigo estando orgulloso de la delegación que integro en la Unión Interpalamentaria y continuaré peleando para que se consolide una posición importante del Uruguay, para prestigio de este Cuerpo.

No voy a entrar en polémica sobre los otros comentarios que hizo el señor presidente, pero quiero decir que discrepo. No aceptamos los cuestionamientos al señor secretario y, para nosotros, la oportunidad de discutir el tema de las tupabandas debía darse en el ámbito de una comisión investigadora. Insisto en que no quiero entrar en ese tema, pero dejo constancia de que no coincido con esos comentarios.

Con respecto a este otro punto, me parece que sería bueno para el Cuerpo reinstalar la rendición de cuentas establecida durante la presidencia de Rodolfo Nin Novoa. Pensaba que Astori la había mantenido durante su período, pero el presidente señala que se dejó sin efecto en el año 2010. De todos modos, durante el período en que Astori fue presidente continué con esa práctica, porque me parece buena para el Cuerpo.

Por otro lado, creo que deberíamos aceptar la sugerencia del senador Bordaberry en el sentido de modificar el Reglamento. Sin perjuicio de que ya se votó la participación de las delegaciones en esos ámbitos, no cuesta nada informar al Cuerpo sobre la concurrencia de una delegación, constituida por determinada cantidad de diputados y senadores, para representar al Uruguay en tal período. Simplemente, se da cuenta del asunto y, si alguien tiene cuestionamientos que realizar, los puede hacer en ese momento. Me parece que, sin perjuicio de la instancia que ya tiene habilitada el Senado de la república, sería conveniente que se hiciera público acá y no a través de una nota de prensa que diga, por ejemplo: «Viajaron cinco legisladores». ¡No! De esa forma ya se comunica que una delegación de legisladores concurrirá a Ginebra –o adonde sea– a representar al país en la Unión Interparlamentaria.

Simplemente se trataría de eso y no de una autorización, porque la misma ya fue aprobada. Creo que además de la licencia que se pide para concurrir a una misión, se debería decir que, de tal día a tal día, se va a estar representando al Uruguay en tal lugar del mundo. De esa forma, el hecho no aparecerá como una noticia secreta, oculta o reservada, porque eso resulta inconveniente para el Cuerpo. Me parece que lo mejor es decirlo acá; y si se cuestiona nuestra participación, queda claro que se está cuestionando la participación del Parlamento.

Insisto en que no tengo nada de qué arrepentirme. Es más, estoy muy conforme y orgulloso del trabajo que hemos realizado en la Unión Interparlamentaria. Personalmente, tengo vocación para estos temas –admito que quizás otros no la tengan– y creo que hemos conseguido cosas muy importantes, en sintonía con nuestras declaraciones y posiciones.

Agrego que quiero discutir el tema de cómo el imperio de las resoluciones de la OCDE nos obliga a nosotros, pero todavía no he logrado conseguir los votos necesarios en la comisión que integro. Quiero discutir ese tema con los legisladores europeos; me parece importante hacerlo y creo que sería conveniente para el país. Esa es mi opinión, aunque admito que haya gente que discrepe.

Considero que es bueno discutir estos temas con seriedad, dedicación, estudio y respaldo, prestigiando al país, porque afuera somos representantes de nuestro pueblo. Y perdóneseme la falta de modestia, pero creo que lo hacemos muy bien.

Muchas gracias.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Señor presidente: quiero informar al Cuerpo que en la Comisión de Asuntos Administrativos hace varios meses que se está discutiendo la reforma del Reglamento del Senado en base a propuestas que presentaron varios señores senadores. En realidad, estamos tratando de juntar todas esas propuestas para hacer la modificación del Reglamento y que sea sustancial. No queremos que las reformas se hagan de a pedacitos, porque de esa manera podría salir cualquier cosa. Esto está siendo votado por unanimidad en la comisión y creo que nos va a llevar algunas sesiones más.

A su vez, considero que esta es la oportunidad para que los senadores que quieran aportar algo lo hagan, dado que la comisión está abierta a recibir todas sus propuestas. Me parece muy sano y muy bueno que así procedan.

A partir de la aprobación de estas modificaciones, vamos a tener una ley de juego que nos rija a todos, pero *aggiornada*, porque la vida pasa y las cosas cambian. Esta fue una necesidad que surgió por unanimidad.

SEÑORA TOURNÉ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA TOURNÉ.- En lo personal, este tipo de debates como el que tuvimos hoy me reconfortan con la tarea política. Tal vez, desde hace algún tiempo veníamos en una actitud de descalificaciones personales, de agravios, de destrucción de nuestra propia labor, que a mi entender es una parte sustantiva del Estado. La labor parlamentaria es muy importante y a veces, por errores propios y ajenos, vamos desvirtuando la grandeza de la tarea política con serios riesgos para la democracia. Sinceramente, lo siento así. Me parece que a veces los peores enemigos de la tarea política somos nosotros, los y las políticas, que le erramos a la forma de debatir estos temas.

Por otra parte –no sé por qué–, se siente que son temas oscuros. Para nada es así. A veces siento que hay gente que cree que es mejor persona o mejor parlamentario porque no viaja o porque viaja. Me parece que no pasan por ahí las cosas, sino por el desempeño de los roles que el Parlamento nos asigna, por si lo hacemos bien, si cumplimos, si dejamos buena imagen de nuestro país o no. Eso de decir «no viajo y soy purísimo» no tiene nada que ver. Lo que importa es el desempeño de la tarea que nos asigna el colectivo, que fue acordada acá por todos los partidos políticos. Las delegaciones, que nos enaltecen con su representación en los organismos internacionales, han sido decididas por todos los partidos políticos que integran esta casa. ¡Por todos! Todos los partidos han designado a sus delegados. Por lo tanto, acá no hay nada clandestino, nada oscuro, nada que no se sepa.

Tal vez sería bueno revisar la manera en que informamos, pero no solo cómo se desempeña la delegación, sino también qué hacemos los otros legisladores, los que no viajamos, con el resultado del trabajo de nuestros compañeros, al cual a veces no le damos ninguna importancia. Con esa actitud también descalificamos la tarea del que está cumpliendo una labor. Muchas veces no sabemos lo que hacen los compañeros, pero no porque estos no informen, sino porque a nosotros no nos interesa… hasta que podemos sacar la ventajita política.

Tanto la actitud del senador Heber al plantear el tema para el debate en sala, honesto, frontal, franco, como la actitud de grandeza del señor vicepresidente de la república –presidente de nuestro Senado– al bajar a sala para dar la discusión, nos colocan en el nivel de debate político que deberíamos tener en estos temas. No debemos entrar en la competencia individual, señor presidente, que es la peor de las competencias, sino que deberíamos lograr el enaltecimiento del rol de la política.

Como Frente Amplio, no tenemos ningún problema en discutir distintos tipos de controles que se quieran hacer; estamos dispuestos a hacerlo, como siempre lo hemos estado, y no ocultamos absolutamente nada: la información que sale a la prensa es la información pública a la que puede acceder cualquiera a través de la página web del Parlamento. ¿De qué estamos hablando? ¿De qué información oculta o clandestina se habla? ¡Eso no existe!

Me parece muy bien que la discusión se haya dado en este tono, a este nivel, como debería suceder en otros casos. Bienvenido sea el tono en el que debatimos asuntos muy importantes. Personalmente, soy una de las convencidas de la importancia de la diplomacia parlamentaria; vivimos en un mundo globalizado y Uruguay tiene que hacer escuchar su voz en todos los ámbitos posibles.

Es más, me enorgullece haber integrado muchísimas delegaciones de parlamentarios uruguayos que –a diferencia de muchas otras delegaciones– actuamos por encima de las divisas partidarias, como delegaciones nacionales, destacándonos en toda oportunidad. Le guste a la gente informar esto o no, hay que hacerlo saber y hay que respetar la labor de nuestros colegas, que de manera tan excelente se han comportado siempre en los ámbitos que este Parlamento, institucionalmente y con acuerdo de todos los partidos políticos, integra.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Dado el planteo que ha hecho el señor senador Heber, quiero informar al Cuerpo que el

jueves entregué a la secretaría un proyecto para reinstalar el mecanismo que había propuesto en su momento el entonces presidente Nin Novoa. Por tanto, las bancadas van a poder discutir esta propuesta, que está en la agenda de la coordinación parlamentaria.

SEÑORA OLANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA OLANO.- Señor presidente: tengo que felicitar el debate y el tono con el que se ha llevado adelante. Cuando el senador Heber propuso el tema en sala pensé que se iba a complicar la mañana, pero con gusto puedo decir que el debate ha sido de una seriedad y un tono muy adecuados a las circunstancias. Capaz que los senadores que están más tiempo en esta casa no tienen idea o comprensión de lo que significa, para los políticos en general, la forma en que nos tratamos los parlamentarios, pero es muy importante. En lo personal, estas cosas me afectan mucho. No vengo seguido a la cámara, pero me costó muchísimo estar en este lugar. Ustedes no saben ni se imaginan lo que es competir en Cerro Largo, en una interna partidaria del Partido Colorado –es mucho más difícil que para muchísimos candidatos de acá, de Montevideo– para estar en este lugar.

Entonces, el comportamiento de los senadores es un espejo que para mí es muy importante. Cuando mi esposo fue prosecretario de la Cámara de Representantes, en muchas oportunidades me tocó viajar con varios parlamentarios y puedo decir que pasaban horas trabajando. Nadie hacía turismo cuando cumplía la labor parlamentaria. Eso lo puedo decir yo porque lo viví y, además, me pagaba los gastos de ese viaje.

También viví lo opuesto, o sea, los excesos. Cuando fui edil en el departamento de Cerro Largo, en la Junta Departamental se rendía cuentas hasta del mínimo de los viáticos. Es un esquema muy cerrado en el que los ediles no cobran un peso –por viáticos, por compensaciones ni nada por el estilo– por circunstancias de este tipo que se habían dado: estas cuestiones en las que se expone al público el manejo de una administración interna que el ciudadano común no entiende.

Así, pues, lo cierto es que cuando mi suplente –que fue el edil más joven del país– debía viajar al exterior, por ejemplo, para asistir a un congreso en Córdoba, Argentina, tuve que pagarle para que pudiera concurrir.

Esas son las circunstancias que uno tiene que expresar hacia afuera y, al mismo tiempo, tratar de trabajarlas bien en la interna.

Creo que es bueno viajar porque cuando vemos el progreso y lo que hay en el exterior, queremos esas mismas cosas para aquí. Hace unos instantes la señora senadora Aviaga hablaba de dos leyes –dos– que no se han reglamentado con respecto a la discapacidad, y cuando uno viaja por el mundo ve la accesibilidad que hay para las personas con discapacidad y la importancia que se les da. Solo viéndola uno puede darse cuenta de lo lejos que estamos, de lo poco que somos y de cómo tenemos que tratar al otro.

Entonces, vengo acá y veo que en comisión hay muchas carpetas relacionadas con asuntos que son importantísimos. A su vez, tengo que hacer dos pedidos de informes porque no se cumple bien con la ley relativa al concubinato. ¿Cuánto peleamos nosotros por esa ley? Hay dos formas de establecerla: una administrativa y otra judicial, pero el BPS le pone trabas. Cuando el Parlamento no es dinámico y no funciona adecuadamente por ponerse a discutir otras cosas, termina gobernando la burocracia. Yo quiero que a este país lo gobiernen las personas que lo representan, las que fueron elegidas, y no una burocracia que se aprovecha de la parálisis política.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR OTHEGUY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR OTHEGUY.- Seré muy breve, señor presidente, porque creo que hoy logramos dar un debate con la calidad que este recinto se merece. Por lo tanto, quiero agradecer el tono del planteo al señor senador Heber y la respuesta que usted dio como presidente de esta cámara.

Me parece que nos merecíamos discutir algunas cosas complejas, serias e importantes de esta forma. Ojalá que podamos seguir por este camino de discutir temas importantes que nos involucran a todos, que involucran a la ciudadanía, con el nivel que este recinto y la ciudadanía se merecen.

Por otro lado, quiero decir que nosotros somos actores políticos, militantes políticos. Todos hacemos discursos; trabajamos, pero muchas veces hacemos discursos. Y, en una democracia, la coherencia entre nuestros discursos y nuestros actos la mide la ciudadanía, la evalúa la ciudadanía. Nadie más.

Creo que tenemos que rendir cuentas y mejorar los procedimientos. Hay muchas cosas para hacer, pero sin hacer de esto un espectáculo, sin jugar una carrera por quién es más transparente. Esa derecha no se la doy a nadie. En este Parlamento tenemos ámbitos como para ponernos a trabajar en serio –¡en serio!–, para ser más transparentes, para rendir cuentas de manera mucho más exigente a la ciudadanía. Tenemos ámbitos para hacerlo.

Por último, creo que vamos a tener que comunicar mucho mejor lo que hacemos, lo que hacen los parlamentarios

en estos viajes, lo que se hace en este recinto porque hay desconfianza. Hay desconfianza en los ciudadanos, que probablemente nosotros mismos contribuimos a instalar, y vamos a tener que hacer un enorme esfuerzo para transparentar, para comunicar a la ciudadanía las cosas relevantes para la vida del país que se hacen desde estos ámbitos.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR COUTINHO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COUTINHO.- Señor presidente: en línea con lo que se ha estado hablando hoy aquí, creo que nos merecemos poder proponer y buscar las formas reglamentarias para instalar el tema y conversar entre todos los legisladores sobre lo que ha sido o es la participación de nuestro país en la Unión Interparlamentaria.

Me parece que nos vendría muy bien a todos intercambiar opiniones sobre esa participación y también hablar de todos los temas acá. No podemos acostumbrarnos a que, a veces, venimos al Senado sabiendo que yo no lo voy a convencer a usted y usted no me va a convencer a mí. Me parece que eso no ha sido bueno ni sano para intercambiar, debatir o darnos la posibilidad de que usted pueda convencerme y yo lo pueda convencer. Pero para eso hay que tratar los temas con apertura, consecuentemente con estas consideraciones y opiniones.

Por lo tanto, señor presidente, nosotros vamos a seguir el trámite reglamentario con el fin de que se debata en su momento el rol y la participación en la Unión Interparlamentaria. Entonces, seguramente intentemos convencer al señor senador Bordaberry y él pueda plasmar su opinión e intentar convencer al resto. Son diferentes opiniones; ni una es buena ni la otra es mala: son distintas. Y, en ese escenario, podremos ver cuál es el rol y qué es lo que puede cumplirse.

En lo personal, como hombre del Partido Colorado que ha tenido la posibilidad de estar en la actividad política, como intendente realicé un solo viaje al exterior, y como parlamentario representé a mi partido dos veces en la Unión Interparlamentaria. Las dos veces fui al mismo destino. Quiero que se hable de esto acá porque hay senadores que, por los trascendidos de prensa, incluso, han devuelto su pasaporte. Son senadores –que no son de mi partido– que yo vi trabajar y estar en las sesiones que empiezan muy temprano y terminan muy tarde. Me parece que no ha sido bueno que se devuelva el pasaporte por lo que ha dicho la prensa o por la información que se maneja.

Entonces, me parece que si instalamos este tema, entre otras cosas, podemos volver a recuperar senadores de fuste que puedan aportar en lugares tan importantes.

Creo que hay que hablar de todo, porque tal vez haya que separar lo importante de lo que no lo es tanto; aquí todos somos legisladores y sabemos qué es lo importante y qué no. Capaz que, al hacerlo, también podemos ayudar a la ciudadanía a que valore cuándo es que salimos a representarla en el exterior y cuándo viajamos por viajar. Eso es claro y lo sabemos. Acá nadie tiene toda la razón. En realidad, aquí hay viajes que importan y son fundamentales para el país, pero hay otros que no lo son. Y saber separarlo le va a venir muy bien a la actividad política.

En el caso de la Unión Interparlamentaria, formé parte de dos delegaciones integradas por cuatro legisladores del partido de gobierno, dos legisladores del Partido Nacional y nosotros. La verdad es que siempre hago un balance favorable de la delegación del Uruguay, porque constantemente hemos estado trabajando por el país. Teníamos mucho debate entre nosotros para poder mostrarnos y llevar posturas como país, y marcábamos la diferencia con una cantidad de naciones.

Tampoco tuvimos inconvenientes cuando, en un parlamento del mundo, por ejemplo, algunos países planteaban confusos temas parlamentarios, como el caso de Venezuela, y algunos legisladores tenían afinidad y se reunían con ellos y el resto íbamos a conversar con otros legisladores de ese país para apoyarlos o respaldar sus tareas. Todas esas cosas ocurren en la Unión Interparlamentaria.

Repito, señor presidente, que tuve esos dos destinos y lo único que hice allí fue llegar a las sesiones muy temprano e irme muy tarde. Algún día voy a intentar conocer todas las partes de esos países que no conozco. Por lo tanto, creo que es bueno para la actividad política y también para la gente que hoy está pasando mal, que tiene dificultades, que no tiene trabajo y que tiene un montón de problemas, saber que los legisladores que estamos trabajando en ciertos temas no estamos dándonos lujos. Por el contrario, muchos de los que viajamos lo hacemos con la responsabilidad, la ilusión y la expectativa de hacer un aporte a nuestro país. Ese fue nuestro caso cuando viajamos a Ginebra, en dos oportunidades, a la Unión Interparlamentaria.

Si mañana se plantea en algún orden del día la posibilidad de debatir el tema y la mayoría de mi partido opina que hay que participar, lo haría. Por esta razón, estamos proponiendo que en agosto, mes en que nuevamente se reunirá la Unión Interparlamentaria –donde Uruguay es un protagonista importante, tanto en el grupo latino como a nivel mundial–, se genere aquí una instancia de discusión para hablar de cuál es el rol, la descripción y la participación del Senado en la Unión Interparlamentaria porque estoy seguro de que varios señores senadores no saben los cargos y las responsabilidades que algunos colegas ocupan a nivel mundial y de la EuroLat.

Muchas gracias.

SEÑORA PAYSSÉ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA PAYSSÉ.- Gracias, señor presidente.

Si bien adhiero a los comentarios positivos en cuanto al clima y a los términos de este debate, quiero hacer algunas consideraciones que también hay que tener en cuenta.

En primer lugar, señalo que estoy a favor de la diplomacia parlamentaria, no de los «viajes» –entre comillas– de los que se habla de manera peyorativa, idea que se ha instalado en la opinión pública, en las redes sociales, etcétera. Lo quiero aclarar porque considero que nuestro Parlamento forma parte de organismos internacionales en donde, a mi entender, se trabaja de manera positiva en lo que son los avances de los parlamentos del mundo, de los parlamentos latinoamericanos o regionales como es el Parlamento del Mercosur.

Quiero decir, señor presidente, que este es mi tercer período como legisladora –la primera vez en el Senado– y me ha tocado integrar delegaciones en los tres ámbitos. Lo hice en el Parlasur y quedé totalmente decepcionada porque me tocó integrar la Comisión de Derechos Humanos que, por reglamento, tenía que hacer audiencias obligatorias en todos los países de la región y en el único país en que se hicieron como correspondía fue en Uruguay. En algunas circunstancias, también me tocó integrar la delegación de la Unión Interparlamentaria, a veces en representación de las mujeres parlamentarias porque allí hay un ámbito específico para las mujeres y, además, porque la Unión Interparlamentaria exige cuota de género a las delegaciones, y es bueno que el Parlamento y la opinión pública lo sepan.

Comparto lo que se ha dicho acá en cuanto a que los legisladores y las legisladoras vamos a trabajar y las jornadas de trabajo son intensas. Hay lugares en los que tuve que estar que «me ayudaron» –entre comillas– a ocupar el quinto lugar en un *ranking* que mide quiénes son los que gastaron más en viajes, porque me tocó ir a Lusaka, en Zambia. Y si alguien piensa que en Zambia, que en Lusaka se puede hacer turismo… ¡por favor, señor presidente!

También quiero decir que la Unión Interparlamentaria lleva a cabo reuniones en lugares como este porque hay países que tienen dificultades para conceder los visados por problemas entre países, entonces, se trata de elegir sedes donde los visados no generen complicaciones.

No siento que al hacer estos planteos lo haga desde una posición vergonzante, sino todo lo contrario. Es más, me afilio a la tesis de que es importante que nuestros parlamentarios y parlamentarias concurran a esos organismos en representación del país. He trabajado codo a codo con legisladores de otros partidos políticos, integrando la delegación en representación de Uruguay, para presentar declaraciones y propuestas de utilidad, no solo para nuestro país, sino también para los demás países que integran ámbitos internacionales o latinoamericanos como es el caso del Parlatino o del Parlasur.

Señor presidente: me afilio a la tesis de que es bueno que estos temas sean planteados acá, pero también a que no podemos «al grito de la hinchada» estar haciendo permanentemente una autorreflexión negativa sobre lo realizado. Siempre es posible mejorar en cualquier circunstancia y estoy dispuesta a hacerlo, pero quiero decir que las formas de trabajo vinculadas a esto que el presidente mencionó al referirse a resoluciones adoptadas durante las vicepresidencias de los compañeros Nin Novoa y Astori, siempre se ajustaron a informes vinculados con la Contaduría General de la Nación o la DGI, habida cuenta de que en el año que empezó a regir la reforma tributaria se hicieron diferentes consultas desde el Parlamento a los efectos de regular todo lo relacionado con el IRPF de los viáticos y la conceptuación –no sé si es la palabra correcta– de lo que ellos significan, documentación que está disponible en la Secretaría del Senado porque son resoluciones públicas.

También es cierto lo que se ha dicho acá, en cuanto a que muchas veces este Cuerpo no se hace eco del trabajo que sus integrantes realizan en el exterior, y voy a dar un ejemplo de ello. Fui a Quito –no recuerdo exactamente el año– por la Unión Interparlamentaria, a participar de una reunión de mujeres parlamentarias en la que se resolvió que hasta el año 2015 el tema central iba a ser la violencia hacia las mujeres basada en género. Entonces, de alguna manera, los Parlamentos tenían que rendir cuentas o trabajar en esos temas. Debo decir que repartí la declaración de Quito, en soledad, en la Cámara de Representantes y la hice circular por donde pude, señor presidente. Creo que, a veces, nos falta internalizar esos instrumentos que sirven de marco para regular la actividad de nuestro Parlamento y para ayudar a perfeccionar desde nuestro Parlamento, cuando representamos al país en organismos a los que hice referencia.

Muchas gracias.

16) AÑO DE LA VALORACIÓN DE LA REFORMA VARELIANA Y DE LA PROYECCIÓN DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA EN URUGUAY

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se declara el año 2017 *Año de la valoración de la reforma vareliana y de la proyección de la educación pública en Uruguay*". (Carp. n.º 806/2017-rep. n.º 463/17)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 806/2017 - rep. n.° 463/17

CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo 1º.- Declárase el año 2017 "Año de la Valoración de la Reforma Vareliana y de la Proyección de la Educación Pública en Uruguay", en el marco de la conmemoración de los 140 años del inicio de dicha reforma, con la aprobación de la Ley Nº 1.350, de 24 de agosto de 1877.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo promoverán en este marco diversas acciones con la más amplia participación de la ciudadanía, a los efectos de propiciar la reflexión y el debate sobre la valoración de la reforma vareliana y la educación pública nacional que necesitamos.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de mayo de 2017.

GABRIELA BARREIRO
2da. Vicepresidenta

VIRGINIA ORTIZ
Secretaria

COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

DE LA CÁMARA

DE REPRESENTATES

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Educación y Cultura recomienda al plenario la aprobación del proyecto de ley por el que se declara el año 2017, año de la "Valoración de la reforma vareliana y de la proyección de la educación pública en Uruguay".

Ello es en el marco de la conmemoración de los 140 años del inicio de dicha reforma con la aprobación el 23 de setiembre de 1877 del Decreto-Ley de educación común.

Se aspira a que el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo promuevan en este marco diversas acciones con la más amplia participación de la ciudadanía a los efectos de propiciar la reflexión y el debate sobre la valoración de la reforma vareliana y la educación pública nacional que necesitamos.

La educación pública uruguaya ha sido fundamental en el desarrollo de nuestra identidad como pueblo. Lo es también para las posibilidades de desarrollo personal y de la sociedad tanto desde lo cultural como desde lo económico o político.

Quienes creemos en la lucha por la libertad para la emancipación del ser humano y el surgimiento del hombre nuevo, quienes creemos en construir nuevos valores para una nueva sociedad, vemos en la educación el instrumento "sine qua non" para dicho fin.

En el 2017 se cumplen 140 años del Decreto-Ley de educación que diera inicio en 1877 a la reforma vareliana. Es justo y oportuno dedicar tiempo a la reflexión y a la valoración del aporte que la reforma y el sistema educativo público han venido desarrollando en este país y en sus diversos procesos sociales. Pero es necesario e imprescindible que podamos debatir sobre qué educación queremos, "para qué futuro educamos" (R. Reyes). Es decir, iniciar un proceso de proyección hacia adelante que permita amplios acuerdos sociales, partidarios, sindicales.

Tenemos por delante en Uruguay el congreso de educación, el primer plan nacional de educación, la universidad de la educación, entre otras iniciativas fundamentales para el desarrollo del país. Este proyecto de ley busca enmarcar estos debates, aportes y proyecciones desde distintos actores y colaborar en encontrar acuerdos que nos permitan pensar el Uruguay del futuro.

Desde lo simbólico es una nueva etapa para pensar el Uruguay camino a los 150 años de aquella reforma que también demoró en consolidarse, pero que fue crucial para el país.

Sala de la Comisión, 3 de mayo de 2017

ENZO MALÁN
MIEMBRO INFORMANTE
SUSANA MONTANER
SEBASTIÁN SABINI
ENRIQUE SENCIÓN CORBO

Disposición citada

LEY N.º 1350

INSTRUCCION PUBLICA

Se dispone que la enseñanza primaria será obligatoria y gratuita y se reglamenta la organización de este servicio

Montevideo, Agosto 24 de 1877.

Considerando que el fomento y la mejora de la Instrucción Pública, es deber de los Gobiernos y de los pueblos, porque es ella la gran fuente de la prosperidad y de la grandeza de las naciones.

Considerando que es necesario elevar cada día a mayor altura el nivel intelectual y moral del pueblo, para que la República conserve dignamente el puesto que le corresponde en el concierto de las naciones civilizadas.

Considerando por otra parte que el desarrollo creciente de la instrucción en todo el territorio del Estado, hace necesaria la adopción de una nueva reglamentación que regularice su marcha y haga más eficaz sus resultados.

Considerando que los patrióticos y desinteresados trabajos realizados por los señores doctor Alejandro Magariños Cervantes, don Blas Vidal, don Melitón González, don Francisco X. de Acha, don Juan María Torres, don Agustín de Castro y don Jaime Roldós y Pons, nombrados en Comisión para estudiar el proyecto de Ley de educación común que les fué sometido por el señor don Jo-

sé Pedro Varela, han hecho evidente la deficiencia de las leyes que regían en la materia, habilitando al Gobierno para dictar disposiciones que mejoren la organización general de la enseñanza pública y consecuente el Gobierno con ese propósito de prestar atención preferente a las necesidades más vitales de la República, de poner los medios de hacer que alcance a la toda esfera de la actividad social y pública una acción regeneradora.

El Gobernador Provisorio de la República en Consejo de Ministros acuerda y decreta:

DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

Artículo 1.º — Se establece una Dirección General de Instrucción Pública con superintendencia exclusiva y absoluta sobre todas las demás autoridades escolares de la República.

2.º — La Dirección General de Instrucción Pública se compondrá de los siguientes miembros:

El Ministro de Gobierno, como presidente; el Inspector Nacional de Instrucción Pública, como Vice; el Director de la Escuela Normal, como segundo Vice, y cuatro Vocales nombrados por el Gobierno. Habrá un Secretario General que será también nombrado por el Gobierno, a propuesta de la Dirección General de Instrucción Pública.

3.º — Los miembros que componen la Dirección General de Instrucción Pública, serán convocados por el Ministro de Gobierno y se constituirán con solo la presencia de cuatro miembros.

4.º — Los miembros de la Dirección General de Instrucción Pública, así como el Secretario General, durarán en sus funciones mientras su comportación no dé motivos para ser removidos de sus puestos.

5.º — Los vocales de la Dirección de Instrucción Pública gozarán del sueldo de 1200 pesos anuales cada uno.

El Secretario General gozará del sueldo de 2400 pesos anuales.

6.º — La Dirección General de Instrucción Pública celebrará por lo menos una sesión semanal, y además se reunirá siempre que sea convocada extraordinariamente o por el Ministro de Gobierno, o por el Inspector Nacional de Instrucción Primaria.

7.º — Las facultades y deberes de la Dirección General de Instrucción Pública, referentes a los estudios primarios, son los siguientes:

1.º Dirigir la instrucción primaria en toda la República.

2.º Administrar y dirigir la Escuela Normal del Estado.

3.º Nombrar y destituir los maestros y proponer al Gobierno la destitución de los Inspectores Departamentales, en los casos en que crea deber hacerlo.

4.º Adoptar una serie uniforme de libros de texto que deberán usarse en todas las escuelas públicas.

5.º Adoptar una serie de libros adecuados para las bibliotecas populares y escolares, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 45.

6.º Fundar o suscribirse a un periódico exclusivamente dedicado a la educación y darle la circulación que crea conveniente.

7.º Nombrar uno de sus miembros para que conjuntamente con el Inspector Nacional de Instrucción Primaria, presidan cada 4 meses los exámenes de los aspirantes al título de maestros del Estado, auxiliados por examinadores nombrados por la Dirección General de Instrucción Pública, sin perjuicio de los exámenes que por motivos especiales puedan concederse.

8.º Conceder diplomas, que deberán ser de tres grados, a los que resulten aprobados, con arreglo a los programas previamente establecidos.

8.º — Los diplomas se denominarán de primero, segundo y tercer grado, y serán firmados por el Ministro de Gobierno o por el Inspector Nacional, sellados con el sello de la Dirección General de Instrucción Pública y refrendados por el Secretario General autorizando a los que los posean para ejercer la enseñanza del mismo grado a que se refieren.

9.º — Los diplomas del maestro del Estado concedidos por la Dirección General de Instrucción Pública, son válidos en todo el territorio de la República.

10. — Los aspirantes al título de maestros, pagarán como único impuesto o contribución para obtener el diploma:

Para el de primera clase	$	6.—
Para el de segunda	"	8.—
Para el de tercera	"	12.—

11. — Los maestros recibidos, que hayan pasado cuatro años sin ejercer el profesorado en alguna de las Escuelas Públicas del Estado, no podrán ser empleados en éstas, sino revalidando sus diplomas por medio de nuevo examen.

12. — La Dirección General de Instrucción Pública comunicará trimestralmente al Gobierno la suma que a cada Departamento corresponda, para atender a las necesidades locales de la enseñanza en el trimestre sucesivo; y percibida que sea por el Tesoro de Educación, éste la remitirá a los Tesoreros Departamentales, quienes le darán la debida inversión.

DE LA ENSEÑANZA

13. — La Instrucción Primaria es pública, o privada: es pública la que se costea y establece en las Escuelas del Estado; es privada, la que se dé en los colegios y escuelas particulares no costeadas por el Estado.

14. — La Instrucción Primaria y Pública, constará de tres grados.

15. — Las escuelas públicas, de cualquier grado que sean, se establecerán en los lugares que designe la Comisión de Instrucción Pública Departamental, según lo juzgue más conveniente, pero deberá establecerse, por lo menos, una de primer grado en todo punto que cuente un número de cincuenta niños en edad de ir a la escuela. En los parajes donde no haya escuela de segundo y tercer grado, el programa de las de primero deberá ser lo más ampliado posible.

16. — Las materias que constituyen la enseñanza primaria en todos sus grados, son las siguientes:

Lecciones sobre objetos, lectura, escritura y dibujo, aritmética, composición, gramática y retórica, geografía, con nociones de historia, teneduría de libros y cálculo mercantil, derechos y deberes del ciudadano, historia de la República, moral y religión, nociones de álgebra y geometría, de fisiología e higiene, de física e historia natural y de agricultura, gimnasia y música vocal.

En las Escuelas de niñas, se enseñará además labores de uso común, manejo de la máquina de coser y corte.

17. — Estas materias se distribuirán en el respectivo programa de las escuelas de primero, segundo y tercer grado, según lo disponga la Dirección General de Instrucción Pública, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 15 y debiendo hallarse incluídas, en el programa de todas las escuelas de campaña, cualquiera que sea su grado, las nociones de agricultura.

18. — La enseñanza de la Religión Católica es obligatoria en las escuelas del Estado, exceptuándose a los alumnos que profesen

otras religiones, y cuyos padres, tutores o encargados, se opongan a que la reciban.

19. — El reclamante cuya solicitud fuera desatendida por el maestro, podrá apelar en primer grado para ante el Inspector Departamental y de la resolución que recaiga para ante la Dirección General de Instrucción Pública, cuyo fallo será inapelable.

20. — En las ciudades, villas, pueblos y distritos rurales donde existan escuelas, en relación a las necesidades de la población, es obligatoria la enseñanza.

Lo es también en los cuarteles, cárceles, penitenciarías y hospicios.

21. — El que sin causa legal y justificada deje de cumplir lo prescripto en el artículo anterior, será amonestado por la primera vez, y en caso de reincidencia pagará una multa de doce pesos por cada alumno, la segunda vez y 24 pesos por la tercera, destinándose estas multas exclusivamente, al sostenimiento de la Escuela Normal.

22. — Los niños y niñas que no concurran a las escuelas públicas, podrán aprender en escuelas particulares, en sus casas, o del modo que sus padres, tutores o guardianes estimen más conveniente; pero deberán éstos acreditar esa circunstancia en debida forma ante el Inspector Departamental, quien les expedirá un certificado de haber llenado ese requisito.

23. — Las Juntas E. Administrativas y sus Comisiones Auxiliares, a solicitud del Inspector Departamental, y por medio de éste acompañado de dos vecinos, harán las amonestaciones y la aplicación de las multas de que trata el artículo 21, pudiendo, en caso necesario, requerir el auxilio de la fuerza pública.

DEL INSPECTOR NACIONAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

24. — El Inspector Nacional de Instrucción Primaria, gozará un sueldo de 4.800 pesos al año.

25. — El Inspector Nacional de Instrucción Primaria pasará anualmente, antes del 20 de Enero de cada año a la Dirección General de Instrucción Pública, un informe sobre el estado de la educación en la República, que después de discutido y aprobado por aquélla, será publicado en forma de libro y se le dará la circulación que juzgue conveniente la Dirección de Instrucción Púlica.

26. — El informe anual del Inspector Nacional de Instrucción Primaria debe comprender:

Un estado de la educación en la República, en el año escolar, concluído el 30 de Noviembre.

Tablas estadísticas, que demuestren en total por Departamentos y por Secciones, el número de niños en edad de ir a las escuelas que hayan en la República.

El número de los que se hayan inscripto en las escuelas públicas y la asistencia media.

El número de los que asistan a escuelas privadas.

El número de los que no hayan asistido a ninguna escuela.

El número de casos en que haya sido necesario aplicar las penas relativas a la obligación escolar.

El total gastado en sueldos de maestros.

El número de maestros de cada sexo y grado y los sueldos de que gocen.

El número de casas de escuela con especificaciones sobre su construcción y capacidad.

El total gastado en textos para niños, en útiles y eventuales.

La marcha, estado, condición y resultado de la Escuela Normal del Estado, y todas aquellas indicaciones conducentes al progreso y difusión de la educación pública, que la experiencia y el estudio puedan sugerir al Inspector Nacional de Instrucción Primaria.

DEL TESORERO GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

27. — El Tesorero General de Instrucción Primaria será nombrado por el Gobierno, asignándole un sueldo de 2.400 pesos anuales y tendrá un auxiliar que gozará del sueldo de 960 pesos por año.

28. — Son deberes del Tesorero General de educación:

1.º Recabar de la Dirección General de Instrucción Primaria y de los Tesoreros Departamentales, los presupuestos de gastos mensuales para ser abonados y efectuar el pago de éstos, exigiendo su devolución acompañados de los comprobantes respectivos, que entregará en la Tesorería General de la Nación.

2.º Entregar a cada Departamento, previa resolución de la Dirección General de la Instrucción Pública, la parte que le corresponde en la distribución de las sumas que el Gobierno destine a sufragar los gastos de la enseñanza pública.

3.º Negar el pago de todo presupuesto o cuenta que se presente sin el V.º B.º de la autoridad competente.

4.º Depositar en el Banco que la Dirección General de Instrucción Pública determine, los fondos que reciba.

5.º Recabar de todas las Comisiones Departamentales una cuenta detallada de todos los gastos hechos en el año escolar, con especificación de lo empleado en sueldos de maestros, construcción, reparación y alquiler de edificios, compra de textos, de útiles y eventuales y de todos los ingresos con especificación de su origen, pasando al Inspector General de Instrucción Primaria el día 2 de Enero, o antes, una cuenta general documentada por Departamentos para ser ésta incluída en el informe anual.

6.º Llevar en debida forma la contabilidad de la Tesorería a su cargo.

DE LA COMISION DEPARTAMENTAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

29. — En cada ciudad o villa que sea capital de Departamento habrá una Comisión Departamental de Instrucción Primaria puesta de:

Un miembro de la Junta E. Administrativa designado por ésta como Presidente.

El Inspector Departamental de Educación.

Y tres personas nombradas por la Junta E. Administrativa que durarán tres años en sus funciones.

30. — La Comisión Departamental podrá con autorización de la Dirección General de Instrucción Pública, examinar a los aspirantes al título de maestros de escuela de primer grado y expedirles un título provisorio, no pudiendo cobrar por derecho de examen y expedición del título sino la cantidad respectiva fijada en el artículo 10.

31. — Corresponde a la Comisión Departamental de Instrucción Primaria formar el correspondiente presupuesto de gastos trimestrales del Departamento, elevándolo a la Junta respectiva, para que ésta lo trasmita a la Dirección General: fundar las escuelas necesarias en relación al número de niños de ambos sexos en estado de recibir instrucción, previa aprobación de la Junta E. Administrativa del Departamento, prestando una atención preferente a la fundación de escuelas de primer grado en todo el territorio de su jurisdicción y cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones de la Dirección de Instrucción Pública.

32. — Las Juntas E. Administrativas remitirán a la Dirección General de Instrucción Primaria antes del día 20 de Diciembre de cada año, el presupuesto anual de gastos que demanda la Instrucción Pública del Departamento acompañado de un informe detallado de las escuelas, sus necesidades, etc.

DE LOS INSPECTORES DEPARTAMENTALES

33. — Los Inspectores Departamentales serán nombrados por el Gobierno a propuesta de la Dirección General de Instrucción Pública, siendo preferido en adelante para ocupar ese puesto, el que tenga diploma de maestro de tercer grado, otorgado por el Escuela Normal del Estado, y gozará cada uno el sueldo de $ 1.200 pesos al año.

Exceptúase el Departamento de la Capital, que tendrá un Inspector con el sueldo de 1.800 pesos al año y un Sub-Inspector con el de 1.200 pesos.

34. — Son atribuciones y deberes de los Inspectores Departamentales:

1.º Inspeccionar con la frecuencia debida todas las Escuelas del Departamento.

2.º Hacer que se cumpla la prescripción de no usar en las escuelas públicas otros textos que los aprobados por la Dirección de I. Pública.

3.º Informar cada trimestre a las comisiones departamentales sobre el estado de las escuelas, su marcha, progreso y necesidades, y expedir todos los informes que en casos particulares crean aquéllas necesarios para ilustrar su juicio.

4.º Distribuir y hacer distribuir todas las circulares, informes, leyes e instrucciones que le sean enviadas por la Comisión Departamental de Instrucción Primaria o por la Dirección de Instrucción Primaria o por la Dirección General de I. Pública.

5.º Conservar en depósito , como propiedad pública y transmitir a sus sucesores en el puesto, todos los informes, libros y documentos que como Inspector Departamental de Educación se le remitan, así como los textos, útiles y menaje que se adquieran para las escuelas públicas, llevando en forma los libros correspondientes de entrada y salida.

6.º Efectuar la distribución de los textos, útiles y menaje en

las escuelas públicas, en proporción a las necesidades de cada una.

7.º Llevar un libro en que consigne metódica y cronológicamente sus actos oficiales.

8.º Cumplir y velar por el cumplimiento de todo lo preceptuado en esta ley, en aquello que se relacione con su cometido en su respectivo Departamento.

9.º Propender por todos los medios a su alcance a estimular en el Departamento el celo del pueblo por el mejoramiento y difusión de la educación común.

DE LOS TESOREROS DEPARTAMENTALES

35. — El Tesorero de la Junta E. Administrativa de cada Departamento lo será igualmente de la Comisión de Instrucción Primaria.

36. — Corresponde al Tesorero Departamental:

1.º Guardar por separado en una caja especial, los fondos que por cualquier concepto corresponden al sostén de las escuelas y llevar su correspondiente contabilidad.

2.º Formar los estados demostrativos de los ingresos y egresos con arreglo a la reglamentación que establezca la Dirección de Instrucción Pública.

3.º Efectuar los pagos de los presupuestos de Instrucción Pública en el Departamento.

4.º Pasar al Tesorero General de Instrucción Primaria, un estado anual de los ingresos y egresos del presupuesto escolar.

5.º Remitir mensualmente al Tesorero Nacional los presupuestos de gastos que deberán pasarle las Secretarías de las Comisiones Departamentales antes del 25 de cada mes, visados por el Presidente de la Corporación respectiva, devolviéndolos oportunamente al mismo, acompañados de los comprobantes correspondientes.

DE LAS ESCUELAS

37. — No podrán ser empleados en las escuelas públicas sino los maestros que tengan título expedido por la Dirección General

de I. Pública o hayan recibido la autorización provisional para enseñar, de que habla el artículo 30, y en ambos casos no podrán ser empleados en una enseñanza superior al grado a que su título corresponda.

38. — En todas las escuelas públicas, la enseñanza se dará en el idioma nacional.

DE LOS MAESTROS

39. — Cada maestro empleado en cualquier escuela pública deberá pasar un informe anual al Inspector Departamental el 20 de Noviembre de cada año en la forma y modo prescriptos por los modelos que le serán enviados por el Inspector Nacional de Instrucción Primaria.

40. — Cada maestro deberá llevar un registro escolar del modo y forma que sean establecidos por el Inspector Nacional de Instrucción Primaria.

41. — En el caso de suspensión de un maestro por incapacidad u otra causa grave, o por falta de cumplimiento a un contrato por escrito que haya sido formado entre ese maestro y la Comisión Departamental de Instrucción Primaria, el maestro tendrá el derecho de apelar para ante la Dirección de Instrucción Pública, y si ésta decide que la suspensión ha sido echa sin causa legítima, el maestro suspendido volverá a la Escuela y continuará en el desempeño de sus funciones.

DE LA ESCUELA NORMAL

42. — Los miembros de la Dirección General de Instrucción Pública con excepción del Director de la Escuela Normal, forman ex-oficio la Comisión Directiva de la Escuela Normal del Estado.

El Director de la Escuela Normal gozará el sueldo de $ 2.400.

43. — La Comisión Directiva de la Escuela Normal del Estado, tiene facultades y poderes:

1.° Para establecer, organizar y sostener la Escuela Normal de Maestros y Maestras en la ciudad de Montevideo, con el objeto de dar instrucción gratuitamente a aquellas personas residentes en la República que quieran dedicarse a la enseñanza.

2.º Para formular el programa de estudios y las reglas para la admisión de los alumnos.

3.º Para nombrar los profesores de la Escuela Normal señalándoles el sueldo de que deban gozar.

4.º Para practicar todos los actos necesarios a la administración y dirección de la Escuela Normal del Estado según las prescripciones de esta ley.

5.º Para destituir los Profesores de la Escuela Normal que hayan dado mérito a ello, levantándose la correspondiente sumaria, que será elevada al Gobierno para su aprobación.

6.º Comunicar a la Dirección General, a los fines consiguientes, todas las medidas que adopte y a que hacen referencia los incisos precedentes.

44. — El Director de la Escuela Normal formará el presupuesto de la misma, que previa aprobación de la Comisión Directiva, se elevará al Gobierno para que lo incluya en el Presupuesto General de Educación, pagándose en la misma forma que determina el artículo 28.

DE LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES Y POPULARES

45. — Cada Tesorero Departamental separará el 1 por ciento por ahora, de las cantidades con que el Estado contribuya al sostenimiento de la Instrucción Pública en su respectivo Departamento, afectándolo a la creación y sostenimiento de las Bibliotecas Escolares y Populares en las localidades más aparentes a juicio de la Comisión Departamental respectiva, cuyas Bibliotecas deberán ser públicas.

46. — La Dirección General de Instrucción Pública preparará una lista de libros adecuados para las Bibliotecas Escolares y Populares, y dictará reglas generales para su gobierno y administración.

DISPOSICIONES GENERALES

47. — Se declara libre la fundación de establecimientos, de educación privados, en toda la República, sin más limitaciones que las siguientes:

1.º Las Comisiones Departamentales podrán solicitar de dichos

establecimientos todos aquellos datos que se relacionen con los intereses escolares de su respectivo Departamento.

2.º Sus Directores están sujetos a consentir toda inspección que se ordene por las autoridades competentes, en cumplimiento de las disposiciones relativas a la higiene y a la moral pública.

3.º La Dirección General de Instrucción Pública, podrá ordenar en los casos que a su juicio justifique esta medida, visita de los colegios particulares para informarse si la enseñanza que en ellos se da, no es contraria a la moral y a la Constitución de la República.

48. — La casa de Escuela, cuando es propiedad Nacional, y el menaje y los útiles escolares, no pueden embargarse ni ejecutarse.

49. — El empleo de maestro es amovible a voluntad de la Dirección General de Instrucción Pública, pero para la destitución de un maestro, será necesario el voto por lo menos de las dos terceras partes de los miembros de la Dirección General de Instrucción Pública que concurran a la sesión en que aquella resolución se tome.

50. — Los títulos de maestros, expedidos hasta la fecha por autoridades competentes de la República, se reputarán válidos según la escala siguiente:

Los títulos de ayudantes, como títulos de maestros de primer grado.

Los maestros de enseñanza primaria inferior como títulos de maestros de segundo grado.

Y los maestros de enseñanza primaria superior, como títulos de maestros de tercer grado.

51. — Todas las cuestiones sobre materias escolares, no previstas expresamente por esta ley y que no estén sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios, pueden ser resueltas por la Comisión Departamental de Instrucción Primaria, previo el dictamen del Inspector respectivo, con apelación para ante la Dirección General de Instrucción Pública.

52. — La Dirección General de Instrucción Pública reglamentará la presente ley y propondrá en oportunidad las reformas cuyas necesidades demuestre la experiencia.

53. — Deróganse todas las leyes y disposiciones anteriores que se opongan a la presente ley.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

54. — Por una sola vez y para poner en ejecución la presente ley se procederá del modo siguiente:

1.º El Gobierno, dentro de los primeros 10 días inmediatos siguientes a la promulgación de la presente ley, nombrará el Inspector Nacional de Instrucción Pública, los miembros de la Dirección de Instrucción Pública, el Secretario General y el Tesorero General, comunicándolo a quienes corresponda.

2.º Dentro de los treinta días siguientes la Dirección General de Instrucción Pública propondrá al Gobierno los Inspectores Departamentales respectivos, y hecho el nombramiento de éstos, las Comisiones Extraordinarias Administrativas procederán a constituir las respectivas Comisiones Departamentales.

55. — Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C.

Latorre.

José M. Montero.
Ambrosio Velazco.
Eduardo Vázquez.
Enrique Maciel.
Oficial Mayor de Hacienda.

LEY N.º 1770

S. tomo 23, págs. 10 a 15; tomo 35, págs. 259 a 277.
R. tomo 67, pág. 4 tomo 69, págs. 4, 44 a 46.

INSTRUCCION PUBLICA

Modificaciones de la Ley N.º 1350 sobre Educación Común

El Senado y Cámara de Representantes, de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, decretan:

Quedan modificados en la forma que a continuación se expresan los artículos siguientes de la Ley de Educación común:

Dirección General de Instrucción Pública

Artículo 1.º — Se establece una Dirección General de Instrucción Pública, con superintendencia sobre todas las demás autoridades escolares de la República y bajo la dependencia inmediata del Ministerio de Instrucción Pública.

2.º — La Dirección General de Instrucción Pública se compondrá de los siguientes miembros:

El Ministro de Instrucción Pública, como Presidente; el Inspector Nacional de Instrucción Pública, como Vice; el Director de la Escuela Normal, como 2.º Vice; y cuatro vocales nombrados por el Poder Ejecutivo. Habrá un Secretario general que será también nombrado por el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Dirección General de Instrucción Pública.

3.º — La Dirección de Instrucción Pública se constituirá con sólo la presencia de cuatro miembros.

6.º — La Dirección General de Instrucción Pública, celebrará por lo menos una sesión semanal, y además se reunirá siempre que sea convocada extraordinariamente por el Ministro de Instrucción Pública o por el Inspector Nacional de Instrucción Primaria.

7.º — Inciso 1.º Dirigir la instrucción primaria en toda la República y bajo la dependencia del Ministerio del ramo y con suje-

ción a la presente Ley.

Inciso 2.º Hacer los nombramientos de maestros interinos, con aprobación superior y solicitar del Ministerio de Instrucción Pública los nombramientos definitivos, una vez que hayan sido llenadas las formas legales.

Inciso 3.º Suspender los maestros por ineptitud o mala conducta, dando cuenta al Ministro de Instrucción Pública para la resolución que corresponda.

Inciso 4.º Someter a la aprobación del Ministerio del ramo, los libros que hayan de servir de textos generales en las escuelas del Estado.

Inciso 5.º Someter igualmente a la aprobación del Poder Ejecutivo el catálogo de los libros que designe para las bibliotecas populares y escolares.

Inciso 6.º Solicitar del Ministerio del ramo la autorización necesaria para fundar o suscribirse a un periódico exclusivamente dedicado a la educación y darle la circulación que crea conveniente.

Inciso 7.º Nombrar uno de sus miembros para que conjuntamente con el Inspector Nacional de Instrucción Primaria, presidan cada cuatro meses los exámenes de los aspirantes al título de maestro del Estado, auxiliados por examinadores nombrados por la Dirección General de Instrucción Pública, sin perjuicio de los exámenes que por motivos especiales puedan concederse.

Inciso 8.º Conceder diplomas que deberán ser de tres grados a los que resulten aprobados, con arreglo a los programas previamente establecidos.

Inciso 9.º Sancionar o reformar con aprobación del Poder Ejecutivo el reglamento general de escuelas.

Inciso 10. Sancionar también el programa de las asignaturas de las escuelas primarias con aprobación del Poder Ejecutivo.

Inciso 11. Proponer al Poder Ejecutivo un plan general de edificios escolares, con sujeción a las mejores indicaciones pedagógicas.

Inciso 12. Informar en todos los asuntos escolares en que el Ministerio del ramo desee conocer el dictamen de la Dirección General de Instrucción Pública.

Inciso 13. Proponer al Poder Ejecutivo todas las reformas y modificaciones que la ciencia y la experiencia aconsejen en la organización de las escuelas, así como en los sistemas y métodos de enseñanza.

28. — Los diplomas se denominarán de primero, segundo o tercer grado y serán firmados por el Ministro de Instrucción Pública y por el Inspector Nacional, siendo refrendados por el Oficial

Mayor del Ministerio del ramo y por el Secertario general de Instrucción Pública.

Inciso 9.º Los diplomas de los maestros del Estado son válidos en todo el territorio de la República.

25. — El Inspector general de Instrucción primaria pasará anualmente antes del 20 de Enero al Ministerio respectivo, un Informe sobre el estado de la educación en la República, después de haber sido este previamente discutido y aprobado por la Dirección General, cuyo informe aprobado a la vez por el Poder Ejecutivo, será publicado en forma de libro y se le dará la circulación conveniente.

28. — Inciso 7.º pagar el Presupuesto de Instrucción primaria del departamento de la Capital.

34. — Inciso 2.º Hacer que se cumpla la prescripción de no usar en las escuelas públicas otros textos que los aprobados por el Poder Ejecutivo.

35. — El Secretario de las Comisiones departamentales de Instrucción primaria será el Tesorero de la misma.

47. — Inciso 3.º La Dirección general de Instrucción Pública, podrá ordenar en los casos que a su juicio justifique esta medida o bien en cumplimiento de orden superior, — visita de los colegios o establecimientos de educación, sin excepción alguna, para informarse si la enseñanza que en ellos se da, no es contraria a la Constitución de la República, a las leyes y a la moral.

51. — Todas las cuestiones sobre materias escolares no previstas expresamente por esta Ley y que no estén sometidas a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios, pueden ser resueltas por las Comisiones departamentales de Instrucción primaria, con apelación para ante la Dirección General y con último recurso para ante el Ministerio del ramo.

52. — Deróganse todas las leyes y disposiciones anteriores que se opongan a la presente ley.

53. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la H. Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de Enero de 1885.

Miguel González Rodríguez.
Presidente.

Francisco Aguilar y Leal.
Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora senadora Passada.

SEÑORA PASSADA.- Señor presidente: este proyecto de ley, que cuenta con media sanción de la Cámara de Representantes, propone declarar al año 2017 como el *Año de la valoración de la reforma vareliana y de la proyección de la educación pública en Uruguay*. Se promueve este proyecto de ley al conmemorarse los 140 años del inicio de la reforma vareliana mediante la aprobación de la Ley n.º 1350, de 24 de agosto de 1877 y del Decreto Ley de Educación Común, de 23 de setiembre de ese mismo año. ¿Qué es lo que se intenta con esta iniciativa? Promover la forma en que se origina la propuesta de una reforma educativa en todo el sistema público nacional y cómo se fue desarrollando durante todo el proceso histórico de nuestro país.

Creo que la intención de este proyecto de ley es promover la educación pública nacional y, fundamentalmente, realizar distintos debates a nivel de todo el país para que se pueda seguir profundizando y colocar a la educación pública en el lugar que le corresponde. Por eso, también nos parecía oportuno hacer referencia a una de las maestras más importantes de nuestro país, Reina Reyes, quien cada vez que hacía referencia a la educación pública, se preguntaba: ¿para qué futuro educamos? En ese contenido está el rol que juega la educación pública en nuestro país.

Creo que debemos aprovechar –y esa es la intención– todo el proceso que hoy se da en nuestro país, con un Congreso Nacional de Educación donde se estaría elaborando el primer Plan Nacional de Educación, y la conmemoración de la creación de la Universidad de la República en un sistema público, con los aportes obtenidos, y también debemos utilizar las instancias de debate que tiene nuestro país durante todo este año para ir posicionando la importancia de estos procesos. Por eso creo que no es un detalle menor el hecho de que se remarque que la educación en nuestro país es laica, gratuita y obligatoria, y eso no debe estar en discusión. Entiendo que al promoverse la educación pública se deben utilizar esos tres ejes fundamentales, en conmemoración de los 140 años de la reforma de Varela.

Por estas razones, señor presidente, aconsejamos al Senado la aprobación de este proyecto de ley para que rápidamente tenga andamiento el debate que esperan realizar varios actores sociales y educativos en todo el país.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º del proyecto de ley.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo 1º.- Declárase el año 2017 "Año de la Valoración de la Reforma Vareliana y de la Proyección de la Educación Pública en Uruguay", en el marco de la conmemoración de los 140 años del inicio de dicha reforma, con la aprobación de la Ley Nº 1.350, de 24 de agosto de 1877».

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2.º

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo promoverán en este marco diversas acciones con la más amplia participación de la ciudadanía, a los efectos de propiciar la reflexión y el debate sobre la valoración de la reforma vareliana y la educación pública nacional que necesitamos».

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado, por ser igual al considerado).

17) POSTERGACIÓN DE LOS NUMERALES PRIMERO, QUINTO Y OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA

SEÑOR PRESIDENTE.- Correspondería considerar ahora el quinto punto del orden del día.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Proponemos que el asunto que figura en quinto término del orden del día se pase para la sesión de mañana porque, por razones estrictamente personales, no pudimos terminar de realizar el informe.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción presentada por la señora senadora.

(Se vota).

–20 en 21. **Afirmativa.**

18) JUAN PEDRO TAPIÉ PIÑEYRO

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se designa Juan Pedro Tapié Piñeyro el tramo de la ruta nacional n.º 63, comprendido entre la ruta nacional n.º 5 General Fructuoso Rivera y el acceso a la planta urbana de San Ramón, departamento de Canelones. (Carp. n.º 801/2017 - rep. n.º 468/17)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 801/2017 - rep. n.° 468/17

CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo único.- Desígnase "Juan Pedro Tapié Piñeyro" el tramo de la Ruta Nacional Nº 63, comprendido entre la Ruta Nacional Nº 5 General Fructuoso Rivera y el acceso a la planta urbana de San Ramón, departamento de Canelones.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de mayo de 2017.

VIRGINIA ORTIZ
Secretaria

JOSÉ CARLOS MAHÍA
Presidente

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración por unanimidad, recomienda al Cuerpo, la aprobación de este proyecto de ley que tiene el propósito de categorizar como ciudad al municipio de Nicolich.

Juan Pedro Tapié Piñeyro, nació el 12 de junio de 1879, en San Ramón, Canelones. Hijo de Carmen Piñeyro y Juan María Tapié, crece en un entorno muy humilde lo que hace que, apenas salido de la escuela primaria rural a la que concurrió, deba buscar trabajo fuera de su San Ramón natal. Llega así a Montevideo, donde comienza a trabajar como mandadero en la juguetería del London–París. Quizás entonces, nunca imaginó, que con su esfuerzo y dedicación, llegaría a ser gerente general de la empresa, y luego socio.

Pero no es su carrera comercial y gerencial lo que hace que Tapié sea reconocido como una figura destacada de nuestra sociedad, sino que fue su profunda vocación y preocupación por la enseñanza de niños y jóvenes, lo que motiva a promover este reconocimiento que estamos aquí fundamentando hoy.

En el año 1939, surge a nivel nacional, una campaña iniciada por el entonces Director de Enseñanza Primaria y Normal, Profesor Oscar Maggiolo, que intenta desarrollar la Educación Pública, a través de soluciones inmediatas: "MÁS MAESTROS, MÁS MATERIAL DE ENSEÑANZA, MÁS EDIFICIOS Y MÁS RECURSOS PARA ALIMENTAR A LOS NIÑOS MAL NUTRIDOS". Estas palabras, sin duda, ponen de manifiesto en forma clara y evidente, las precarias condiciones materiales en que desarrollaba su labor la Escuela Pública en el Uruguay.

Esta campaña encontró también un inesperado eco en los distintos sectores de la opinión pública. Es por eso que podemos afirmar –sin temor a equivocarnos– que ese fue el momento donde se inicia la magnífica obra educativa de Juan Pedro Tapié.

Este compatriota, en generoso gesto, entrega al Estado, un grandioso y moderno establecimiento educacional, (la Escuela Nº 141) dotado de todo lo necesario para su completo e inmediato funcionamiento, en su villa natal, San Ramón en Canelones. Pero Tapié consideró que su obra no estaría completa, si no se proporcionaba junto con el local escolar, los elementos imprescindibles que la tarea docente requiere. Es así que crea un comedor escolar, -en cuyo sostén se compromete a cooperar- , así como clínicas, dental y médica, con los últimos y más modernos elementos para su mayor eficiencia.

También proveyó a la escuela de bancos, cuadernos, lápices, libros, pizarrones, textos y una magnífica plaza de deportes que abarca una amplia extensión.

El señor Tapié, sin proponérselo, logró con este hecho, reunir en un solo acto, acontecimientos emocionales que es bueno, y justo destacar: unió su anhelo de cooperar con el progreso de la escuela pública y rendir homenaje a sus padres, en cuya memoria hace esta donación y rinde también homenaje a su pueblo natal, a los maestros de sus niños, y a los próceres nacionales: Artigas, Varela y Rodó, cuyos bustos de bronce lucen en ese lugar. Pero además de la donación de esa escuela primaria, Tapié funda en el año 1941, el Jardín de Infantes, con el mismo sentido de proveer a los niños de todos los implementos necesarios para su educación.

En 1942, funda la Escuela Industrial Sección Femenina y las de Industrias Masculinas Urbanas.

En 1943, realiza la obra de la Escuela Primaria Superior Nº 148 de Segundo Grado, hoy ocupada por el Instituto de Formación Docente que lleva su nombre.

En el año 1944, da vida a la Escuela de Industrias Agrarias, que lleva el nombre de su madre "Carmen Piñeyro de Tapié". En esta escuela agraria, los alumnos se forman en lechería, quesería, zootecnia, avicultura, fruticultura y horticultura.

La obra de Tapié, no se destaca solamente por los aspectos materiales de los edificios donados, sino porque concreta un plan armónico educativo, que acompaña al niño desde la formación preescolar, lo lleva hacia la escolarización primaria, lo atiende en el ciclo post -primario y le da luego la posibilidad de hacer especializaciones industriales o agrarias.

Por todo lo expresado San Ramón fue declarada "Ciudad Educativa" por Ley Nº 18.205, de 3 de diciembre de 2007.

Lo que en este ámbito se está solicitando, es solamente un mínimo homenaje para resaltar la figura magnífica de Juan Pedro Tapié Piñeyro.

Concretamente, la Comisión aconseja, designar con el nombre de este ilustre ciudadano, al tramo de la Ruta Nacional Nº 63, comprendido entre la ruta Nº 5 (General Fructuoso Rivera) hasta el acceso a San Ramón, Ruta Nº 6 (Joaquín Suárez). Este tramo de 34.7 km, atraviesa 4 (cuatro) escuelas rurales (Nºs 184, 96, 24,31), y es zona de influencia de la ciudad educativa, lugar por donde se desplazan normalmente aquellos jóvenes que van a realizar estudios secundarios y terciarios en San Ramón.

Por lo expuesto, aconsejamos al Cuerpo la aprobación del siguiente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 5 de abril de 2017

CATALINA CORREA
MIEMBRO INFORMANTE
PABLO ABDALA
HERMAN ALSINA
CECILIA BOTTINO
MACARENA GELMAN
PABLO GONZÁLEZ
RODRIGO GOÑI REYES
OPE PASQUET IRIBARNE
DANIEL RADÍO
JAVIER UMPIÉRREZ

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Carámbula.

SEÑOR CARÁMBULA.- La Comisión de Educación y Cultura aprobó por unanimidad este proyecto de ley que viene de la Cámara de Representantes.

Con esta designación de un tramo de la ruta n.º 63, entre la ruta n.º 5 y la entrada a San Ramón, se hace homenaje a don Juan Pedro Tapié Piñeyro, que naciera en San Ramón en 1879.

Juan Pedro Tapié fue una persona de origen muy humilde que, apenas salió de la escuela primaria rural, buscó trabajo fuera de San Ramón y empezó a trabajar como mandadero en lo que era la juguetería del London París, en aquellos tiempos una referencia a nivel nacional.

Con su esfuerzo y su trabajo, Juan Pedro Tapie Piñeyro llegó a ser gerente general y, finalmente, uno de sus dueños. A su carrera comercial y empresarial unió, desde el principio, una vocación de servicio por su departamento y su pueblo de San Ramón, que coincidió con los esfuerzos que en el año 1939 surgieron de un plan impulsado por el director de Enseñanza Primaria y Normal, el profesor Óscar Maggiolo, para el desarrollo de la escuela pública, con más maestros, más material de enseñanza y más edificios.

Don Juan Pedro Tapié Piñeyro empezó entregando al Estado, en 1939, el terreno para instalar en San Ramón la escuela n.º 141, pero no solo donó el terreno y el edificio, sino también el equipamiento. Luego de esa donación, contribuyó a la fundación del jardín de infantes, de la Escuela Industrial Sección Femenina y de las Industrias Masculinas Urbanas.

También dio vida a la Escuela de Industrias Agrarias de San Ramón, de largo prestigio e influencia en la zona, que lleva el nombre de su madre, Carmen Piñeyro de Tapié.

Ayuda a completar la obra de la Escuela Primaria Superior n.º 148 de segundo grado.

La obra de Tapié no solo se destaca por los edificios donados, sino también por todo un plan educativo.

En el año 2007, por iniciativa de los vecinos y de la Intendencia tuvimos la alegría de que la ciudad de San Ramón fuese declarada Ciudad Educativa por la Ley n.º 18205.

Por todo esto, señor presidente, entendemos que se trata de un justo homenaje, que viene de la Cámara de Representantes por iniciativa de los vecinos de aquella zona, que el tramo de la ruta nacional n.º 63 comprendido entre la ruta n.º 5 y el acceso a San Ramón, lleve el nombre de Juan Pedro Tapié Piñeyro.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto de ley.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo Único.- Desígnase "Juan Pedro Tapié Piñeyro" el tramo de la Ruta Nacional Nº 63, comprendido entre la Ruta Nacional Nº 5 General Fructuoso Rivera y el acceso a la planta urbana de San Ramón, departamento de Canelones».

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado, por ser igual al considerado).

19) EVARISTO GUERRA MATTOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en séptimo término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se designa Evaristo Guerra Mattos la ruta nacional n.º 81, departamento de Canelones, el tramo comprendido entre el Km 0 (Santa Lucía) y el Km 97,100 (Montes). (Carp. n.º 821/2017 - rep. n.º 466/17)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 821/2017 - rep. n.° 466/17

CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Transporte

y Obras Públicas

XLVIII LEGISLATURA
Tercer Período

PROYECTO DE LEY

Artículo único: Desígnase "Evaristo Guerra Mattos" a la Ruta Nacional Nº 81, departamento de Canelones, el tramo comprendido entre el Km 0 (Santa Lucía) y el Km 97.100 (Montes).-

Sala de la Comisión, en Montevideo, el 05 de julio de 2017.

Marcos Carámbula
Miembro Informante

Carlos Camy

Armando Castaingdebat

Enrique Pintado

PROYECTO DE LEY

Artículo Único - Desígnase con el nombre EVARISTO GUERRA MATTOS el tramo de la ruta Nº 81 en el Departamento de Canelones, comprendido entre la intersección con la ruta Nº 7 y la ruta Nº 80 en la entrada de la ciudad de Miguez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La presente iniciativa quiere rescatar y realzar la figura y personalidad de EVARISTO GUERRA MATTOS popularmente conocido como Chiche o Ñato Guerra.

Esta zona donde atraviesa el tramo de ruta objeto de denominación es conocida como paraje Puntas del Arenal, donde Guerra tejió, construyó y cultivó múltiples vínculos personales, familiares y sociales, todos cargados de afectos, respeto, solidaridad y admiración.

En efecto su personalidad se forjó y fue fructífera en la Escuela Agraria de San Ramón donde con sus exalumnos erigió una cooperativa agraria con 200has, financiada por la Fundación Tapie Piñeiro.

Así mismo fundo y dirigió la cooperativa agraria La Armonía, participando por muchos años en la Sociedad Fomento Rural "Los Arenales "y desde allí la lucha por la mejora de ese rincón tan canario.

Fue, en definitiva un gran líder social de esta zona donde se ubica este tramo de ruta 81, donde radicó su familia con su esposa, sus dos hijos y actualmente es gratamente recordado por sus habitantes como si estuviera integrado en el paisaje de la ruta.

Su inolvidable imagen de galopar sobre el tostado Malacara, que siempre lo acompañó y que identificaba por donde andaba el Chiche, los boliches, la Sociedad de Fomento, la casa de los vecinos.

El Chiche Guerra fue una extraordinaria persona, humilde, austero, sin fortuna más que su rancho y su Malacara, la fortaleza de su familia y el cariño de sus amigos. De una inteligencia natural, superior, bien

informado y bien rumbeado con su radio a cuestas y luego la tele a batería en aquellos tiempos sin electrificación.

En tiempos difíciles supo ser bandera junto a Marino Colman, los Bonilla y tantos de resistencia, esperanza y libertad sin abandonar nunca su sonrisa, su alegría, su bondad.

Centenares de firmas de vecinos acompañaron este proyecto inicialmente presentado en el 2012 por la Diputada Norma Grieco, Representante Nacional por Canelones y vecina de la zona.

Hoy retomamos aquel proyecto inicial para ir marcando los mojones de aquellos que han ido haciendo la historia con honor de nuestro Canelones profundo y la patria.

Senador Marcos Carámbula

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Carámbula.

SEÑOR CARÁMBULA.- Señor presidente: este proyecto de ley contó con la iniciativa de un grupo importante de vecinos de las zonas de Tala, Migues, Montes y Los Arenales, para homenajear a Evaristo Guerra Mattos, conocido como *Chiche*.

Este proyecto de ley fue presentado en el período anterior en la Cámara de Representantes, y en la Comisión de Transporte y Obras Públicas del Senado hemos aprobado por unanimidad que lleve el nombre de Evaristo Guerra Mattos el tramo de la ruta nacional n.º 81 comprendido entre su nacimiento, en Santa Lucía, y el kilómetro 97,100, en Montes.

Esta designación homenajea, sin duda, a una de las personas más trabajadoras de ese lugar. Fue un pequeño y humilde productor de la zona, con vínculos familiares y sociales cargados de respeto, solidaridad y admiración por su trabajo.

Forjó su personalidad en la Escuela Agraria San Ramón, donde con sus exalumnos erigió una cooperativa agraria financiada por la Fundación Tapié Piñeyro.

Fue parte integrante de la cooperativa agraria La Armonía, así como también de la Sociedad de Fomento Rural Los Arenales, peleando desde allí por la mejora de los caminos y de los servicios de ese rincón profundamente canario.

Evaristo Guerra Mattos, *Chiche*, fue un líder social de esa zona, austero, humilde, trabajador. Se radicó allí con su familia e hijos y hoy es recordado por sus habitantes como si estuviera integrado al paisaje de la ruta.

A caballo o a pie fue peleando por cada una de las conquistas del noreste de Canelones. Batalló en los tiempos de la remolacha, de Rodesur, y luego peleó por la pequeña y mediana producción, instalando la sociedad de fomento y estimulando el fomento en la zona del Canelones rural.

Como decíamos, Evaristo Guerra Mattos –junto a Marino Colman, los Bonilla y tantas otras familias que pelearon por el noreste de Canelones– fue expresión de resistencia, esperanza y libertad durante los tiempos difíciles de la Dictadura, sin abandonar nunca su sonrisa, alegría y bondad, a pesar de que sufrieron persecución por sus ideas.

Hoy, centenares de firmas de vecinos acompañan este proyecto de ley y entendemos que es de justicia que esta ruta lleve el nombre Evaristo Guerra Mattos.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto de ley.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo único: Desígnase "Evaristo Guerra Mattos" a la Ruta Nacional Nº 81, departamento de Canelones, el tramo comprendido entre el Km 0 (Santa Lucía) y el Km 97.100 (Montes)».

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado).

20) POSTERGACIÓN DE LOS NUMERALES PRIMERO, QUINTO Y OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA

SEÑOR DE LEÓN.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DE LEÓN.- Formulo moción para que el octavo punto se incorpore al orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada por el señor senador.

(Se vota).

–23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

21) LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace, a las 12:38, presidiendo el señor Raúl Sendic y estando presentes los señores senadores Argimón, Ayala, Berterreche, Bordaberry, Carámbula, De León, Gallicchio, Heber, Lazo, López Villalba, Martínez Huelmo, Mieres, Moreira, Olano, Otheguy, Passada, Payssé, Piñeyrúa, Pintado, Saravia, Topolansky y Tourné).

RAÚL SENDIC
Presidente

Hebert Paguas
Secretario

José Pedro Montero
Secretario

Adriana Carissimi Canzani
Directora general del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y control
División Diario de Sesiones del Senado

Diseño e impresión
División Imprenta del Senado